TOMO 137 Montevideo, Viernes 3 de Noviembre de 1939 Núm. 9950

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan tratamientos cambiarios para la exportación de determinados productos nacionales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 1558|939.

Vistos los antecedentes relativos al tratamiento cambiario para la exportación de los productos nacionales que luego se indican;

Considerando: Que existe conveniencia en facilitar su comercialización en el exterior, mediante una apropiada financiación cambiaria;

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes regímenes cambiarios para las divisas resultantes de la exportación de los artículos nacionales que se enumeran:

1—Cemento amianto 40 % al tipo dirigido y 60 % a tipo libre.

2—Sales tónicas para el ganado: 25 % a tipo dirigido y 75 % a cambio libre.

Cuando su exportación se dirija a países considerados limítrofes, podrá financiarse totalmente en pesos uruguayos.

3—Cloruro de etilo, huevos y alpiste, a tipo libre.

Art. 2.° Las divisas liquidadas en el mercado a tipo libre deberán venderse al Banco de la República Oriental del Uruguay

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se reglamentan disposiciones que rigen la percepción del impuesto de patente de giro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 13019|933.

Siendo conveniente reglamentar las disposiciones que rigen para la percepción del impuesto de patente de giro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La avaluación de los comercios fijos deberá iniciarse el 15 de Noviembre de cada año y terminarse el 15 de Marzo siguiente. La clasificación comenzará por las actividades señaladas en el artículo 7.° del decreto reglamentario de 28 de Diciembre de 1933.

Art. 2.° La patente de giro de los comercios no especificados en el artículo 7.° antes citado, podrá ser abonado en dos cuotas iguales en las siguientes fechas. La primera cuota de los clasificados en Noviembre y Diciembre, durante el mes de Enero; los clasificados en Enero, durante el mes de Febrero y así sucesivamente. La segunda cuota se pagará: los que abonaron la primera en Enero, antes del treinta de Abril; los que abonaron aquélla en Febrero, antes del 31 de Mayo; los que pagaron la primera en Marzo, antes del 30 de Junio y los que la abonaron en Abril, antes del 31 de Julio.

Los índices de 1939 aparecieron así: 1.er trimestre, en el N.° 9.786 (19 de Abril); 2.do trimestre, en el N.° 9.859 (15 de Julio); 3.er trimestre, en el N.° 9.933 (13 de Octubre)

Art. 3.° Los contribuyentes que dejaren vencer los plazos señalados para abonar la primera cuota sin efectuar el pago, perderán el derecho a pagar fraccionado el impuesto. Vencido aquel plazo, incurrirán en los recargos señalados por el artículo 20 de la ley sobre el total adeudado.

Art. 4.° Los comerciantes o profesionales ya empadronados que por cualquier causa no fueran oportunamente valuados, deberán concurrir a la Dirección General de Impuestos Directos, sus Sucursales o Agencias de Rentas para abonar el impuesto, antse del 30 de Abril. En esta fecha pagarán la primera cuota, venciendo la segunda el 31 de Julio. Los que antes del 30 de Abril no cumplieren lo establecido, incurrirán desde entonces en los recargos de ley sobre el total adeudado.

Art. 5.° Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se establece la base de aforo para los escarbadientes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 265|938.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas solicitando modificación del aforo a los escarbadientes fijada por resolución de 27 de Marzo próximo pasado en virtud de que en la tarifa respectiva figura como base en kilo bruto en vez de kilo como se expresa en la resolución antes citada;

De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto y lo dictaminado por la Comisión Aforadora del ramo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.° Establécese que la base de aforo para los escarbadientes, fijada con fecha 27 de Marzo próximo pasado es la de "kilo bruto" en lugar del kilo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se reglamenta el funcionamiento del Departamento de Profilaxis Escolar y Liceal

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 24 de 1939.

Vista la necesidad de reglamentar las funciones del Departamento de Profilaxis Escolar y Liceal de la División Higiene a fin de evitar interferencias con la Oficina del Carnet de Salud,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Corresponde al Departamento de Profilaxis Escolar y Liceal el cumplimiento del inciso B) del decreto reglamentario de la ley número 9697 del Carnet de Salud.

2.° El Departamento de Profilaxis Escolar y Liceal comprenderá dos secciones, una femenina a cargo de médicas y visitadoras sociales y otra masculina que funcionará con médicos y oficiales de salud.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

5

Resolución. Se aprueba una ordenanza sobre expendio de barbitúricos y sulfamidados

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

Atento a lo informado por la División Técnica y por el señor Abogado Asesor en Legislación Sanitaria,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Apruébase la siguiente ordenanza del Ministerio de Salud Pública, sobre expendio de barbitúricos y sulfamidados:

Artículo 1.° Las especialidades comprendidas en el decreto número 1372 deberán ser presentadas al Laboratorio de Química y oficinas correspondientes de este Ministerio a los fines del análisis, aprobación y autorización de venta.

Art. 2.° Estarán sujetas dichas especialidades en todos sus aspectos a lo preceptuado en el artículo IV del Reglamento de Droguerías y Farmacias y demás disposiciones vigentes que les fueran aplicables.

Art. 3.° Los fabricantes o representantes de las especialidades referenciadas serán los responsables de la falta de cumplimiento a estas disposiciones, aplicándose las sanciones correspondientes en los casos de infracción.

Art. 4.° Encomiéndase al Laboratorio de Química e Inspección General de Farmacias la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

2.° Tomen nota la División Técnica, la Inspección de Farmacias y el Laboratorio de Química, imprímase y publíquese. — **BALDOMIR.** — **JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se fijan precios máximos de venta al cemento portland gris y se dan normas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

Vista las leyes de fechas 1.° de Diciembre de 1917 y 5 de Setiembre de 1939; y

Con el asesoramiento de las Oficinas Técnicas del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse al cemento portland gris los siguientes precios máximos de venta:

Fabricantes al Estado o a barraqueros, $ 20.50 (veinte pesos con cincuenta centésimos), neto, la tonelada: barraqueros a consumidores (en barraca), $ 23.30 (veintitrés pesos con treinta centésimos), neto, la tonelada o fracción.

Art. 2.° Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias fijarán los precios máximos del cemento portland gris, para venta, de fabricantes al Estado o a barraqueros, y de barraqueros a consumidores (en barraca), sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los costos por fletes, traslados, etc., que origine la conducción del producto a los Departamentos del Interior.

Art. 3.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones establecidas en los artículos precedentes serán pasibles de las multas determinadas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

7

Decreto. Se designa un Contador en "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 2287|939.

Vacante el cargo de Contador de la Dirección y Administración del "Diario Oficial", ítem 5.03, S. 4, categoría III, grado 7;

Considerando: Que el cargo de referencia puede llenarse en cualquier época del año de acuerdo con lo dispuesto en el inciso F) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero de fecha 31 de Diciembre de 1936;

Con lo informado por la Dirección del "Diario Oficial",

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar al Contador, señor Jorge Tellechea, para el cargo de Contador de la Dirección y Administración del "Diario Oficial", ítem 5.03, Sñ 4, categoría III, grado 7.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se designa un Correista en la Administración de Treinta y Tres

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 1831|939.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que, al dar cuenta del fallecimiento del señor Ramón Terra, ex Correista entre la Sucursal de Correos de Cebollatí y la Administración Treinta y Tres, expresa que designó para sustituirlo en el mencionado cargo, en las mismas condiciones, al señor Humberto Terra, y solicita la correspondiente aprobación de la designación efectuada;

Considerando: Que es de imprescindible necesidad la atención de los servicios de que se trata; que en el presente caso no existe observación que formular al nombramiento efectuado, y que el referido cargo se abona con partidas globales 1.02, B,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al señor Humberto Terra para el cargo de Correista entre la Sucursal de Correos de Cebollatí y la Administración Treinta y Tres, en reemplazo y en las mismas condiciones del ex titular del mismo, señor Ramón Terra quien falleció.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

9

Resolución. Se designa un Valijero en la Sucursal de Correos de San Ramón

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 2528|939.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, en la que al dar cuenta que ha sido declarado jubilado el Valijero de la Sucursal de Correos de San Ramón señor Francisco Páez, expresa que ha designado provisoriamente para desempeñar el referido cargo, a la señorita Berta Bentancor y solicita la correspondiente ratificación del nombramiento efectuado;

Considerando: Que en el presente caso no existe observación que formular a la designación de que se trata y que el cargo precitado se abona con partidas globales (1.02, B),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar a la señorita Berta Bentancor, para el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de San Ramón, en reemplazo del ex titular del mismo, señor Francisco Páez, quien se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.—Número 1122|938.

Vacantes varios cargos de Carteros, peones, etc., en la Dirección General de Correos;

Considerando: Que los cargos de referencia pueden llenarse en cualquier época del año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° de la ley número 9667 de fecha 8 de Julio de 1937, que incluye en las excepciones establecidas por el inciso 2.° del artículo 98 de la ley número 9640 sobre Ordenamiento Financiero, al personal de Estafeteros, Carteros, etc.,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para cargos de Carteros de 6.ª clase, ítem 5.04, categoría IV, grado 4, de la Dirección General de Correos a los señores Roberto Soria, Mario Rodríguez y José María Mareco; para sereno de la Intendencia del mismo instituto, ítem 5.04, S. 18, categoría IV, grado 1, al señor Dionisio Trías Larrosa; para peón en la Intendencia de la misma Dirección, ítem 5.04, categoría IV, grado 1 al señor Alfredo Miguel; para peón de la Subcentral de la expresada Dirección, ítem 5.04, categoría IV, grado 1, al señor Manuel Ramos, y para ordenanza de la referida Intendencia, ítem 5.04, categoría IV, grado 2, al señor Manuel Fitipaldi.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

11

Resolución. Se autoriza a la Imprenta Nacional a adquirir directamente una partida de papel

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2870|938.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Imprenta Nacional solicita la autorización respectiva para adquirir directamente, sin el requisito previo del llamado a licitación a la Fábrica Stormbull, de Oslo (Noruega), la cantidad de 100.000 kilogramos de papel para la impresión del "Diario Oficial", cuyo costo aproximado es de doce mil quinientos cuarenta pesos ($ 12.540.00) a diecisiete mil cuatrocientos cincuenta ($ 17.450.00);

Considerando: Que al llamado a licitación efectuado por segunda vez con esta fecha por la respectiva Comisión de Adquisiciones de la Imprenta Nacional, se presentaron sólo dos licitantes cuyos cotizaciones son superiores a la formulada por la Fábrica Stormbull antes referida;

Considerando; Que existe verdadera urgencia en resolver esta adquisición por cuanto los precios cotizados por la precitada firma noruega, sólo serán mantenidos hasta el próximo viernes 13 del actual y que es indispensable que el papel llegue a la Imprenta Nacional, antes de enero próximo, para no dificultar la salida regular del "Diario Oficial";

Considerando: Que, atento a lo expuesto, la adquisición de que se trata está comprendida dentro de las excepciones contenidas en el artículo 1.o (inciso D), de la ley sobre Licitaciones Públicas de fecha 31 de Diciembre de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Imprenta Nacional para invertir de sus proventos doce mil quinientos cuarenta pesos (pesos 12.540.00) a diecisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 17.450.00), en la adquisición directa, sin el requisito previo del llamado a licitación, de cien mil kilogramos (100.000), de papel para la impresión del "Diario Oficial", a la Fábrica Stormbull, de Oslo (Noruega).

2.o Remítanse estos antecedentes al Ministerio de Hacienda a efecto de que se sirva proveer en lo que tiene relación con el pedido de otorgamiento de cambio dirigido para la adquisición a que se refiere el numeral anterior.

3.o Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.**—ABALCAZAR GARCIA.

12

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Número 1122|938.

Vacantes varios cargos en la Dirección General de Correos;

Considerando: Que los cargos de que se trata pueden llenarse en cualquier época del año de acuerdo con lo dispuesto en el inciso F), del artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936, y en el artículo 4.o de la ley de 8 de Julio de 1937,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar para Clasificador de 1.a clase, ítem 5.04 partida 113, categoría III, grado 7, a don Ernesto Manera, actual Clasificador de 2.a clase, ítem 5.04, partida 114, categoría III, grado 7; para sustituir a éste al señor Roberto Barindelli, actual Clasificador de 3.a clase, ítem 5.04, partida 115, categoría III, grado 7; y en lugar de éste al señor Joaquín Piñeyro (hijo), actual Auxiliar 7.o, ítem 5.04, partida 117, categoría IV, grado 5.

Para Clasificador de 1.a clase, ítem 5.04, partida 113, categoría III, grado 7, a don Enrique Soto, actual Clasificador de 2.a clase, ítem 5.04, partida 114, categoría III, grado 7; para subrogarlo, al señor Ramón Marcos García, actual Clasificador de 3.a clase, ítem 5.04, partida 115, categoría III, grado 7; para sustituir a éste, al señor Julio González, actual Apartador, ítem 5.04, partida 181, cate-

goría IV, grado 5; en lugar de éste, al señor José Torrens actual Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, partida 187, categoría IV, grado 6; para sustituir a éste, al señor Domingo Cimino, actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, partida 188, categoría IV, grado 4, y para subrogar a éste, al señor Manuel Delgado, actual Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, partida 189, categoría IV, grado 4.

Para Apartador, ítem 5.04, partida 180, categoría IV, grado 6, a don Vicente Caputo, actual Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, partida 187, categoría IV, grado 6; para sustituir a éste, a don Manuel Sánchez actual Repartidor de Impresos, ítem 5.04, partida 190, categoría IV, grado 5, y en su lugar, al señor Basilio Valet, actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, partida 188, categoría IV, grado 4; para subrogar a éste, al señor Domingo Luis Fiorito, actual Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, partida 189, categoría IV, grado 4, y para sustituir a éste, al Cartero extrapresupuesto señor Pablo Esquiaga.

Para Apartador, ítem 5.04, partida 180, categoría IV, grado 6, a don Pedro Ferreira, actual Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, partida 187, categoría IV, grado 6, para sustituir a éste, al señor Darío Maglioli, actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, partida 188, categoría IV, grado 4: y en lugar de éste al señor Oscar Rezzano, actual Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, partida 189, categoría IV, grado 4.

Para Cartero de 1.a clase, ítem 5.04, partida 183, categoría III, grado 7, al señor José Marán, actual Cartero de 2.a clase, ítem 5.04, partida 184, categoría III, grado 7; para subrogarlo, al señor David Langelotti, actual Cartero de 3.a clase, ítem 5.04, partida 185, categoría III, grado 7; en su lugar, al señor Alfonso Morcillo, actual Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, partida 187, categoría IV, grado 6; para sustituirlo, al señor Julio Barrios, actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, partida 188, categoría IV, grado 4, y en lugar de éste al señor Carlos Alberto Mespiassegui, actual Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, partida 189, categoría IV, grado 4.

Para Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, partida 187, categoría IV, grado 6, al señor Pedro Escobar Sosa, actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, partida 188, categoría IV, grado 4; para sustituir a éste al señor Escandemberg Cardozo, actual Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, partida 189, categoría IV, grado 4, y en su lugar, al Cartero extrapresupuesto, señor Eusebio Fernández.

Para Cartero de 1.a clase, ítem 5.04, S. 182, categoría III, grado 7, a don Antonio Dandraya, actual Cartero de 2.a clase, ítem 5.04, S. 184, categoría III, grado 7; para sustituir a este al señor Juan Opizo, actual Cartero de 3.a clase, ítem 5.04, S. 185, categoría III, grado 7; en lugar de éste al señor Roberto Fernández, actual Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 6; para subrogarlo al señor Aurelio Scrigna, actual Repartidor de Impresos, ítem 5.04, S. 190, categoría IV, grado 5; en su lugar, a don Juan Ibáñez, actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, S. 188, categoría IV, grado 4, y en sustitución de éste al señor Ramón Harguindegui, actual Cartero de 6.a clase.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

13

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial a adquirir directamente una partida de cobre

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Número 3080|938.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial en la que solicita la autorización respectiva para adquirir directamente, sin el requisito previo del llamado a licitación, en Estados Unidos de América, la cantidad de trescientas (300) toneladas de cobre que son indispensables al organismo solicitante para la fabricación de sulfato de cobre;

Resultando: Que el Instituto interesado invoca en apoyo de su pedido, las condiciones anormales del mercado, especialmente en lo que se refiere a los países proveedores de dicho metal y el hecho de que en estos momentos y por distintas circunstacias, sólo pueden obtenerse cotizaciones con seguridad de remisión de los Estados Unidos de América;

Considerando: Que atento a lo expuesto resulta muy difícil y de muy dudosa conveniencia la realización del llamado a licitación pública;

Considerando, por otra parte, que siendo inminente en Estados Unidos de América, la prohibición de exportación de cobre, es de extrema urgencia la compra cuya autorización se solicita en estos antecedentes; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.o (inciso D), de la ley número 9542, de fecha 31 de Diciembre de 1935, sobre Licitaciones Públicas,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para adquirir directamente, sin el requisito previo del llamado a licitación, en Estados Unidos de América, la cantidad de trescientas (300) toneladas de cobre para la fabricación de sulfato de cobre.

El importe de la erogación que se autoriza por el apartado anterior, se imputará a los proventos del Instituto de Química Industrial.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Libertad", "Zas-Tras", "Fargo Express", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 6 de 1939.—Número 1791|936.

Vistas las solicitudes de renovación de registros de marcas, formuladas por actas números: 32740, 32807, 32749, 32747, 32772, 32691, 32780, 32761, 32955, 32927, 32722, 32861, 32785, 32879, 32913, 32756, 32763, 32878, 32808, 32860, 32914, 32727, 32843, 32760, 32759, 32757, 32670, 32671, 32877 y 32893;

Considerando: Que las marcas de que se trata son renovación de las registradas anteriormente;

Considerando: Que en las actuaciones respectivas se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de la materia número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que a las citadas marcas no les alcanzan las excepciones que la misma ley señala en sus artículos 3.o y 19;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de registros de marcas: a la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A. (Inco), de Montevideo, la de la marca "Libertad", número 18905, constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripto y facsimilado a fojas 1 de estas actuaciones, solicitada por acta número 32740, para distinguir la totalidad de artículos incluídos en la clase número 14 del nomenclator, debiendo correr el nuevo período de protección, del 4 de Diciembre de 1938 al 4 de Diciembre de 1948; al señor Francisco Casabó, de Montevideo, la de la marca denominativa "Zas-Tras", número 19585, solicitada por acta número 32807, para distinguir papel de fumar de toda clase, de la clase número 22, debiendo correr el nuevo período de protección, del 12 de Julio de 1939 al 12 de Julio de 1949; a la Chrysler Corporation, del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), las de las marcas: "Fargo Express", número 19081, constituída por esta denominación y el conjunto de que forma parte, descripto y facsimilado a fojas 1 de los pertinentes obrados, y "De Soto", número 19080, constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripto y facsimilado a fojas 1 del respectivo expediente, solicitadas, respectivamente, por actas números 32749 y 32747, para distinguir, la primera, camiones y ómnibus a motor y sus partes constructivas y la segunda, automóviles y sus partes constructivas, artículos todos los mencionados, comprendidos en la clase número 24, debiendo correr el nuevo período de protección, para ambas marcas, del 7 de Febrero de 1939 al 7 de Febrero de 1949; a Doerr y Reinhart, Sociedad en Comandita de Worms (Alemania), de la marca denominativa "Dorenia", número 18755, solicitada por acta número 32772, para distinguir cueros tratados al cromo, de la clase número 14, debiendo correr el nuevo período de protección, del 27 de Noviembre de 1938 al 27 de Noviembre de 1948; a Deutsche Gesellschaft für Schadlingsbekam fung m. n. H., de Frankfurt a. M. (Alemania), la de la marca "Zyklon", número 19159, en la forma descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, solicitada por acta número 32691, para distinguir productos químicos para uso científico e industrial, desinfectantes, productos para combatir parásitos, aparatos para la desinfección y para combatir parásitos, cámaras de desinfección y para extirpar parásitos (insectos), comprendidos en la clase número 9, debiendo correr el nuevo período de protección, del 13 de Febrero de 1939 al 13 de Febrero de 1949; a Eau de Cologne y Parfümerie Fabrik "Glockengesse, nú-

mero 4711" gegenüber der Pfedepost von Ferd. Mülhens, de Köln y Rhein (Alemania), la de la marca denominatica "Frozoclone", número 19270, solicitada por acta número 32780, para distinguir agua de colonia comprendida en la clase número 10, debiendo correr el nuevo período de protección, del 6 de Abril de 1939 al 6 de Abril de 1949; a los señores Galimberti y Cía, de Montevideo, las de las marcas "Pelayo", número 18561, constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de los correspondientes obrados y "El Gallo", número 18659, denominativa y emblemática, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de las respectivas actuaciones, solicitadas respectivamente por actas números 32761 y 32955, para distinguir, la primera, los artículos de las clases números 1 y 2, y la segunda, carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas frescas o secas, manteca, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagre, sales, condimentos, leches y sus derivados, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mte, achicoria, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes, vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas en general, limonadas, jarabes, etc., artículos de almacén de comestibles, sustancias alimenticias para animales, de las clases números 1, 2 y 3, debiendo correr el nuevo período de protección, para la marca "Pelayo", del 25 de Junio de 1938 al 25 de Junio de 1948 y para la marca "El Gallo", del 13 de Agosto de 1938 al 13 de Agosto de 1948; a Gilber y Barker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de West Springfied, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), la de la marca "G y B", número 19150, en la forma especial descripta y facsimilada a fojas 1 de las pertinentes actuaciones, solicitada por acta número 32927, para distinguir bombas (registradoras, no registradoras, rotativas, reciprocatorias, de mano, etc.) y tanques combinados y juegos de bombas (portátiles o fijos) todos para la manipulación de aceites y similares, de la clase número 11, debiendo correr el nuevo período de protección, del 11 de Abril de 1939 al 11 de Abril de 1949; a Majestic Radio y Televisión Corporation, del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), la de la marca "Majestic", número 19010, en la forma descripta y facsimilada a fojas 1 de los correspondientes obrados, solicitada por acta número 32722, para distinguir reproductores de receptores de radio, de la clase número 12, debiendo correr el nuevo período de protección, del 21 de Enero de 1938 al 21 de Enero de 1948; a la Goodlass Wall y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool (Inglaterra), la de la marca "Pajarito", número 19361, constituída por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos obrados, solicitada por acta número 32861, para distinguir pinturas de todas clases, comprendidas en la clase número 7, debiendo correr el nuevo período de protección, del 25 de Febrero de 1939 al 25 de Febrero de 1949; a la International Chemical Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), la de la marca denominativa "Lavona", número 19149, solicitada por acta número 32785, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 10, debiendo correr el nuevo período de protección, del 7 de Febrero de 1939 al 7 de Febrero de 1949; al Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), la de la marca denominativa "Lactilógeno", número 19163, solicitada por acta número 32879, para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase número 9, debiendo correr el nuevo período de protección del 13 de Febrero de 1939 al 13 de Febrero de 1949; a I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), la de la marca denominativa "Helindon", número 19402, solicitada por acta número 32913, para distinguir anilinas incluso Indigo y preparados de Indigo, mordientes para teñir, comprendidos en la clase número 9, debiendo correr el nuevo período de protección, del 14 de Mayo de 1939 al 14 de Mayo de 1949; a J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), la de la marca "Etiqueta especial "Lira" (emblema Lira y una Rosa), número 19167, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de las actuaciones respectivas, solicitada por acta número 32756, para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado, de la clase número 10, debiendo correr el nuevo período de protección, del 21 de Febrero de 1939 al 21 de Febrero de 1949; a los señores Benito Lamas y Cía., de Montevideo, la de la marca "Vitis", número 19221, descripta y facsimilada a fojas 1 de los pertinentes obrados, solicitada por acta número 32763, para distinguir los artículos incluídos en la clase número 2, debiendo correr el nuevo período de protección, del 2 de Enero de 1939 al 2 de Enero de 1949; a la Unión Agrícola Sociedad Anónima, de Barcelona (España), la de la marca Etiqueta especial "Car" (Rombo verde y amarillo emblema), número 19307, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de los antecedentes respectivos, solicitada por acta número 32878, para distinguir un licor amarillo, de la clase número 2, debiendo correr el nuevo período de protección, del 11 de Marzo de 1939 al 11 de Marzo de 1949; a los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina y Montevideo), la de la marca "Noridal", número 18678, constituída por esta denominación y el conjunto de la etiqueta descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, solicitada por acta número 32808, para distinguir un medicamento especial, comprendido en la clase número 9, debiendo correr el nuevo período de protección, del 17 de Junio de 1939 al 17 de Junio de 1949; a Naamlooze Vennootschap Houtindustrie "Picus", voorheen J. Bruning y Zonn, de Eindhoven (Holanda), la de la marca "Picus", número 19619, constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripto y facsimilado a fojas 1 de los correspondientes obrados, solicitada por acta número 32860, para distinguir chapas de madera compensada, formadas por láminas de madera con o sin cubierta de madera fina encolada, cajas de cigarros (en tablas sueltas o armadas), de la clase número 19, debiendo correr el nuevo plazo de protección, del 12 de Julio de 1939 al 12 de Julio de 1949; a Osram G. m. b. H. Kommanditgessellschaft, de Berlín (Alemania), de la marca Etiqueta especial "Osram" (Lamparilla eléctrica, emblema), número 19277, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de las actuaciones correspondientes, solicitada por acta número 32914, para distinguir: aparatos y utensillos de alumbrado, calefacción y cocción, especialmene lámparas eléctricas, tubos eléctricos de descarga de gas, tubos reductores de corriente, reguladores, tubos Röntgen, aparatos de radio y accesorios, detectoras, condensadores, amplificadores, para radiotelegrafía y telefonía, micrófonos, altoparlantes, cajones para aparatos de radios y accesorios y las distintas partes de las mercaderías mencionadas, especialmente cables, electrodos, armaduras, reflectores, tubos y pistones de vidrio de toda forma y campanas de vidrio, comprendidos en las clases números 12 y 19, debiendo correr el nuevo período de protección, del 6 de Abril de 1939 al 6 de Abril de 1949; a Frigorífico del Plata Sociedad Anónima, de Montevideo, la de la marca "Pozzi", número 19024, constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripto y facsimilado a fojas 1 de los pertienentes obrados, solicitada por acta número 32727, para distinguir toda clase de productos porcinos y de chanchería, de la clase número 3, debiendo correr el nuevo período de protección, del 21 de Enero de 1939 al 21 de Enero de 1949; a los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, las de las marcas denominativas "Savoia", "Champión" y "Racer", números 19695, 19231 y 19230, respectivamente, solicitadas, en este orden, por actas números 32843, 32760 y 32759, para distinguir, la primera, bicicletas y sus accesorios, la segunda, bicicletas y sus accesorios, motocicletas y sus partes (exceptuando bujías), cámaras y cubiertas para las mismas, y la última, bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas, artículos todos los mencionados, comprendidos en la clase número 24, debiendo correr el nuevo período de protección, para la marca "Savoia", del 14 de Agosto de 1939 al 14 de Agosto de 1949, y para las marcas "Champión" y "Racer", del 6 de Abril de 1939 al 6 de Abril de 1949; a Joseph Rodgers y Sons Limited, establecida en Sheffield (Inglaterra), la de la marca "V. y R. Joseph Rodgers y Sons Cuttlers to Her Majesty N.º 6 Norfolk St. Sheffield", número 19169, constituída por esta denominación y el conjunto descripto y facsimilado a fojas 1 de las respectivas actuaciones, solicitada por acta número 32757, para distinguir cuchillería, instrumentos cortantes y herramientas de filo, cucharas, tenedores y artículos de metal blanco y de metales preciosos tales como plata, electro plata y níquel plata, comprendidos en las clases números 6, 17 y 18, debiendo correr el nuevo período de protección, del 13 de Enero de 1939 al 13 de Enero de 1949; a los señores Scaramella Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), las de las marcas "Belgrano", número 19076, constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta del expediente respectivo, y "Trinacria", número 19077, constituída por esta denominación y el conjunto descripto y facsimilado a fojas 1 de los correspondientes obrados, solicitadas, respectivamente, por actas números 32670 y 32671, para distinguir, la primera, vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, y la segunda, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas,

aguardientes y licores espirituosos, fernet, bitter y otras bebidas amargas, ajenjos, jarabes, soda, aperitivos y bebidas gaseosas, artículos todos los mencionados, comprendidos en la clase número 2, debiendo correr el nuevo período de protección, para ambas marcas, del 8 de Agosto de 1939 al 8 de Agosto de 1949; a la Unión Agrícola Sociedad Anónima, de Barcelona (España), la de la marca Etiqueta especial "Car" (Rombo verde y amarillo, emblema), número 19308, descripta y facsimilada a fojas 1 de los pertinentes obrados, solicitada por acta número 32877, para distinguir un licor verde, corriendo el nuevo período de protección, del 11 de Marzo de 1939 al 11 de Marzo de 1949, y a Willianson y Co. Limited, de Aberdeen (Escocia), la de la marca denominativa "Teniente", número 17925, solicitada por acta número 32893, para distinguir conservas alimenticias y salazones, de la clase número 1, debiendo correr el nuevo plazo de protección, del 16 de Mayo de 1938 al 16 de Mayo de 1948.

Háganse las constancias del caso en los expedientes respectivos y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCÁZAR GARCIA.

15

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Frutex", "Presalcal" y "Centuria"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 29 de 1939.—Número 847|939.

Vistas las solicitudes de registro, formuadas: según acta número 32295, por la razón social Droguerías Demarchi-Musante S. A., de Montevideo, para la marca emblemática y denominativa "Frutex", descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de estos antecedentes, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9.ª; según acta número 32356, por el señor Gerardo Ramón, de Montevideo, para la marca denominativa "Presalcal", para distinguir toda clase de preparaciones farmacéuticas comprendidas en la clase 9.ª; según acta número 32312, por los señores Usera Bermúdez y Cía., de Montevideo, para la marca emblemática y denominativa "Centuria", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9.ª;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden a las marcas presentadas las excepciones contenidas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas, solicitados: según acta número 32295, por la razón social Droguerías Demarchi-Musante S. A., de Montevideo, para la marca emblemática y denominativa "Frutex", descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de estos antecedentes, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9.ª; según acta número 32356, por el señor Gerardo Ramón, de Montevideo, para la marca denominativa "Presalcal", para distinguir toda clase de preparaciones farmacéuticas comprendidas en la clase 9.ª; según acta número 32312, por los señores Usera Bermúdez y Cía., de Montevideo, para la marca emblemática y denominativa "Centuria", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9.ª.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso y vuelvan estos obrados a sus efectos a la oficina del ramo.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

16

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Loreley", "Eclair" y "Vedette"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 6 de 1939.—Número 1314|939.

Vistas las solicitudes de registro de las marcas denominativas "Loreley", acta número 32284; "Eclair", acta número 32285, y "Vedette", acta número 32286, formuladas por la Fanamé S. A., de Montevideo, para distinguir medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes, en todas sus formas, clases y naturaleza, de la clase 4;

Resultando: Que la oficina del ramo hizo observar que la sociedad interesada no cumplió en forma el requisito contenido en el artículo 29 del decreto reglamentario de 23 d Marzo de 1928, ya que la patente de giro no cubre el renglón "mitones" y que incluyó, además, "guantes" en la clase 4.ª, artículo éste que está comprendido en la clase 5.ª;

Resultando: Que conferida vista a la interesada, ésta limitó su gestión eliminando de las mismas "guantes y mitones";

Considerando: Que con la exclusión de referencia desaparece el inconveniente que obstaba al andamiento de las prsentes solicitudes, en las que han cumplido, por los interesados los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no alcanzan a las marcas presentadas las prohibiciones contenidas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de las marcas denominativas: "Loreley", acta número 32284; "Eclair", acta número 32285, y "Vedette", acta número 32286, solicitados por la Fanamé S. A., de Montevideo, para distinguir medias, calcetines, zoquetes, en todas sus formas, clases y naturaleza, de la clase 4.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Resolución. Se declara jubilado al doctor Alfredo Furriol

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 2993|939.

Resultando de los informes producidos que el doctor Alfredo Furriol, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Fiscal de Corte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado doctor Alfredo Furriol, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 7.072.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que de acuerdo con la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931, queda limitada a la suma de $ 3.956.04 anuales, la que a partir del 11 de Octubre de 1939 deberá servirse a razón de $ 6.593.40 también anuales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club de Remeros Mercedes" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 4564|926.

Vistos los estatutos reformados del "Club de Remeros Mercedes", con sede en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislaclón positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Club de Remeros Mercedes", con sede en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 14 de Octubre de 1926, a los

efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, hágase saber a la Caja citada, publíquese y archívese.—BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club de Montevideo" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 5040|926.

Vistos los estatutos reformados de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club de Montevideo", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de su aprobación y continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legisiaclón positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estattuos reformados de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club de Montevideo", con sede en esta Capital y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 13 de Enero de 1927 y sus modificaciones aprobadas por resolución de 14 de Setiembre de 1932, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Valentina Peruchena de Guimaraens e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2416|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Valentina Peruchena de Guimaraens y su hija María Esther Guimaraens, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hija del ex empleado de la Intendencia Municipal de Salto don Raúl Guimaraens,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Valentina Peruchena de Guimaraens y su hija María Esther Guimaraens, pensionistas civiles, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Julia Bonifacino de Bonifacino e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2478|93.

Resultando de los informes producidos que la señora Julia Bonifacino de Bonifacino y sus hijas Erminda Magdalena y Andina Celia Bonifacino, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijas del ex empleado de la Colonia Educacional de Varones de Suárez don Vicente Bonifacino,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Julia Bonifacino de Bonifacino y sus hijas Erminda Magdalena y Andina Celia Bonifacino, pensionistas civiles, con una asignación de $ 416.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

22

Resolución. Se declara que la menor Blanca Ofelia Villares no tiene derecho al traspaso de pensión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 1685|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Eduardo Adam Villares, en representación de la menor Blanca Ofelia Villares, solicita se conceda a ésta, traspaso de la pensión que disfrutaba su madre doña Braulia Quintina Villares de Adam,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la menor Blanca Ofelia Villares no tiene derecho al traspaso de la pensión solicitada.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se desestima el reintegro de una pensión a doña Matilde Llupes de Echevarriarza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 1891|939.

Vista la gestión iniciada por la señora Matilde Llupes de Echevarriarza a efecto de que se le reintegra al goce de la pensión que le fué acordada de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que la interesada fué eliminada de la lista respectiva de acuerdo con lo establecido con la ley de 20 de Octubre de 1931 por ser de estado casada en la fecha de sanción de esta ley;

Considerando: Que la circunstancia de ser actualmente de estado viuda, no implica haber adquirido el derecho a disfrutar de dicho beneficio;

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Adelina J. Mendoza de Ordóñez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1939.—Número 2571|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Adelina J. Mendoza de Ordóñez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Ernesto Ordóñez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Adelina J. Mendoza de Ordóñez, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 1.132.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 54 de la citada ley número 7818,

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 25 de Octubre de 1939.

1—Resolución: declarando cesante a la Auxiliar 1.o de la División Técnica de la Jefatura de Montevideo, señorita María Celia Goicoechea, en mérito a que su estado de salud no le permite desempeñar el cargo.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por el cual se le transcribe el oficio de la Jefatura de Policía de Durazno, en el que hace resaltar el gesto altruísta de los Jueces de Paz de las secciones 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 13.a sección al casar gratuitamente a varios guardias civiles de esa policía.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Pedro o Bernardino Scaravino o Pedro Rodríguez.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Felipe Duarte.

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Isaac Bentancor Eres.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Antonio Andrade.

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Félix Suárez Suárez.

8—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Fausto Maldonado.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Ramón Vila Gondrá.

10—Resolución: nombrando Comisario de la 2.a sección urbana de Cerro Largo al Oficial Inspector don Manuel Angel Díaz, para subrogar a éste al Escribiente de la 2.a sección urbana don Rubén Rivero y en su reemplazo al Escribiente en comisión guardia civil don Rafael Eguren.

11—Resolución: nombrando Subcomisarios de la Jefatura de Montevideo a los Oficiales Inspectores don Humberto M. Gazzan y don Yerú Bonino.

12—Resolución: nombrando Oficiales Inspectores de la Jefatura de Montevideo a los Escribientes de 1.a clase don Julio R. De Marco, don Alejandro J. Suárez y don Pedro Ripoll.

13—Se aprueban los traslados dispuestos por la Jefatura de Policía de Montevideo, entre el personal de su dependencia, con fecha 20 de Octubre corriente.

14—Resolución: nombrando Escribientes de 1.a clase de la Jefatura de Montevideo a los Escribientes de 2.a clase don José María Guerín, don Juan M. Blanco, don Raúl Riveiro (hijo) y don Luciano Rodríguez.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

15—A la Jefatura de Florida para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, la suma de $ 103.00, que deberá abonar al señor Nicolás P. Seija, por adquisición de dos bueyes para las Chacras Policiales.

16—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para incluir en varias casas diversos efectos, destinados a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Paysandú, atendiéndose la suma de $ 4.97 a que asciende el importe de dichas adquisiciones con el rubro "Material informativo, educacional y científico" del ítem 7.01.

17—A la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 3.50 que destinará a atender el pago de la cuenta que adeuda al señor Martín Dermit, por suministro de 20 litros de nafta en Marzo próximo pasado, utilizados en el viaje en auto del delegado del Ejército argentino, Capitán Serrano, que efectuó en Itacumbú y Campos de Mallo, trabajos referentes a la triangulación del río Uruguay.

18—A la Jefatura de Montevideo para que disponga la impresión, por intermedio de la imprenta de su dependencia, de mil formularios destinados a las Jefaturas de campaña a fin de que éstas consignen los datos referentes a los trabajos realizados en las Chacras Policiales; quedando facultada a la vez, para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, la suma de $ 6.50 imoprte de la expresada impresión.

19—A la Jefatura de Canelones para entregar a la señora Luisa González, madre del ex guardia civil de esa policía, don Tomás González, la suma de $ 4.71 importe líquido de los haberes que debía percibir, por el mes de Setiembre próximo pasado, el citado ex funcionario en la fecha de su fallecimiento.

20—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 10.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Empresa de Transportes Juan Zecca, por pasajes de ómnibus utilizados por funcionarios de esa Jefatura desde el 7 de Agosto al 26 de Setiembre próximo pasado.

21—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la Casa H. Oswald Coates y Cía., tres máquinas de escribir marca "Halda Norden" destinados a la Jefatura de Policía de Rivera, atendiéndose la suma de pesos 455.00 a que asciende el importe de dicha adquisición con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

22—A la Jefatura de Policía de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 29.33, que destinará al pago de la cuenta de Ramón Calfani, por hospedaje del Subcomisario, Ramón Rodríguez y Sargento Francisco H. Simón en Abril próximo pasado, con motivo del desempeño de una comisión que les fué encomendada.

23—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en cada una de las Casas Antonio Duró, Atilio Rienzi, Eduardo Bruzzone y Santiago Peragallo, 35 docenas de películas fotográficas al precio de $ 3.45 la docena, con destino a la renovación del stock de dicha repartición, atendiéndose la suma de $ 483.00 a que aciende dicha adquisición con cargo al rubro "Material informativo, educacional y científico" del ítem 7.01.

24—A la Jefatura de Florida para reemplazar interinamente al guardia civil don Domingo Cabrera que se encuentra en uso de licencia por enfermedad, con Roque E. Chavez.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad.

25—Héctor Deféminis, Subdirector de Inmigración, treinta días de prórroga.

26—Isidoro Bottino, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con José Ramón Mallot.

27—Polinario Fernández, Subcomisario de Paysandú, treinta días de prórroga.

28—Víctor Echevarría, guardia civil de Montevideo, ciento ochenta días de prórroga, y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

29—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 571.20 con cargo a la partida de $ 50.000.00, decreto de Ministerio de Hacienda de 10 de Julio próximo pasado, que destinará a atender el pago de las cuentas que adeuda a la U. T. E. por servicios de líneas troncales correspondientes a los meses de Junio a Diciembre, inclusives, del año próximo pasado.

30—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 20.93 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de fletes de materiales telefónicos enviados por la Dirección de Claves a las Jefaturas de campaña en Agosto próximo pasado.

Diversas resoluciones

31—Declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de Cerro Largo don Emilio Seixa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

32—Observar al Jefe de la Sección Despacho de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo don Manuel de Castro, por haber ordenado la expedición de un certificado de traducción de partida de nacimiento a favor de León Goemans, para la obtención de la Carta de ciudadanía.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos sometidos a resolución del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda en acuerdo del día 20 de Octubre de 1939.

1—Decreto por el que se designa una Comisión para estudiar y proponer los accesos al puerto de la Paloma y su vinculación con las zonas colindantes. (Carpeta 475|939).

2—Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt". (Carpeta 11235|932).

3—No se hace lugar a la reconsideración solicitada por el Banco Comercial de la resolución 19 de Mayo próximo pasado en la parte que se declaraba prescripta una demasía en el impuesto de ausentismo. (Carpeta 79|939).

4—Resolución estableciendo disposiciones para la provisión de mercaderías por parte de la A.N.C.A.P. a las dependencias del Poder Ejecutivo.

5—Resolución relacionada con una consulta de la Contaduría General sobre acumulación de cargos técnicos por funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Frigorífico Nacional. (Carpeta 375|939).

6—Declárase cancelada las personerías jurídicas concedidas a distintas sociedades anónimas.

7—Decreto por el que se fija regímenes cambiarios para las divisas resultantes de la exportación de los artículos nacionales que se enumeran. (Carpeta 1358|939).

8—Se exonera de la reliquidación aplicada a la firma Arnott y Cía. Limitada por la importación de calderas para el Hospital de Clínicas. (Carpeta número 1432|939).

9—Se autoriza el refuerzo del rubro "Locomoción y Viáticos" de Impuestos Directos con la suma de $ 628.00.

10—Se autoriza al Directorio del Banco de Seguros del Estado para reforzar su rubro "Telegramas" en la suma de $ 3.000.00. (Carpeta 360|939).

11-12—Se autoriza el pago de pesos 114.13 a favor de la empresa "El Día" en calidad de subsidio por concepto de importación de papel para diario. (Carpeta 1207|938).

13—Idem ídem ídem, "La Tribuna Popular" por $ 540.70, por igual concepto. (Carpeta 13|938).

14—Se deja sin efecto el nombramiento expedido el 19 de Mayo próximo pasado a favor del señor Julio Y. Bornë para el cargo de Procurador de Impuesto de Salto. (Carpeta 41|939).

15—Se autoriza la rectificación del nombramiento de Procurador de Impuesto en el Departamento de Salto, de fecha 19 de Mayo corriente año, a favor del señor Ramón Rodríguez, debiendo ser el nombrado el señor Manuel Rodríguez. (Carpeta 47|939).

16-17—Se autoriza la devolución de la suma de $ 161.85 a favor de la firma Julio Mailhos por concepto de dechos abonados en demasía. (Carpeta 952|939).

18—Se autoriza a la Inspección de Fronteras para disponer de la suma de $ 223.34 con destino a pago de derechos cada 3.000 de nafta que le suministrará la A.N.C.A.P. (Carp. 14|(bis)|939).

19—Se autoriza a la Contaduría General para abonar al Frigorífico Anglo del Uruguay $ 5.39 abonada por derechos de importación. (Carpeta número 146|937).

20—Decreto por el que se reglamenta el funcionamiento de las Comisiones Clasificadoras de Aduana. (Carpeta número 1324|39).

21—Se autoriza el despacho libre de derechos, etc., con carácter general hasta la terminación del corriente ejercicio, de los productos que se detallan utilizados por la Ancap. (Carpeta número 152|39).

22—Se autoriza a la Tesorería General para que entregue a la Dirección General de Aduanas $ 166.00 con destino a la firma Carbonr y Subat de Salto por construcción de chalanas. (Carpeta número 13|1939).

23—Se autoriza el envío de la suma de Bm. 453 al delegado de la Rione en Alemania ingeniero Luis Topolansky. (Carpeta número 376|1939).

24—Decreto por el que se declara que la modificación de aforo establecido por resolución de 4 de Agosto 1934, (lámparas para aparatos de radio) sólo comprende al rubro N.o 129 de la Tarifa Sección Electricidad. (Carpeta N.o 257|9138)

25—Decreto por el que se reglamentan las disposiciones que rigen para la percepción del Impuesto de Patentes de Giro. (Carpeta número 13019|33).

26—Se acepta la renuncia presentada por el Procurador de Lavalleja señor Hilario Falla. (Carpeta número 47|1939).

27—Se prorroga por los meses de Setiembre a Diciembre inclusive del corriente año, el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carpeta número 817|1938).

28—Resolución relativa a la patente de giro que legalmente están obligados a pagar los propietarios de ómnibus. (Carpeta número 1622|38).

29—Se autoriza el reintegro a favor del señor Francisco Puig de la suma de $ 232.50 por concepto de descuentos efectuados de acuerdo con la ley 31 de Octubre de 1931. (Carpeta número 1011|1939).

30—Se autoriza a la Tesorería General para que entregue a la firma Antonio Pegazzano e hijos la suma de $ 474.60 por concepto de derechos abonados a la imp. de piedra y arena. (Carpeta número 1160|1938).

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de Contribución Inmobiliaria, etc.

31—Relación N.o 784. Juan M. Cristech por María T .Oriolo $ 18.45, José Lapasta $ 6.90, Tomás O'Neill Parada $ 16.36. (Carpeta número 80|939).

32—Relación N.o 783. Leonidia Silveira Machado $ 191.70, Saúl Rovira Burzaco $ 91.52. (Carpeta número 80|939).

33—Relación N.o 780. Juan A. Castro por Eloísa Barceló de Castro $ 3.90 y $ 5.85, Carlos Romay por Elcira R. de Romay $ 22.50, Pedro Niedere $ 2.60, José Manuel Alvarez $ 5.99 y $ 8.90, Enriqueta y Anastasia Vidal Díaz $ 4.60, Alejó F. Guichón por Dolores Barceló de Guichón $ 1.95 $ 3.90 y $ 6.50, Juan A. Castro por Eloísa S. Barceló de Castro $ 5.20. (Carpeta número 80|939).

34—Relación N.o 777. C. Fraschini (H.) y Hnos., $ 88.58, Miguel S. Luzardo $ 17.50, Banco Comercial por José M. Pío $ 645.00 (Carpeta númeor 78|939).

35—Relación N.o 772. Nicolás Remersaro $ 6.15, Nicolás Remersaro $ 6.15, Blas y Salvador Antonaccio $ 83.11, Eufemio Umpiérrez por Sucesión Eduardo Umpiérrez $ 3.53, Teótimo Fernández $ 3.00, Pedro Nolasco y Lino Adolfo Osores $ 15.00, Juan Eduardo Laborde $ 82.50. (Carpeta número 80|939).

36—Relación N.o 775. Juan Curi pesos 14.80, Eduardo F. Foderé en representación de Luis Humberto Salvagiot $ 11.47, José Inocencio Da Costa y Churraca en su carácter de albacea de la Sucesión Matilde Juliana Castel de Saňudo $ 108.00 (Carpeta N.o 80|939).

37—Relación N.o 776. Salvador J. M., Atilio S., Mario Ricardo y F. Horacio Susena $ 157.64, Luis A. Barbagelata Birabén por Hugo D. Barbagelata pesos 156.00. (Carpeta número 79|939).

38—Relación N.o 771. Oscar Costa $ 27.00, Julieta Bizzozero $ 8.00, Marta García Lagos de Garzón $ 47.50, Julio César Roselló por S. A. Financiera de Hoteles e Inmuebles $ 142.50, Celestino y Francisco Negreira $ 17.00, Rosario Luis Guastavino $ 9.50, Conrado D. Camp $ 27.00, Juan Julián Ardanz $ 9.00, Henderson y Cía $ 57.00, Benigno Pazos $ 11.70, Juan Buscaglia pesos 17.55, Dolores Taibo $ 65.65. (Carpeta númreo 80|939).

39—Relación N.o 770. Elizardo Bermejo $ 21.95, Josefina Sergiani de Mous ques $ 21.95 (Carpeta número 80|939).

40—Relación N.o 769. Vicente Baldres $ 12.00, Pedro Lanata $ 30.00, Juan Vitelio $ 12.00, Wáshington Tarallo pesos 26.50. (Carpeta número 81|939).

41—Relación N.o 678. Banco Francés por Sucesión Teresa L. de Mattew $ 258.98, Agustín Antía Enrradonea por Jonathan E. Jones, Ana Fletcher de Jones, Herbert Lee Jackson Jones, Frances Elina Jones de Andrew y Edith Mary Jones de Royston $ 166.41. (Carpeta número 79|938).

42—Relación N.o 726. Augusto E. Martínez $ 208.00. (Carpeta número 80|939).

43—Relación N.o 767. Joaquín D. Lopardo por Sucesión Francisco Gabino de Mello $ 166.90, Miguel Saraleguy por Sucesión Juana María Hualde $ 52.50. (arpeta número 79|939).

44—Relación N.o 766. Enrique C. Pianavilla $ 10.65, Guillermina Borche de Lissardy $ 26.75, Rufina Pereira de Alburquerque $ 38.10, Angela Volonté de Iribarnegaray $ 23.00, Juana A. Salavarría $ 2.30, Guillermina Sosa de Tabeira $ 3.75, Ildefonsa J. Martínez de Cabrera $ 8.10. (Carpeta N.o 20|939).

45—Se autoriza a la Tesorería General para entregar a la firma C. H. Walker y Cía., la suma de $ 558.89 por concepto de derechos aduaneros abonados a la importación de máquinas industriales. (Carepta número 11201|32).

46—Mensaje y proyecto de ley remitido a la Asamblea General por el que se amplía hasta el 50 % la suma que el Directorio de la U.T.E. puede retener del sueldo mensual de sus empleados asociados a la Cooperativa de esas Usinas Eléctricas. (Carpeta número 1430|39).

47—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Instituto Colonizador Israelita y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 649|1939).

48—Se autoriza la renovación por seis meses de un crédito de $ 300.000 concedido por el Banco de Londres y América del Sud a la Administración de la U.T.E. (Carpeta número 5915|1931).

49—La Tesorería General de la Nación abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 100.00 para entregar al funcionario señor Luis Alberto Gulla, por concepto de una comisión que se le confiara. (Carpeta N.o 1278.39).

50—Se autoriza la importación libre de derechos y adicionales de los muebles usados propiedad del señor Ministro doctor Daniel Castellanos. (Carpeta número 142|39).

51—Decreto reglamentando el procedimento al que han de ajustarse los Despachantes Oficiales para la presentación de cuentas. (Carpeta número 1325|39).

52—La Tesorería General abonará a la Ancap la suma de $ 41.53 por concepto de derechos abonados en demasía por reembarco de combustibles líquidos con destino al Brasil, vía Rivera. (Carpeta número 17764|36).

53—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para que provea de libretas de Pensiones a la Vejez a la Agencia de Papel Sellado y Timbres N.o 45 que funciona en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta númreo 1326|39).

54—Se autoriza a la Tesorería General para abonar a la Administración de la U.T.E. la suma de $ 40 13 por concepto de importación de una maquinaria industrial. (Carpeta número 13189|33).

55—Se autoriza a la Tesorería General para abonar a la firma Martín Majó (hijo) la suma de $ 46.34 abonada en demasía al importar una partida de anilinas. (Carpeta número 11975|33).

56—Se Resuelve que el campo fiscal en la 1.a sección de Artigas, administrado por la Dirección de Agronomía, pase a ser administrado por la Dirección de Avalúos (Carpeta número 630|39).

57—Se autoriza a la Tesorería General para abonar a la Ancap la suma de $ 4.00 por concepto de impuesto de movilización de bultos. (Carpeta número 17764|36).

58—Se autoriza a la Tesorería General para abonar a la firma Cánepa y Queirolo la suma de $ 65.76 pagada en exceso por importaciones efectuadas con permiso 36118. (Carpeta N.o 583|939).

59—Decreto por el que se faculta al Banco República para conceder prórro-

gas de embarque, hasta el 30 del corriente sin que sea necesario el traslado de los fardos al Mercado de Frutos, de las partidas de lanas pendientes de exportación. (Carpeta número 596|39).

60—Decreto por el que se sustituye el artículo 5.o del decreto de 25 de Abril de 1933. (Carpeta número 15968|35).

61—Decreto por el que se establece que los embarques de lana contratados, bajo el régimen previsto por el decreto de 16 de Marzo de 1939, que no pudieran ser realizados por cualquier circunstancia, quedan eximidos de la sanción establecida en el artículo 3.o de esa disposición. (Carpeta número 596|39).

62—Decreto relacionado con las disposiciones relativas al censo y empadronamiento de los comercios del interior a los efectos de la ley de Patentes de Giro.

63—Se autoriza a la Tesorería General para abonar al Frigorífico Anglo del Uruguay la suma de $ 2.81 por derechos abonados a la importación de repuestos de maquinarias. (Carpeta N.o 146|1937).

64—Se autoriza a la Tesorería General para abonar al señor Elvaro E. Arzeno la suma de $ 68.27 abonada a la importación de una partida de arroz destinado a la siembra. (Carpeta número 14427|34).

65-66—Autorízase a la señora Isabel O. de Milies para reintegrar la suma de pesos 766.95 que adeudaba al 31 de Agosto último por concepto de valores que le fueron sustraídos, en cuotas mensuales de $ 25.00. (Carpeta N.o 14594|934).

67—Se fijan las tarifas para el suministro de energía eléctrica de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Durazno. (Carpeta número 225|1938).

68—Se fija la tarifa de $ 0.12 kw. para los suscriptores de la localidad de Guichón que tengan un solo circuito. (Carpeta número 1939).

69—No se hace lugar a la gestión de la firma Jorge A. Cervieri solicitando devolución de derechos por grafito en minas, introducido con anterioridad a lo dispuesto por la resolución de 10 de Mayo de 1938. (Carpeta 462|938).

70—Se resuelve que las importaciones de durmientes de madera dura de procedencia argentina que realice la Empresa de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, tendrán los mismos beneficios que acuerdan las resoluciones de 31 de Agosto y 7 de Octubre de 1935, para la importación de pino Brasil y madera dura de procedencia paraguaya. (Carpeta 13934|934).

71—Se declara cancelada la personería jurídica que se concedió a la Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado". (Carpeta 6610|931).

72—Se autoriza el pago de la suma de $ 541.07 a los procuradores de impuestos señores Luis Viñas y José Ma. Ruiz por concepto de honorarios por su intervención en el cobro de los impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales. (Carpeta 855|1939).

73—Se declara caducada la personería jurídica que se le había reconocido a la Empresa Editora "Diario del Plata S. A.". (Carpeta 1449|936).

74—Se autoriza a la Tesorería General para reintegrar a los señores Tarrés y Barbazita la suma de $ 84.40 abonada por concepto de recargo de patente de giro. (Carpeta 13019|933).

75—Decreto por el que se establece que la base de aforo para los escarbadientes fijada con fecha 27 de Marzo próximo pasado es la de "kilo bruto" en lugar de kilo. (Carpeta 265|938).

76—Resolución por la que se modifican los aforos y las declaraciones de partidas para la exportación de arrosín por decreto de 28 de Abril de 1938. (Carpeta 8612|931).

77—Se declara cesante al Fiscal de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas, señor Bartolomé Pelayo, sin que importe la pérdida del derecho a la jubilación que pueda corresponderle. (Carpeta 1372|939).

78—Se declara cesante al funcionario de la Lista de "Disponibilidad" (Ex Empresas Telefónicas) señor Emilio Bruno (hijo) por haber hecho abandono del cargo. (Carpeta 157|939).

79—Resolución relacionada con el destino que debe darse a las multas percibidas por infracciones a las leyes de impuestos. (Carpeta 1269|939).

80—Se declara exonerado del pago de la contribución inmobiliaria el bien empadronado con el número 4838 de la ciudad de Salto, propiedad de la sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos). (Carpeta 1175|939).

81—Se aprueba el formulario proyectado por la Dirección General de Aduanas para la extracción de muestras, revisar, pesar, etc. de mercaderías que se encuentran en depósito. (Carpeta número 14691|934).

82—Se declara comprendida a los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de la fracción de terreno propiedad de la señora Felicia Valcada de Peluffo, destinada a asiento de la Estación de Transformación de San Antonio. (Canelones). (Carpeta 1609|938)

83—Decreto por el que se deja sin efecto desde el año 1940 el cobro del impuesto de zona de influencia creado por la ley de 19 de Octubre de 1938, que pesa sobre las obras que se enumeran en el mismo.

84—Se deja sin efecto la autorización concedida a título precario, por resolución de 7 de Noviembre de 1938 a los señores Marcelino Costa por sí y en representación del señor Juan Angel Meirana para la extracción de arena y canto rodado. (Carpeta 1323|938).

85—Decreto por el que se establece que la exención de recargos establecidos por decreto 6 de Junio de 1938 preceptuados por el de 7 de Setiembre último no comprende las diferencias cambiarias que pudieran producirse por anulación de permisos acordados.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, en el día 25 de Octubre de 1939.

Se autoriza el pago al Banco Alemán de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por W. Euler Papierfabrik de Benshein por la cantidad de RM. 2.193.44.

—Se autoriza al pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Drapier y Fils de París, por la cantidad de U$S. 1.691.60.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General sobre Buenos Aires (República Argentina), a la orden de la Compañía de Productos Agrícolas S. A. la cantidad de M|N| C|Legal pesos 398.75.

—Se resuelve que los distintos servicios facultados por decreto de fecha 4|5|1939, para otorgar el carnet de Salud a las personas comprendidas en el artículo 8 de la ley del 16|9|1937, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo N.o 212, de la ley de 9|1|1924, solo expedirán tal documento a quienes se presenten a solicitarlo provistos de la credencial cívica respectiva.

—Se reglamentan las funciones del departamento de Profilaxis Escolar y Liceal de la División Higiene.

—Se aclara el decreto N.o 2402 de fecha 4 del corriente, referente al pago de $ 1.000 a Rosa de los Santos.

—Se aprueba una ordenanza sobre expendio de barbitúricos y sulfamidados.

—Se modifica la resolución de fecha 11 del corriente, estableciéndose que la acumulación de sueldos acordada al doctor Fernando Atchegorry Bercaitz, es por la suma de $ 287.50 mensuales.

—Se acepta el presupuesto presentado por la Dirección General de Institutos Penales, por la suma de $ 1.501.63, para la impresión de folletos, libretas, tarjetas, etc., destinados a la lucha contra la difteria, suma que se imputará a la partida de $ 50.000.00 autorizada por la ley 13 de Julio de 1939.

—Se acepta la propuesta de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, por la suma de $ 319.30, para la instalación de un servicio de 76 m|m en el portón de entrada de la Colonia Saint Bois, suma que se imputará al Legado Saint Bois.

—Se acepta la garantía del doctor Víctor García San Martín, hasta la suma de $ 100.00, por las obligaciones contraídas y las que contraiga el señor Domingo Divenuto Bula, en su carácter de Recaudador del Servicio de Asistencia Externa.

—Se acepta la propuesta de la Agencia "Publicidad" de Capurro y Cía., por la suma de $ 445.00 para la propaganda de la Lucha Antidiftérica, suma que se imputará a la partida de $ 50.000.00 autorizada por la ley de 13 de Julio de 1939.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de al letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por S. B. Penick y Co. de New York por la cantidad de U$S 1.601.53.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General sobre Hamburgo (Alemania) a la orden de la firma M. J. Enden Eohne Export A. G. la cantidad de RM. 366.79.

—Se exime a los funcionarios Máximo Billar y Arturo Ferrer de la presentación de los comprobantes correspondientes a las sumas que les fueron autorizadas en calidad de gastos de locomoción y desplazamiento por el decreto N.o 2087, de 27 de Junio de 1939.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Valentín Age Moller de Copenhague, por la cantidad de 300 dollars.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Imperial Chemical Industries Limited de Liverpol por la cantidad de £ 50:6:10.

—Se autoriza la reparación de las instalaciones sanitarias de la casa calle Rincón N.o 749, obras que serán realizadas por Administración y cuyo importe de $ 950.00 deberá imputarse al "Legado Tiburcio Cachón".

—Se autoriza a la División Administración para recibir de la firma Niederlandische, Export. Cía., de Hamburgo, la suma de dollars 463.88, importe del saldo de aceite de hígado de bacalao devuelto a la misma.

—Se designa sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, al señor Ramón Guillermo Pérez.

—Se designa aprendiz de enfermero del Hospital Vilardebó, al señor Antonio Ferro.

—Se designa guardiana del Hospital Vilardebó, a la señorita Elvira Virgiliñ.

—Se designa guardián del Hospital Vilardebó al señor Pedro Colombo.

—Se designa guardiana de la Colonia Bernardo Etchepare, a la señora Nora S. de Puentes .

—Se designa peón del Hospital Vilardebó, al señor Silvio Belistre.

—Se designa guardián de la Colonia Dr. B. Etchepare, al señor Fulgencio Barttolotti.

—Se designa sirvienta del Hospital Maciel en sustitución del señor Lukáscesky, a la señorita María Carmen Agós.

—Se designa jornalero del Hospital Vilardebó, al señor Bolívar Rebagliatti Tuana.

—Se autoriza la venta del as especialidades farmacéuticas denominadas "Sorbevan" tabletas, "Sorvevan" polvo y "Jobichin" I-C-I, solicitada por los representantes de las mismas.

—Se aceptan las propuestas presentadas en la licitación de camas, camitas y sillas de hierro, realizada el 9 del corriente.

—Se acepta la propuesta presentada por Trabucatti y Cía. en la licitación de material eléctrico realizada el 9 del corriente, por 120 llaves de porcelana número 7341 a $ 0.70 cada una, 100 pilas para teléfonos Tase a $ 1.30 cada uno y 500 rosetas fusibles reglamentarias a $ 0.24 cada una.

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de artículos de electricidad, realizada el 9 del corriente.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de librería e impresos, realizada el 9 del corriente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 20 de Octubre de 1939.

1—Concédese a la Barraca Americana S. A., antes Hufnagel Plottier y Cía., S. A., un nuevo plazo, hsata el 30 de Junio de 1940, para reexportar como envases de productos de granja, el saldo de 275.496 kilos bruto de madera importada en admisión temporaria. (Carpeta número 245|933).

2—Concédese a los señores Giosa Hnos., exportadores de huevos y aves, prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, del plazo correspondiente para la exportación de 6.217 kg., 360 de cartón, saldo de la partida de dicho material importado por los interesados en admisión temporaria, con destino a la fabricación de envases de huevos, de acuerdo con la resolución de 19 de Octubre de 1938. (Carpeta N.° 547|1938).

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya, S. A., (C.A.U.S.A.), por la suma de $ 9.583.33, correspondiente al duodecimo (mes de Setiembre último) de la subvención acordada por resolución de 29 de Octubre de 1937. (Carpeta número 454|939).

4—Acéptase la renuncia presentada por el señor José María Arroyo, del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Colonia y nómbrase en su reemplazo para el referido cargo, al doctor Felipe Castañeda. (Carpeta número 2235|939).

5—Desígnase a la señorita Berta Bentancor, para el cargo de valijero de la Sucursal de Correos de San Martín, en reemplazo del titular Francisco Páez, quien se ha acogido a los beneficios de la jubilación. (Carpeta número 2528|939).

6—Concédese a los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., exoneración de derechos de aduana para el material que detalla en su solicitud N.° 13. (Carpeta número 1758|937).

7—Desígnase al señor Humberto Terra para el cargo de Correísta entre la Sucursal de Correos de Cebollati y la administración Treinta y Tres, en reemplazo y en las mismas condiciones del ex titular Ramón Terra que falleció. (Carpeta número 1831|939).

8—Concédese a los señores Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "Tyba". (Carpeta número 1880|939).

9—Concédese al señor Vital Mántaras, de Montevideo el registro de la marca "Globetroter". (Carpeta N.o 2036|939).

10—Concédese a los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, el registro de la marca "Cola Sichel". (Carpeta número 1913|939).

11—Autorízase al Instituto de Química Industrial para adquirir directamente, sin el requisito previo del llamado a licitación, en Estados Unidos de América, la cantidad de 300 toneladas de cobre para la fabricación de sulfato de cobre. (Carpeta número 3080|938).

12—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para incluir en la relación de gastos correspondiente a la planilla de su presupuesto del mes de Noviembre del año en curso, la cantidad de $ 143.00, con destino al pago del importe de las reparaciones a efectuarse en las 5 máquinas de escribir de propiedad de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. (Carpeta número 3261|938).

13—Se declaran caducadas las siguientes patentes de invención. La concedida al señor José Gamiz para "Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico de flejes acerados denominado cama Gamiz", y la concedida al señor Jorge Imberg, de Francia para "Un nuevo sistema para hornos de gasificación especial para gasógenos a combustión invertida". (Carpeta número 1770|939).

14—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos al encargar con caracter provisorio al señor José Corbo la conducción de la correspondencia dirigida a Puntas del Alférez y al acordarle por concepto del mencionado servicio un aumento también provisorio de $ 10.00 mensuales. (Carpeta número 1246|939).

15—Concédese a los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, el registro de la marca "Engruso Sichel". (Carpeta número 1918|939).

16—Concédese al señor William Morrow Scheffield, de Estados Unidos de América, patente de invención para "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares". (Carpeta número 1189|935).

17—Resolución llenado varias vacantes en la Dirección General de Correos. (Carpeta número 1122|938).

18—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir de sus proventos de pesos 12.540.00 a $ 17.450, en la adquisición directa sin el requisito previo del llamado a licitación de 100.000 kilogramos de papel para la impresión de "Diario Oficial". (Carpeta númreo 2870|938).

19—Mensaje y proyecto de ley por el que se incluye en el artículo 1.o de la ley de fecha 15 de Junio de 1915, que autoriza al Poder Ejecutivo para prohibir la exportación de determinados productos, los huesos de consumo y de campo.

20—Desígnase al contador, señor Jorge Telechea, para el cargo de Contador de la Dirección y Administración de "Diario Oficial". (Carpeta número 2287|39).

21—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Tomás y Campa del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Florida, y nómbrase en su reemplazo al señor Ramón Tomás y Calaf. (Carpeta número 2235|939).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 28 de Octubre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Slowak y Cía., de Montevideo, marca "Deauville", acta número 31.113.

Eusebio Tanco, de Montevideo, marca "Bambu", acta número 32.96.0

Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo, marca "Pomada dermictol analgesica Szabo", acta número 32.220.

The Gray Processes Corporation, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en lo relativas al tratamiento de aceites de hidrocarburos", acta número 4123.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Tratamiento de hidrocarburos", acta número 4540.

—Pasan al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno:

Rodolfo Penino, de Montevideo, marca "Gol", acta número 27.739.

Idem ídem "Gol", acta número 27.738.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno:

Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul S. A., de Bélgica, patente de invención "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estaca de hormigón". acta número 3643.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Procedimiento y aparato para la conversión pirolítica de aceites hidrocarburos". acta número 4164.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. patente de invención "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas". acta número 4627.

Ignacio da Silva, de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), patente de invención "Un aparato para trillar girasol", acta número 4562.

—Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos:

Enrique Galíndez de Montevideo, patente de invención "Un aparato para mondar papas, boniatos, nabos, etc., denominado pelapapas cuatro minutos", acta número 4488.

—Concédese vista por el termino de 10 días:

Crush S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, marca "Bidu", acta número 32.929.

Lorenzo Buschiazzo e hijo, de Montevideo, marca "Colonial", acta número 33.350.

Eduardo Garay, de Buenos Aires, patente de invención "Válvula de desodorizante destinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataudes". acta número 4638.

Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, marca "Glucolin", acta número 32.899. (Reposición de sellos y timbres).

Idem ídem "Calsodina", acta número 32.901. (ídem).

Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, marca "Coryphedrine", acta numero 32.817. (Reposición de sellos y timbres).

Dalmiro D. Felippone, de Montevideo, patente de invención "Mesa destinada a servir para anuncios y combinaciones comerciales denominada "Exitus" (Exito), acta número 3847. (Reposición de sellos y timbres).

—Confiéresele un último plazo de 10 días para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declararsele en rebeldía en caso de incumplimiento:

Manuel Panizza, de Montevideo, patente de invención "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma, carcterizados por estar clavados, en vez de cosidos o vulcanizados", acta número 4366.

—Concédese nuevo plazo de 30 días (último y definitivo):

Manuel Lanza, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en cajas de fosforos o cerillas". acta número 4856.

—Amplíase a 90 días el plazo de vista acordado a:

Alexander Singer, de Viena, patente de invención "Mampostería en seco y procedimiento para su fabricación", acta número 4415.

La Secretaria

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 2390 al 2398

Solicitudes despachadas el día 28 de Octubre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|31088, Aldao Mántaras y Castells Ltda., Argentina, 3, Girasol, 2.820.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA" (LIBRAS)

3|31063, Banco Comercial, 3, Argentina, Esqueletos de acero etc., 141.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|31509, Nicolás Etcheverry, 3, Argentina, Caballos en pie, de carrera, S. V. C.
3|31511, Juan C. de Simone, 3, Argentina, Yegua en pie, de carrera S. V. C.
3|31517, Abal Hnos y Cía., 3, Brasil, Tabaco negro en cuerda, etc., 255.
3|31527, Ferrocarril Central del Uruguay, Ant. Holandesas, 1, Fuel oil combustible, 3.471.
3|31535, B. Giffoni, 1, Paraguay, Yerba mate, 9.
3|31552, Administración Nacional de Puertos, 1, Estados Unidos, Aceite mineral "D. T. E. Extra Heavy", 289.
3|31584, Luís Ambrosio Otero, 1, Brasil, Yerba mate elaborada, 30.
3|31594, La Cosechera A. B. Rocca, 3, Brasil, Fariña, 161.
3|31636, Zunini Hnos. y Cattaneo, 3, Brasil, Rollizos madera dura, etc., 137.
3|31543, Juan José Orogoroso, 3, Brasil, Yerba mate, 76.
3|31582, Luís Ambrosio Otero, 3, Brasil, Yerba mate, 237.

CONVENIO PRIVADO "DOMENICO CAPELLELLIN", (LIBRAS)

3|31065, Domenico Cappellín, 3, Italia, Fernet, 309.

OCNSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

3|31673, Consorcio Alemán, 1, Argentina, Material eléctrico, 247.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Checoeslovaquia

3|28024, J. Pablo y Blanco, 1, Gabardina de lana y algodón, 105.
3|28275, J. Pablo y Blanco, 1, Gabardina de lana y algodón, 194.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|31035, Ancap, 1, Perú, Petróleo crudo, 17.309.
3|29949, A.N.C.A.P., 2, Perú, Petróleo crudo, 12.650.
3|30461, A.N.C.A.P., 3, Ecuador, Petróleo crudo, 16.000.

Procedencia: Estados Unidos

3|25828, Metro Goldwyn Mayer, 3, Películas cinematográficas, 108.
3|27240, Banco Comercial, 3, Papel blanco para litografía, etc., 376.
3|28266, Difusoras "El Espectador", Ltda., 3, Cristales de cuarzo para rad. difución, 29.
3|28471, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., 3, Repuestos para maquinarias 10.
3|28597, Enrique Abal y Cía., 1, Part. para armar receptores, 8.
3|28860, Aeronáutica Militar, 3, Volúmenes de obra "Manutención Aer.", etc. 6.
3|29035, Campomar y Soulas S. A., 2, Pico de venas angulares para quemador, 22.
3|20571, Tranco y Cía., 1, Nueces, 14.
3|30381, Radio Lux Limitada, 2, Electrodos de hierro, 7.
3|30568, Eugenio Barth y Cía. Suces., 1, Mechas para para cocinas kerosene Lorein, 3.
3|21182, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Rep. y acc. para ascensores, 8.
3|21418, La Cosechera A. B. Rocca, 1, Chile, Orejones, 284.
3|31420, La Cosechera A. B. Rocca, 1, Chile, Nueces, 223.
3|31669, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos, 1, Máq. imprimir etiquetas, 75.
3|31184, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Rep. y acc. para ascensores, 40.

PLANILLAS N.os 2399 al 2401

Solicitudes despachadas el día 30 de Octubre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|29580, Ind. Quím. Urug. Duperial, 2, Estados Unidos, Resina "M", 55.
3|30835, Pedro A. Andrés, 3, Brasil, Azúcar industrial, 177.
3|30914, Francisco Vilaró, 3, Argentina, Yeso argentino, 29.
3|30972, Crespi Hnos Soc. Ltda., 3, Argentina, Yeso blanco, 8.
3|31072, Sassoli y Alonso, 1, Argentina, Apresto para tejidos, 9.
3|31086, José Aldao, 3, Brasil, Azúcar no refinada, 62.
3|31122, Justo A. Iglesias, 3, Argentina, Yeso en polvo, 84.
3|31209, Ind. Quím. Uruguaya, Duperial, 3, Argentina, Sulfuro de carbono comercial, 96.
3|31227, Pedro A. Andrés, 2, Brasil, Azúcar negra, 221.
3|31329, Cía., Industrial "Alfa" Ltda., 1, Brasil, Cera carnauba gordurosa, 150.
3|31476, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos S. A., 3, Venezuela, Cacao en grano "Caracas", 262.
3|31538, Ramón Barreira e Hijos, 3, Brasil, Aceite de china brasilero, 119.
3|31608, Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., 3, Venezuela, Cacao en grano Carupano, 279.
3|31619, Café Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos S. A., 3, Ecuador, Cacao Guayaquil en grano, 623.

Procedencia: Argentina

3|30976 Pablo Ferrando, 3, Mesa para operaciones quirúrgicas, 16.
3|31161, Servicio Oficial de Semillas, 3, Semillas de avena etc., 2.927.
3|31179, Droguería Demarchi Musante S. A., 3, Frascos de Solución Calcio Ostelin, 3.
3|31269, Vicente y Luis Beltrame, 1, Semillas hortalizas origen Argentino, 38.
3|31329, Pablo Ferrando, 3, Lámpara tipo "Scialitica", 17.
3|31211, Manzanares Ltda., 1, Garbanzos, 58.
3|1405, Ratti y Crosta, 1, Borra de algodón, 24.
3|31554, Administración Nacional de Puertos, 3, Estopa alquitranada para calefac., 109.
3|30781, Standt y Cía., S. A. C., 1, Méjico, Hilo sisal, 70.
3|31643, Isaac M. Tarrab, 1, Italia, Fletes y gastos, 12.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

54.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

intervienen los señores Representantes Pringles, Brunereau des Houilleres, Canessa—don Julio César,—Rodríguez Rocha, Chauhy Terra (don Pedro), Ferreira y Techera. — Clausura del debate sobre el artículo). Fundamento de voto del señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha. — Artículo 5.o (6.o del proyecto). Objeciones del señor Representante Rodríguez Rocha en lo referente a la selección y ubicación de lotes de tierra. (Interrupción del señor Representante Cardoso). — Réplica del señor informante Alonso Montaño.

12—Cuestiones de orden. — Apelación de la Junta Departamental de San José relativa al presupuesto municipal. Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo). — Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional. (Adquisición de un edificio con el producido de la venta o permuta de varias propiedades). Inclusión en la misma orden del día. (Moción del señor Representante doctor Julio César Canessa). —Arrozales. (Régimen de trabajo). Inclusión en primer término de la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante doctor Juan Otero). —Plazo para reconocimiento de servicios. Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo). — Crédito para los obreros del Estado. Exhortación de pronto despacho a pedido del señor Representante doctor Lucio Malmierca, autor del proyecto. — Comercio ambulante. (Reducción y limitación). Inclusión en la orden del día de la semana entrante. (Moción del señor Representante don Ventura Puig.)

13—Explotación agraria y mixta. — Expropiación de tierras. — Contrarréplica del señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha a lo manifestado antes por el señor informante Alonso Montaño. — Artículo 6.o, Modificación del señor Representante Cardoso en cuanto a la proporción tierra y empleo de braceros. — Artículo 7.o. Aclaración del señor informante Alonso Montaño, promovida por el señor Representante Malmierca en cuanto al aumento del porcentaje con relación al crédito en efectivo. — Artículo 8.o. Cuestión promovida por los señores Representantes Malmierca y González (don Alberto F.), respecto del precio de reventa por el Banco y de la limitación a la zona del embalse del río Negro. (Debate en el que intervienen el señor informante Alonso Montaño y los señores Representantes González (don Alberto F.) y Troitiño. — Modificación del señor Representante Cardoso rechazada por el señor informante. — Clausura del punto). — Artículo 9.o Aclaración del señor informante Alonso Montaño, promovida por el señor Representante Rodríguez Rocha en cuanto a la extensión de la acción del Banco Hipotecario. — El señor Representante doctor Ramón M. Salgado presenta y funda un artículo 11 aditivo —de que es coautor el señor Representante don Gregorio Barañano— sobre preferencia a la expropiación en los alrededores de Fray Bentos. — Adhesión del señor Representante Malmierca y del señor informante Alonso Montaño. — Constancias de los señores Representantes Cardoso, Barañano y Rodríguez Rocha. (Clausura del punto).

En Montevideo, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleros Guichón, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chohuy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Otero, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguir, Techera, Troitiño, Tubino, Vigo, Vila y Viña.

Total: 68.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Acosta y Lara, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Echeverri, Fígoli, Gaırra, González (don Eladio I.), Oliú, Palomeque y Pérez Moré.

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Labacá Arocena y Princivalle.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Bonino, Calleriza, Cambiaso, Catalá Moyano, Esquibel, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Pirotto, Restuccia, Semblat Amaro, Tió Rivas, Trujillo, Tuso, Viera, Zavalla y Zunino.

Total: 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presilencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Determinación de caminos nacionales, departamentales y vecinales.

2—Inversión de los sobrantes obtenidos por economías en los trabajos de reparación de edificios escolares, con destino a reparaciones de otros edificios escolares.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—Modificación de la ley Orgánica de la Marina.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

4—Emisión de 2.500.000 pesos en "Títulos Hipotecarios de Construcciones Escolares".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—El señor Representante doctor José Pedro Cardoso, presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, por la que se expresa el deseo de que se deje sin efcto la rebaja de lo salarios decretada para las obras que se realizan en el interior de la República.

6—El señor Representante don Fernando J. Carballo, solicita licencia por el corriente mes, y los señores Representantes don Eladio I. González, doctor Luis Oliú, doctor Mario Camps, don Luis Fígoli y doctor Fernando J. Carballo, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

7—El Club Juventud Joaquín de Salterain, presenta un manifiesto relacionado con el proyecto sobre corridas de toros.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Lizardo Calleros Guichón, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la manutención y herraje de caballos, acuérdase una compensación de diez pesos mensuales a los empleados policiales del interior del país, cualquiera sea su jerarquía, que presten servicios de policía montada.

Art. 2.o Exceptúanse de la disposición anterior, aquellos empleados que presten servicios en seccionales donde existan caballerizas policiales con rubro establecido a los mismos efectos que la compensación que se crea por el artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1939.

Lizardo Calleros Guichón, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La escasez de caballadas policiales, a los efectos de la prestación de servicios indispensables en el interior del país, ha sido y es suplida, — por lo menos en parte, — de hecho, por la costumbre generalizada, de que el funcionario policial, mismo desde su ingreso, ha de procurarse el caballo, — y luego ensillarlo a su costo, — para cumplir las exigencias del servicio que debe realizar. Y también la costumbre, — mejor dicho estaría la necesidad, — ha generado sobre este mismo funcionario una nueva y aún más pesada obligación, porque es continuada: la de mantener, herrar, etc., a su costo, ese caballo, con el que cumple una función que es obligación del Estado y que debiera pues, ser atendida con cargo al erario público. Demás está decir y demostrar lo que esto significa dada la carestía del forraje (avena, maíz, etc.) ya que nadie pretenderá que pueda prestar medianos servicios, un caballo mantenido exclusivamente en praderas naturales.

De hecho pues, la ya precaria situación del funcionario policial de campaña, con prestación de servicios a caballo (lo que lo coloca, aún mismo en su medio, en situación de enorme desventaja con el funcionario eximido de

esos servicios), se vé agravada desconsideradamente por las circunstancias anteriormente enunciadas; de tal manera que a la crudeza de los servicios que deben prestar esos abnegados servidores, en recorridas interminables (no sólo en función estrictamente policial sino también en reparto de citaciones judiciales, escolares, de inspecciones veterinarias, de administración de rentas, etc.), ha de agregarse un desembolso económico más que apreciable, si se tiene en cuenta la modesta asignación mensual con que son retribuídos.

No se nos oculta que la proposición lógica, para corregir estas anomalías, debiera ser la de que el Estado procurase las caballadas necesarias, las distribuyera entre los empleados con funciones de policía montada, y luego las atendiese a su costo en los varios aspectos de su conservación, manutención, reposición, herraje, etc., Pero tampoco se nos oculta que esta solución, por onerosa, tal vez fuera impracticable, sobre todo en estos momentos en que de todos es un deber procurar la contención de los gastos públicos. Nos inclinamos pues por la solución de que informa el proyecto adjunto y que importará un desembolso mínimo, pero que ha de atemperar, por lo menos en parte, la injusticia que significa la situación creada a la mayoría del funcionariado policial del interior del país, y que en una máxima síntesis dejamos expuesta.

A los efectos del cumplimiento del artículo 76 y concordantes de la Constitución de la República, solicito que el presente proyecto de ley sea pasado al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Montevideo, octubre 11 de 1939.

Lizardo Calleros Guichón, Rep. por Florida".

—Pase al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni, doctor José Pedro Cardoso y don Líber Troitiño, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los jornaleros ocupados en obras públicas, tanto del Estado como de los Municipios, ya sean contratadas o realizadas por administración, percibirán como salario mínimo un jornal de $ 2.50.

Art. 2.o Para cubrir las diferencias ocasionadas por esta ley en los presupuestos vigentes se hará uso de los recursos del fondo de cambio en las cantidades necesarias dándose la porción correspondiente a los gobiernos departamentales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1939.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo. — José P. Cardoso, Rep. por Montevideo. — Líber Troitiño, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Cerdeiras Alonso, Echeverri, Garra, Langón, Palomeque y Pérez Moré.

Con aviso: Duprat y Labacá Arocena.

Sin aviso: Cambiaso, Carballo, Martínez, Nunes Ribeiro, Ois, Pieri, Pirotto, Restuccia, Tió Rivas, Trujillo, Tuso, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 10:

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Alonso Montaño, Pringles y Tuso.

Higiene y Asistencia: con aviso: Langón, Argüello, Malmierca, Pieri, Oliú y Vila.

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo: con aviso: Duprat, Iturbide y García da Rosa.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — Afirmativa: veintitrés en veinticinco).

—Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa, dos señores Diputados. Dispone cada uno, de quince minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Vez pasada me recordaba un distinguido legislador americano, un hecho que con mucho tino observaba se producía en nuestro país, verdadero laboratorio de iniciativas — decía — donde buenos propósitos no cristalizaban en realidad por falta de perseverancia; y lo hacía así al referirse al orden de gobierno, en lo que respecta al orden económico, a la solución de problemas de orden social, etc., donde se busca la solución de todos los problemas por medio de fórmulas, pero sin llegar nunca a su terminación concreta y práctica. Y en estos momentos nos encontramos en situación muy similar, por lo que he de decir.

En la legislatura pasada se aprobó un proyecto de ley por el cual se acordaban recursos para la repoblación forestal del país. Ahora bien: de acuerdo con esa disposición legal, se efectuaron algunos trabajos de esa naturaleza, que indudablemente produjeron riquezas para nuestra floreciente actividad forestal.

En ese sentido, en la isla Queguay Grande, situada en Paysandú, se realizaron trabajos que hoy, puedo manifestar, constituyen una verdadera fuente de riqueza y sirve de ejemplo al país. Es una isla de condiciones estratégicas admirables, por su gran extensión, por su buena ubicación, y en estos últimos años se ha llegado a efectuar una producción forestal que alcanza a doscientos cincuenta mil árboles, con una producción que en el año último llegó a cien mil.

Pues bien: encontrándose en completa producción, en las mejores condiciones para poder proveer de madera al país, se dicta una resolución por la cual se dan por terminados los trabajos realizados en la isla Queguay Grande, para trasladarse a explotar las islas del río Santa Lucía y las del río Negro, etc.; vale decir, que toda aquella gran cantidad de dinero invertido por el Estado con el objeto de producir riqueza, se encuentra, de la noche a la mañana, completamente abandonada, dejando perder árboles que tienen una altura de cuatro metros, por faltar el necesario y contínuo esfuerzo del hombre para su conservación y lógica explotación en forma adecuada.

Es por esta circunstancia, que yo desearía que se enviara la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, haciendo notar el enorme inconveniente que significa para nuestro país una resolución de esa naturaleza. En tal sentido, se ha manifestado ya la prensa del interior, así como también la Junta de Paysandú, las entidades representativas comerciales e industriales, ante una solución grave que se complica de inmediato frente a la situación europea, por cuanto los enormes fletes, la dificultad del transporte y la evidente carencia de materia en el país, en estos momentos, nos determinan a solicitar no se abandone esta producción rica y útil de madera. Con una cantidad tan grande de álamos, presnos robles, sauces, etc., árboles de toda índole que servirían para la fabricación de cantidad de artículos que beneficiarían nuestras industrias, nos encontramos por aquella circunstancia, en la situación inconveniente de que la materia prima está faltando en el país, sobre todo en la parte Norte y en el litoral Oeste de la República.

Por lo expuesto, señor Presidente, me inclino a creer que el Poder Ejecutivo por su Ministerio respectivo, reaccionará sobre la resolución adoptada con anterioridad, enviando otra vez a los elementos de trabajo para que contribuyan a aquella magnífica obra que servirá de estímulo como fuente de recursos, proveyendo de materia prima al país, con lo que dejaremos de ser, de una vez por todas, con respecto a este artículo tributarios de las naciones extranjeras, al mantener nuestros montes madereables.

Por lo tanto, señor Presidente, ruego que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que tome las medidas correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Canessa, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace algunos días fuí visitado por una delegación de enfermeros y empleados secundarios del Hospital Vilardebó, quienes me expresaron su protesta por una intervención de las autoridades del establecimiento, que consideran completamente abusiva e injustificada, con respecto a ciertas reuniones que viene realizando ese personal para tomar algunas medidas en defensa de sus intereses.

Como saben los señores Diputados, en la discusión del presupuesto de Salud Pública se puso de manifiesto que

tal presupuesto tenía graves deficiencias en lo que se refiere al personal secundario de Salud Pública. No solamente mi distinguido compañero de bancada, doctor Cardoso, se ocupó de este asunto, sino que también Representantes de las bancadas de la mayoría dejaron constancia de esa deficiencia verdaderamente grave de que adolecía el presupuesto.

Pues bien; estando actualmente en la otra rama del Poder Legislativo la iniciativa presupuestal de la Cámara, se concibe que los empleados afectados por tales deficiencias, los que sufren en carne viva las injusticias que contiene el presupuesto, tomen sus medidas, realicen sus reuniones y cambien ideas para llevar a los Poderes Públicos y a la opinión pública, la sensación de que es necesario corregir algunas anomalías. Para ese fin han tenido que reunirse, realizar asambleas, e iniciar algunas gestiones ante la prensa, tal vez ante algunos componentes del Senado, para obtener lo que desean.

Frente a eso, parece que algunas autoridades del establecimiento se han dirigido a algunas personas que concurrieron a las reuniones, aconsejándoles que no participaran de ellas, que eso no convenía a sus intereses, que así las cosas iban a concluir mal, que iban a tener malos resultados, etc.

Yo creo, como esos meritorios servidores del Estado, que esa intervención es completamente arbitraria y abusiva. Los componentes del personal secundario de Salud Pública, como cualquier ciudadano de este país, están garantizados por la Constitución para hacer uso del derecho de reunión y del derecho de asociación, y cuando, en este caso, tienen a su favor estar en una condición realmente dentro de la Administración, ese derecho, más que respetable, resulta completamente imprescindible.

Yo me voy a limitar a dejar constancia de esta protesta, considerando que, quizás, ni haga falta la intervención ministerial para que esta clase de abusos no se repitan. Podría caber la interpretación de que las autoridades hayan intervenido realmente convencidas de que así favorecían el interés del personal; pero, de todas maneras, para ese personal tiene, tal intervención, el carácter de una presión, de una intervención completamente injustificada y por eso me parece que la protesta es también completamente lógica y y entiendo que no volverá a repetirse, porque si se repitiera, tendríamos que pedir las explicaciones correspondientes al Ministerio de Salud Pública para que tal procedimiento se corrija.

8

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Señor Presidente: el día 24 de este mes se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de José Pedro Varela. Varias instituciones privadas y oficiales preparan en estos momentos grandes y justicieros homenajes a la memoria de aquel ilustre ciudadano.

Yo creo que la Cámara puede, y más que puede, debe rendir también un homenaje a Varela, y la manera más práctica, más efectiva de honrar su memoria, es hacer algo a favor de la Escuela Pública, al servicio de la cual Varela puso durante toda su vida su inteligencia privilegiada.

Existe un proyecto de ley remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo por el que se destina 1:000.000 de pesos para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Ese proyecto está actualmente a estudio del Senado. Ha llegado a mi conocimiento que en el día de ayer el Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General otro proyecto de ley por el cual se destinan 3:000.000 de pesos para edificación escolar.

Yo creo que el mejor homenaje que la Cámara puede rendir a la memoria de José Pedro Varela es prestar su aprobación a estos dos proyectos antes de que se cumpla un nuevo aniversario de su muerte.

Por lo tanto, voy a hacer moción para que la Cámara de Representantes envíe una minuta de comunicación al Senado, urgiéndole el pronto despacho del proyecto que está a su estudio y que la Cámara de Representante se aboque de inmediato, por intermedio de su Comisión respectiva al estudio del proyecto de ley que acaba de enviar el Poder Ejecutivo, y que uno y otro proyecto sean colocados en primer término en la sesión del lunes próximo.

Creo que en esta forma contribuímos a salvar en parte la deuda de gratitud que, en cierto sentido, todos los uruguayos hemos contraído con Varela.

Tengo la más absoluta seguridad de que mis palabras encontrarán un eco favorable en el seno de esta Cámara, porque sé a todos los señores Diputados animados de patriótico propósito de buscar solución definitiva al problema de la enseñanza.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Estoy muy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado y voy a votar la moción en el sentido de que se trate el proyecto a que ha hecho referencia. No sé si sería reglamentariamente de práctica y si sería cortés dirigirse al Senado en ese sentido. En todo caso podría hacerse una gestión de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está previsto el caso en el Reglamento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene le palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo estoy muy de acuerdo con la proposición hecha por el señor Diputado Chouhy Terra en el sentido de que el proyecto venido del Poder Ejecutivo por el que se destinan tres millones de pesos para la edificación escolar, se trate a la brevedad posible, colocándolo en la orden del día del lunes próximo.

Ahora, en cuanto a la minuta de comunicación al Senaoo me parece que no sería oportuna, porque como es del dominio público, en el día de hoy el Senado tratará ese proyecto, y si no lo ha tratado con anterioridad ello se debe a que de acuerdo con una disposición del mismo Senado y con la opinión del Poder Ejecutivo, todos los presupuestos y todos los asunto que signifiquen gastos, debían ser detenidos por la situación económica que podría plantear el conflicto europeo, hasta el momento en que el Poder Ejecutivo considerar que se podrían tratar.

Creo que recién, a pesar de estar hecho el informe desde hace mucho tiempo, ha llegado la opinión del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que se puede tratar el asunto por cuanto será posible atender esa erogación a pesar de la situación económica que creó la guerra que se desarrolla en Europa.

Por eso, señor Presidente, la última parte no la voy a votar, porque parecería que la Cámara se adelantase a exigir o a pedir buenamente al Senado una cuestión que el Senado ya debe tratar hoy por cuanto figura en la orden del día como único asunto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros vamos a votar la moción que formula el señor Diputado Chouhy Terra. Precisamente, anteayer me ocupé desde mi banca del mismo asunto, haciendo notar que la Cámara de Diputados hacía dos meses que, obrando con rapidez, había considerado y sancionado ese proyecto por el que se aumentaba en un millón de pesos el presupuesto de la Enseñanza Primaria y Normal. Lo había hecho con la esperanza de que el Senado, a su vez, hiciera las cosas con igual rapidez, desde el momento que aquel proyecto de ley no era nada más que la consecuencia de una resonante campaña en defensa de la escuela primaria y el asunto estaba, por así decirlo, completamente dilucidado a través de esa campaña que habían realizado organismos públicos y organismos privados.

Yo agregaba en la sesión de anteayer, que había llegado el momento precisc de deslindar responsabilidades y recogía la observación que hace ahora el señor Diputado Fernández Crespo, de que la situación económica y financiera del país había cambiado desde aquel momento en que la Cámara aprobó el proyecto; pero hacía notar que la financiación del proyecto no contenía el establecimiento de ningún impuesto ni era imputable a Rentas Generales, sino que estaba financiado con las ganancias del Banco de la República.

Por estas consideraciones yo decía en la sesión de anteayer que era necesario que nosotros puntualizáramos ante la opinión pública la verdadera situación de este asunto cuya rápida solución es reclamada con toda urgencia por la unanimidad del país.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Pero es exacto también que el Poder Ejecutivo no se había expedido sobre si este asunto podría tratarlo el Poder Legislativo, Yo puedo asegurarle al señor Diputado, porque me he interesado mucho por ese asunto, que hace muy pocos días que el Poder Ejecutivo dió su opinión favorable a la consideración de dicho proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Aunque fuera así como dice el señor Diputado Fernández Crespo, no hay ningún impedimento en el momento actual para que la Cámara, desaparecido ya ese obstáculo a que el señor Diputado hace referencia, exprese ante el Senado el deseo de la pronta sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está en la orden del día del Senado; es el único asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, señor Presidente, voy a mantener la moción tal como la presenté, y quiero aclarar que no es mi propósito hacer cargos de ninguna especie al Senado de la República. Si el Senado trata hoy ese proyecto de ley, mejor que mejor, pero creo que nada pierde la Cámara con manifestar que tiene verdadera premura, verdadera urgencia en abocarse al estudio de ese proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La moción del señor Diputado Chouhy Terra consta de dos partes. Cualquiera de las dos partes, o el concepto y el fondo mismo de su discurso, merece, no solamente de la Cámara, sino del país, el más caluroso aplauso, pero en cuanto a la segunda parte — y esto lo manifiesto para que las palabras del señor Diputado Chouhy Terra conserven todo el calor patriótico que tienen y no se vayan a desmerecer, digamos así, por una proposición un poco extemporánea — tengo noticia de que el Senado tiene como único asunto en su orden del día la cuestión que el señor Diputado Chouhy Terra exhorta para que trate. Corremos, pues, el riesgo de que cuando llegue la proposición del señor Diputado Chouhy Terra al Senado, ya esté sancionado el proyecto, y también corremos el riesgo, con ese apropósito, de que en el Senado, en defensa de su diligencia — que en este momento será o no ocasional — se hagan algunas manifestaciones contrarias.

Por eso, señor Presidente, en caso de que sea rechazada la segunda parte de la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para el caso de que el Senado no sancione hoy ese proyecto, voy a pedir que se incluya en la próxima sesión o, más bien, pido al señor Diputado Chouhy Terra de que así lo haga.

En cuanto a la otra parte de su moción, que se esté a lo que él ha pedido.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No tengo inconveniente en esperar hasta la próxima sesión para presentar la segunda parte de la moción, siempre que el Senado no sancionara hoy ese proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

De acuerdo con lo que se ha informado en la prensa, creo que se tratará hoy en el Senado el asunto, y tengo la seguridad de que el proyecto sancionado por esta Cámara ser ámotivo de alguna enmienda, por lo que tendrá que volver a ser considerado nuevamente por esta rama del Cuerpo Legislativo, para su sanción definitiva.

Yo le pediría al señor Diputado Chouhy Terra que, en vez de hacer esa proposición, acepte que se autorice a la Mesa para que tan pronto llegue ese asunto a la Cámara, se coloque en la orden del día a fin de tratarlo de inmediato, porque creo que la enmienda será una cuestión insignificante, que ya se ha debatido en la Cámara, y que conocen todos los Diputados teniendo conciencia hecha para resolverlo.

En consecuencia, pido que se acepte ese agregado.

SEÑOR CHOHUY TERRA (don José L.). — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que se incluya en la orden del día del lunes el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo destinando tres millones de pesos para edificación escolar, y que en la misma sesión, en el caso eventual de que el proyecto a estudio del Senado volviera a la Cámara con modificaciones, sea tratado con o sin informe.

SEÑOR REGULES. — ¿En qué Comisión está ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR REGULES. — ¿Qué dice el Presidente de esa Comisión? ¿Podrá tener informe para el lunes?

SEÑOR PRESIDENTE. — De ese asunto se acaba de dar cuenta en la presente sesión.

(Interrupciones).

SEÑOR GARZON. — ¿Me permite?...

El asunto a que se refiere el señor Diputado Regules, estaría en condiciones de ser tratado en la próxima sesión. Es cuanto tengo que manifestar como Presidente de la mencionada Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra; para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo con informe de la Comisión, el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se destinan tres millones de pesos para edificación escolar, y que en la misma sesión, en el caso eventual de que el proyecto a estudio del Senado volviera a la Cámara con modificaciones, sea tratado con o sin informe.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y tres votos**).

9

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Veo que se encuentra hoy, en el sexto término de la orden del día, para ser tratado por esta Cámara, el proyecto que se refiere a la reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

Hace varios días que, a pedido de la Comisión respectiva, ha sido puesto en la orden del día. Sin embargo, voy a hacer moción para que el proyecto sea pasado a Comisión, con el objeto de que esta Comisión invite a su seno a la representación de la Comisión Nacional de Educación Física y a la de las federaciones deportivas porque entiendo que de esta manera tendrá el asesoramiento que necesita de las personas que en este momento dirigen el deporte nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa: para que el asunto que figura en sexto término de la orden del día pase a Comisión...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me voy a oponer, señor Presidente, a la proposición que hace el señor Diputado Canessa, porque este es un asunto que hace mucho tiempo —creo que más de un año— se arrastra en las carpetas de las distintas Comisiones. Fué considerado por la Cámara de la Legislatura anterior, y le dió su aprobación; el Senado de la actual Legislatura, lo aprobó con pequeñas enmiendas que mejoran aquel proyecto, de acuerdo con las críticas y observaciones que se hicieron en esta misma Cámara al discutirlo. A eso se suma el hecho de que la Comisión de Instrucción Pública lo ha estudiado debidamente y lo ha informado.

No me parece conveniente que, no habiendo alguna razón de orden fundamental que pueda traer a la consideración del problema nuevos antecedentes o nuevas orientaciones en cuanto a la reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física, se pueda exigir a la Comisión que revea el estudio de un asunto del cual ha hecho su informe casi por unanimidad.

Me opongo al pase del asunto a Comisión por esa razón, y además porque entiendo que la Comisión Nacional de Educación Física, organizada por la ley del año 1911, requiere del Parlamento su reorganización definitiva para la buena marcha de aquel servicio, reorganización que se ha tentado en distintas oportunidades y que, desgraciadamente, no se ha podido conseguir, reorganización que ha deseado llevar a cabo la misma Cámara cuando en distintos presupuestos ha fijado un plazo para que el Poder Ejecutivo enviase un proyecto que es el que sirve de base a esta ley para reorganizar los servicios de la Comisión Nacional de Educación Física.

Por esas causas, pues, me opongo al pase a Comisión de este asunto.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Reconozco que la Comisión se ha ocupado preferentemente de estudiar este problema, y reconozco también, señor Presidente, el valor del informe, muy documentado realizado perfectamente por el señor miembro informante que lo es el señor Diputado Fernández Crespo; pero entiendo que hay razones fundamentales en este momento para oír a estas Comisiones a que me he referido, que son las comisiones técnicas del deporte.

En primer lugar, se ha designado una Comisión Nacional de Educación Física que tiene a su frente personas que se han ocupado del deporte desde hace muchos años. Por lo tanto, tienen experiencia del deporte, y lo demuestran los importantes trabajos que viene realizando en procura de la reorganización en todos sus aspectos. Por otra parte, el señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, ha reunido en estos días a la Comisión de las federaciones deportivas, la primera vez que se hace en el país, lo que podría llamarse un congreso deportivo. En esa federación están representadas todas las ramas del deporte.

Ahora en cuanto a la reorganización —que era a lo que se refería el señor Diputado— y que tratamos nosotros de hacer perfectamente bien, ella va a ser beneficiada, vuelvo a decirlo, oyéndose en el seno de la Comisión a

representantes de la Comisión Nacional de Educación Física, porque ellos están interiorizados de todos los problemas que van a plantear. Creo que se perfeccionaría aún más la ley oyendo también a una representación de la Comisión de federaciones deportivas...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Federaciones de qué?...

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Federaciones deportivas que recientemente se ha reunido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y en que no están los principales deportes.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Las integran todos los deportes, han sido invitadas todas las federaciones del país.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero no las integran los deportes principales, los que tienen mayor popularidad.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Precisamente porque queremos sacar una ley que sea perfecta en todos sus aspectos, es necesario oír a estas dos instituciones técnicas, que le darán, con toda seguridad, el sello de que los mismos interesados conocen la ley que los va a regir. Por eso insisto en mi pedido señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa (don Oscar V.), para que el asunto que figura en 6.o término vuelva a Comisión.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiséis en treinta y tres***).

10

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo plantear una situación realmente contradictoria que justifica, en nuestra opinión, plenamente la proposición que vamos a hacer en este momento, que es el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

La situación es la siguiente: en momentos en que el problema fundamental que preocupa al país, es la carestía de la vida, en momentos en que se acaba de resolver la aplicación de un impuesto millonario que pesa sobre las industrias agropecuarias, poco después que el Ministro de Industrias y Trabajo vino al seno del Parlamento a reclamar plenos poderes, que le fueron otorgados, para enfrentarse a todos aquellos que especulan con el encarecimiento de la vida, y aún más, en momentos en que el propio Presidente de la República declara ante el país que las dificultades actuales no deben recaer sobre las clases pobres, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, hace efectiva la rebaja de los salarios de los peones que trabajan e nlas obras que ese Ministerio realiza en el interior del país.

Las cosas ocurren del siguiente modo: por la escala de salarios establecida en el artículo 27 del pliego de condiciones particulares que rige para las obras que realiza el Ministerio de Obras Públicas, se fija en $ 2.50 el jornal mínimo que se obligan a abonar los contratistas a los peones que ocupan en la ejecución de esas obras. Ahora bien: una vez aceptada la propuesta por el importe del precio cotizado sobre esas bases y por la que el proponente se compromete a abonar ese jornal mínimo establecido en el pliego de condiciones, el Ministerio de Obras Públicas en la resolución que aprueba este contrato ad-referendum que se ha celebrado entre la oficina técnica y el contratista de la obra, impone al contratista el pago de un jornal más bajo que el jornal mínimo establecido.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—El Ministro de Obras Públicas, aplicando un criterio personal, de acuerdo con las condiciones de vida de las distintas zonas del país, establece la rebaja de los salarios y obliga a los contratistas a pagar esos salarios rebajados. Tengo aquí datos, por ejemplo, que en las obras del Parador del Cololó, se paga 1.20; que en las obras de la Escuela Industrial de Rivera, se paga 1.50, y en determinadas obras de Florida, Soriano, etc., se paga 1.80, y entonces, el monto de esa diferencia resultante entre el salario mínimo sobre el cual el contratista hace su proposición y el nuevo jornal que fija el Ministerio de Obras Públicas, se liquida a favor de la Administración Pública. Es ni más ni menos que un verdadero impuesto a los salarios el que está aplicando en estos momentos el Ministerio de Obras Públicas.

Nosotros cons[illegible] inaceptable esta rebaja de salario, en momentos en que el Ministerio de Obras Públicas la defendió aquí en el seno de la Cámara, pero entendemos que ahora es más que nunca inaceptable, y entendemos que ningún Representante debe defenderla.

[illegible]OR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

[illegible] las obras que se realizan de acuerdo con la últi[illegible]ntemente dictada para obras públicas?

[illegible] CARDOSO. — En todas las obras.

SEÑOR BARAÑANO. — Puede ser que sea en éstas, y si es en éstas, ya establecimos la facultad de hacerlo así, porque si son obras hechas con contribución del Ministerio, son las Comisiones de Vecinos encargados de la vigilancia y contratación de esas obras, las que fijan los salarios.

Le hago esta aclaración al señor Diputado, porque puede estar confundido.

SEÑOR CARDOSO. — Aun cuando fuese así, tendría el mismo alcance la proposición que hacemos.

SEÑOR BARAÑANO. — No es lo mismo, porque no es el Ministerio el que fija los salarios, sino las Comisiones de Vecinos.

SEÑOR CARDOSO. — Pero aún así, el Poder Ejecutivo podría resolver que ni aún las Comisiones de Vecinos podrían establecer salarios por debajo del mínimo establecido.

SEÑOR BARAÑANO. — En ese caso están facultadas por la ley. No lo olvide el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Por estas consideraciones, señor Presidente, nosotros vamos a proponer la siguiente minuta de comunicación: "La Cámara considera que en momentos en que se produce un evidente aumento del costo de la vida, no es justo que el Ministerio de Obras Públicas mantenga la rebaja de salarios decretada para las obras que realiza en el interior del país y, en consecuencia, vería con agrado se dejara sin efecto dicha rebaja y se abonara tanto en las obras en ejecución como en las que se inicien, el jornal mínimo de $ 2.50 establecido en la escala para obras públicas, según resolución de 7 de diciembre de 1926".

Nosotros consideramos, señor Presidente que este es un asunto de una justicia tan evidente que esperamos que sin mayores fundamentaciones la Cámara le prestará su voto favorable.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como el término reglamentario de que dispongo para hacer uso de la palabra ha vencido, con estas manifestaciones dejo fundada mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar en contra, señor Presidente, de la moción formulada por el señor Diputado Cardoso. En primer término, no me ha convencido mucho la información del señor Diputado...

SEÑOR CARDOSO. — ¿En qué sentido, si me permite el señor Diputado?

SEÑOR COLLAZO. — La información en sí misma.

SEÑOR CARDOSO. — La información, señor Diputado, no la doy yo. No hago más que traer aquí los hechos oficiales que la Cámara conoce y que el propio Ministro de Obras Públicas declaró y defendió en el seno de la Cámara.

SEÑOR COLLAZO. — No me ha convencido, en cuanto a la ilegalidad de esta medida, la información dada a la Cámara por el señor Cardoso. Por otra parte, ha manifestado concretamente que es el Ministerio de Obras Públicas el que actuó, cuando ya se ha hecho referencia a que se trata de una resolución del Poder Ejecutivo, o sea, del Consejo de Ministros.

(Interrupciones.)

—No acepto la responsabilidad del señor Ministro de Obras Públicas, porque el señor Ministro de Obras Públicas, por sí solo, no pudo hacer eso.

(Interrupciones).

—Por otra parte, el salario de 2.50 a que se ha hecho referencia, para pagar a los obreros del interior del país — aquí no conozco, conozco los del interior— creo que teniendo en cuenta la situación crítica, no sólo del erario público, sino aún de los mismos contribuyentes, conspira contra los mismos propósitos que se pretenden defender, porque la desocupación nunca se ha combatido en nuestro país con salarios altos. Al contrario: los grandes salarios en época de crisis, generan la desocupación.

Los salarios corrientes en campaña, en industrias privadas y aún en trabajos municipales, son de 1.20, 1.25, 1.50 diarios, con los que creo que, dada nuestra modalidad, dadas las necesidades actuales de la campaña, son suficientes para morigerar esa desocupación.

Tanto más es así, que aquí mismo en Montevideo, se establecen fracciones de mes para combatir la desocupación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Le parece aceptable eso, señor Diputado?

SEÑOR COLLAZO. — Yo estoy apuntando una realidad; no lo discuto.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es inaceptable.

SEÑOR COLLAZO. — Me refiero a los salarios municipales. Aquí hay trabajo de ocho días, de quince días; pero con propósito apenas de morigerar la desocupación.

Creo que estas soluciones no son soluciones de standard de vida: son soluciones de completa emergencia.

Por esas razones no voy a votar la proposición formulada.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Cardoso, porque entiendo que si del régimen cambiario se sacan algunos millones de pesos para contemplar el aspecto vial del país, podemos ser también generosos con esa masa de obreros que se difunden, trabajando engorrosamente, por todos los ámbitos de la República, percibiendo un salario, a mi juicio, demasiado bajo; con la doble circunstancia, señor Presidente, de que si estuvieran equiparados a un jornal de 1.80, y se pudiera realizar una tarea continuada, los obreros se verían estimulados por esos recursos para poder dar cumplimiento a las exigencias más necesarias de la vida; pero nos consta, señor Presidente, que muchas veces en una obra pública no se trabaja en forma continuada, sino que se trabaja apenas quince o dieciocho días...

(Apoyados.)

—... lo que significa que si esos recursos se han obtenido, a 1.80, en diez o doce días, ese modesto obrero se los ha gastado, quedando muchas veces con una cantidad a pagar, imputable a otras mensualidades, a otras quincenas de trabajo.

A mí me parece, señor Presidente, que si hemos aplicado un impuesto al régimen cambiario y lo destinamos al engrandecimiento del país en sus problemas viales, no debemos olvidar que están los obreros por medio y que hay que ayudarlos y estimularlos a solventar la situación de miseria que tienen en nuestro país. Considero, pues, que es humano prestar nuestra aprobación a la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Sin entrar al fondo del asunto, deseo manifestar que no voy a votar la proposición del señor Diputado Cardoso, porque en el transcurso de su exposición, el señor Diputado Barañano hizo una observación que me parece que debe tener en cuenta la Cámara antes de votar la moción del señor Diputado Cardoso, para no exponerse a que el Poder Ejecutivo pueda contestarle que no hace más que cumplir una ley.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite, señor Diputado?

Me voy a referir a lo que dijo el señor Diputado Barañano, respecto a los jornales de las Comisiones vecinales.

En el momento no se está realizando ninguna obra en esas condiciones.

SEÑOR BURANELLI. — Se están realizando.

SEÑOR TECHERA. — ¿Imputables al presupuesto votado en Cámara recientemente?

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Para mí es una sorpresa.

SEÑOR BURANELLI. — En los recursos establecidos en la ley de Vialidad, tengo entendido que hay 250.000 pesos para obras con la contribución vecinal, y en diversos lugares del país se están realizando esas obras; y entonces, posiblemente podrá ocurrir lo que dijo el señor Diputado Barañano. Por consiguiente, creo que sería del caso pedir una información, antes de enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a fin de no quedar en una situación desairada.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Voy a votar esa minuta, y lo voy a hacer así, porque me parece muy justa y atinada, como también fueron atinadas las palabras expresadas por el señor Diputado Techera.

No podemos nosotros partir de la base de que esos jornales establecidos, son jornales que los va a percibir el obrero continuamente, sino que debemos tener en cuenta que los días de trabajo son los menos y, en el mejor de los casos, llegarán escasamente a veinte días del mes.

Por otra parte, encuentro que el Poder Ejecutivo, adoptando un temperamento de esta naturaleza, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se contradice él mismo con sus propios propósitos. Si por un lado se piden recursos al Parlamento para abaratar el costo creciente de vida frente al gravísimo problema de la suba del precio de los artículos de consumo, por otro lado, se quiere hacer ver que no existe tal aumento en cuanto al costo, disminuyendo la labor y el monto de los propios salarios.

Por esta circunstancia, en el día de ayer, precisamente, me dirigí al Ministro de Hacienda solicitándole algunas medidas que entendía yo eran urgentes con respecto al abaratamiento de la vida y, sobre todo, con respecto al precio de las materias primas. Y se me hacía notar, por parte del señor Ministro, que en el día de hoy se debía reunir la Comisión de Subsistencias para tratar la rebaja en lo relativo al kerosene para impedir una suba efectiva e inmediata de dos centésimos, y que, examinados también los rubros de las materias primas con respecto a las obras públicas, la casi totalidad de las mismas se recogían en el propio país.

Ahora, el único material que se importa, es el hierro, y en ese sentido el Poder Ejecutivo está absolutamente dispuesto a que el stock de hierro que existe actualmente en plaza, se empleara exclusivamente para las obras particulares, introduciendo al país el Estado directamente el hierro necesario para la continuación de todas las obras públicas que tuviera que efectuar el mismo. En esta forma, el stock de hierro existente en plaza, se tendría que abaratar necesariamente por cuanto el principal consumidor, el Estado, dejará de absorber las existencias, beneficiando así la construcción para los particulares.

Por consiguiente, ni el argumento del encarecimiento de las materias primas a emplearse en las obras públicas, podrá ser factor que determinara esta rebaja de los jornales de los obreros, y si el Poder Ejecutivo o el Ministerio respectivo tuvieran otras razones para justificar estas disminuciones de los salarios, nadie más indicado que la Cámara para conocer el alcance y razón de esas medidas, por cuanto la principal responsabilidad radica precisamente en el propio Parlamento, que es el que debe velar en todo momento por las mejoras económicas y sociales de la colectividad.

(Apoyados.)

—Con esta actitud indica este Cuerpo su prudencia al no tomar otra resolución, antes de conocer los motivos que aconsejaron la solución impuesta por el Poder Ejecutivo.

Voy a votar, en consecuencia, con mucho placer, la minuta de comunicación que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace algunos días una persona colocada en un alto cargo del Poder Ejecutivo —cuyo nombre no doy por no tener autorización de la misma para repetir sus palabras— me manifestaba que a pesar de los veinticinco decretos lanzados por el Ministerio de Industrias para combatir el encarecimiento de la vida, era evidente que este encarecimiento continúa produciéndose en forma inevitable. En esta situación, la moción que ha presentado mi compañero Cardoso, resulta de una oportunidad realmente indiscutible.

En muchos casos, hemos discutido en esta Cámara el problema de los salarios de nuestros trabajadores, y hemos sostenido siempre que el salario del obrero constituye una verdadera riqueza nacional. Cuando el trabajor gana más, da nuevas energías al comercio y a la industria, porque, precisamente, es el trabajor el que emplea todas sus entradas en las distintas ramas del comercio y de la industria, y, por consiguiente, contribuye a vigorizarlos.

La política de los Estados Unidos, en los momentos en que se sintió la gran depresión económica y financiera fué precisamente trabajar por todos los medios para la elevación de los salarios de los trabajadores, porque esa elevación era lo único que podía verdaderamente dar resultados para tonificar la economía nacional. En este caso, se trata, señores Diputados en realidad, de un gran error reducir los jornales de los obreros porque oigo por ahí alguna voz —y alguna vez se ha esgrimido el argumento — de que lo que hay que combatir es la desocupación.

Para combatir la desocupación se cree que pagando menores jornales, podría emplearse a una mayor cantidad de obreros. Pero es que estas obras están financiadas, está resuelta su realización en un determinado plazo de tiempo y se va a tomar la misma cantidad de obreros, a $ 1.20, que a $ 1.50 o a $ 1.80. Lo que quiere decir, que no se van a tomar más empleados ni más obreros porque se rebaja el jornal. Se toma la misma cantidad de trabajadores.

En cambio, esos obreros, como decía el señor Diputado Techera, algunas veces trabajan doce o quince días y ganan únicamente lo suficiente para no morirse de hambre; no ganan para comprarse prendas de vestir no ganan para comprarse zapatos, ni para comprarse sombrero, ni ganan para constituir un hogar.

(Interrupciones).

—Luego nos quejamos de que en el país no haya bastante matrimonios legítimos; de que los nacimientos sean también nacimientos ilegítimos, de que no se cumplan las leyes del Registro Civil; de que se viva en un ambiente anormal; de que aumenten las enfermedades en el interior y los rancheríos miserables! Pero si el Estado da el ejemplo pagando salarios de hambre a sus trabajadores, ¿cómo vamos a esperar que se modifique después la situación general?

(Apoyados).

—Me parece, señor Presidente, que esta moción que no significa más que el buen deseo de la Cámara, que no significa más que pedir al Poder Ejecutivo tome la orientación que las circunstancias aconsejan y que no lo pone en ninguna situación difícil, por cuanto el Poder Ejecutivo al llamar a licitación ya cuenta con los recursos correspondientes ...

(Interrupciones).

—Esto lo sabemos, señor Presidente, porque el Poder Ejecutivo está llamando a licitación sobre la base de $ 2.50.

Hace un momento, el señor Diputado Cersósimo me decía de una obra contratada en un Departamento hace dos años, sobre la base del jornal de $ 2.50, pero ahora sobre los tramos de la obra que se va a realizar en estos momentos, el Poder Ejecutivo establece la rebaja de los jornales.

De manera, señor Presidente, que creo que es inobjetable la moción que acaba de presentar el señor Diputado Cardoso y que debe votarse con absoluta tranquilidad.

(Murmullos).

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Señor Presidente: frente a la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, en forma de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, yo no deseo en esta oportunidad que mi voto se pierda en el anonimato de una votación de carácter colectivo. Siendo la necesidad de decir que la voy a votar afirmativamente por una razón obvia, casi de humanidad.

Frente al standard de vida, tal como están las cosas en nuesero país — los artículos de primera necesidad, etc.— no es posible que los obreros vean disminuídos cotidianamente sus salarios en forma alarmante y con carácter general, Entinedo que todo lo que sea propender al aumento de los salarios del proletariado, significa dignificarse uno mismo, diríamos, señor Presidente.

En esta forma, yo voy a votar afirmativamente, porque estimo que votamos una causa justísima para el progreso espiritual de la nación.

(Apoyados).

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo también voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso referente a que se establezca para las obras públicas el jornal mínimo de pesos 2.50.

No voy a entrar en mayores consideraciones porque los que me han precedido en el uso de la palabra, ya han hecho suficientes argumentos para llevar al ánimo del que habla, al convencimiento, a fin de inducirle a dar su voto afirmativo de la proposición que ésta en discusión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.—Deseo manifestar, señor Presidente, que en este asunto yo sería partidario de un pedido de informes y no de una minuta de comunicación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué informes necesita el señor Diputado?

(Murmullas. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Repito, señor Presidente que sería partidario de un pedido de informes, en razón de que por la calidad de los hombres que integran el Gobierno, ya habrán tenido razones muy poderosas y muy en cuenta todas las circunstancias aquí enunciadas para establecer esos jornales.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo creo que la Cámara debe votar unánimemente la proposición del señor Diputado Cardoso. No sólo la debe votar, porque es una proposición de absoluta justicia que tiende a contemplar la situación y las necesidades de los obreros de la construcción que trabajan en las obras públicas, sino que, además, creo que es una manera de defender lo que es ley del Estado.

Los convenios hechos entre los sindicatos de la construcción y los patronos, después de ser firmados en el Instituto Nacional del Trabajo, han adquirido fuerza de ley, y el Estado no tiene el derecho de rebajar los salarios de los obreros de la construcción — y los que trabajan en obras públicas, todos lo son — en ningún trabajo del país.

En este momento, si algo se impone, es precisamente el aumento de los salarios de los obreros, en razón del encarecimiento de la vida, y nosotros debemos decir que si el Estado rebaja los salarios — como lo ha hecho el Ministro de Obras Públicas en algunas obras del interior — no sólo atenta contra las necesidades de los hogares de los obreros a quienes se les rebajan los salarios, sino que ese atentado va dirigido contra toda la clase obrera del país, porque en general, apenas el Estado impone una rebaja de salarios, los patrones particulares siguen el mismo camino.

En este momento, los obreros del interior precisamente están luchando por mejores salarios, en virtud de la situación económica creada a sus hogares por el encarecimiento de los artículos de primera necesidad. Nosotros estamos en presencia de un aumento de salarios de los obreros de la construcción de Florida, obtenido en virtud de un movimiento organizado por el sindicato de aquellos obreros, y este aumento de salarios que han obtenido los obreros de Florida, que no alcanza todavía al salario mínimo, indudablemente, debe ser hecho para todos los trabajos del país.

Además de votar esa proposición que ha formulado el señor Diputado Cardoso, nosotros sentimos la necesidad de decir al proletariado del país, que una manera de defender sus intereses, evitar que se rebajen sus salarios, y conquistar su aumento, es engrandecer su sindicato de la construcción, pero también levantar sindicatos en todo el país, organizando y uniendo a la clase obrera.

Por consiguiente, voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo soy partidario, como el que más, de que se fije y se asigne un salario vital a todos los obreros. Por eso aplaudí la ley Echegoyen, que fijó el salario mínimo de 2.50 para todos los obreros que trabajaran en las obras públicas, y tuve mis reservas cuando el Consejo de Ministros — no el Ministro de Obras Públicas, como aquí se expresó....

SEÑOR KAYEL. — El señor Diputado dijo que la ley Echegoyen había fijado el salario de 2.50.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Diputado: fué la ley del doctor Echegoyen que fijó, en la Presidencia del doctor Terra, un salario mínimo de $ 2.50.

SEÑOR FRUGONI. — Fué un decreto restableciendo una ley que había sido suprimida.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, no viene al caso el asunto.

Por decreto, en la presidencia del doctor Terra, y firmado por los doctores Terra y Echegoyen, se fijó el salario mínimo de 2.50 para las obras públicas. Y decía, señor Presidente, que había aplaudido ese decreto, como que había tenido mis reservas cuando el Consejo de Ministros del actual Gobierno resolvió que en cada caso en las obras públicas que se realizaran en campaña, se fijaran los salarios; pero es evidente, señor Presidente, que esta Cámara sabe que esa resolución ha sido tomada por el Poder Ejecutivo, porque hasta se ha debatido aquí con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas. De manera que está de más que se envíe una minuta de comunicación, preguntando por qué el Poder Ejecutivo ha aplicado tales o cuales salarios en tales y cuales obras y que la aspiración de la Cámara es que se pague el salario de 2.50.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

La minuta de comunicación se limita a decir que la Cámara vería con agrado que se restituyera el salario mínimo, nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo sé, señor Presidente. Si se quiere hacer cómo una aspiración "pour la galerie", está bien; si se quiere hacer obra efectiva, no. Por eso, yo no la voy a votar.

Prefiero que la Cámara aborde el problema directamente. Si se cree que aquí podemos fijar salarios vitales para los obreros, vamos a fijarlos, pero no decirle al Poder Ejecutivo por qué no aplicó tal salario, cuando sabemos que el Poder Ejecutivo ha tomado otro camino en determinadas obras. Y no podemos hacer así, esta declaración platónicamente, cuando está en nuestras manos fijar, si queremos, el salario vital.

(Murmullos. — Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo puede hacerlo, porque la Cámara lo ha autorizado, ya que la Cámara, aunque sea con su silencio, lo dejó pasar, y reconoció que se podía fijar el salario de 2.50, y en algunos casos otro menor.

(Murmullos).

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

La Cámara autorizó a pagar menos en algunos casos, pero tampoco prohibió que pagara 2.50. Como las circunstancias han cambiado, en los pliegos de condiciones, que se pasan a los contratistas, el jornal de 2.50, la Cámara no hace nada de más pidiéndole al Poder Ejecutivo que cumpla con esa condición.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo sé bien que no · ros no le hemos dicho que no pague 2.50 y tampoco lo ha entendido el Poder Ejecutivo, cuando dijo que mantendría el salario de 2.50 pero en aquellas obras públicas que se realizaran en el interior, donde el salario es muy inferior a 2.50 y donde se puede vivir quizá con una cantidad menor de asignación diaria, no es de extrañar que se fije una cantidad menor. Pero yo sé que esta Cámara asintió a ello, y no es con una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que se va a modificar el asunto.

Si queremos corregir este asunto, debemos traerlo al tapete de la discusión y resolver que el salario que debe pagarse, es el de 2.50. Por eso me parece que esta minuta, de comunicación no significa nada más que una declaración platónica, que no llega a ninguna solución práctica, y que podrá ser el deseo de algunos de los señores Diputados que integran esta Cámara y del que habla; pero lo práctico sería, si creemos que los recursos que aportan los vecinos, permiten mantener esos salarios, que votemos la ley fijándolos.

Por estas razones no voy a votar la declaración, desde que la creo innócua.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Es sabido que no sólo en la repartición de Obras Públicas se pagan jornales menores de $ 2.50; también se pagan en la Usina Eléctrica del Estado y en los Municipios.

Yo estaría dispuesto a rectificar la manifestación que hice hace un momento, de que no votaría lo propuesto por el señor Diputado Cardoso, si se enviara también una minuta de comunicación en el mismo sentido a las Usinas Eléctricas del Estado, a los entes autónomos y a los Municipios, porque de esa manera se realizaría obra de justicia social.

En ese sentido, ampliando la moción del señor Diputado Cardoso, mociono para que se envíe minuta de comunicación a los entes autónomos y a la Usina Eléctrica del Estado.

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Voy a votar favorablemente la moción presentada, porque entiendo que la política de los bajos salarios no puede ser conveniente para el país, y no puede ser inconveniente, porque limita la capacidad de consumo de la clase trabajadora, restringiendo el desarrollo del comercio y de la industria.

Es de conveniencia general que la Cámara aplique siempre la política de los altos salarios.

Bien es verdad que en situaciones de crisis se impone llegar a los bajos salarios cuando se quiere atender esas situaciones con trabajos de socorro, tratando de extender una determinada cantidad de dinero en el mayor número de trabajadores; pero esta misma política que se ha llegado a aplicar en algún caso, tiene el grave peligro de que se mantenga después la situación de los salarios bajos.

Yo he presentado un proyecto sobre política de los salarios, y ya que veo que hay oposición a la moción presentada, de parte de algunos Diputados nacionalistas, me permito recomendar el pronto despacho del informe que debe confeccionar el señor Diputado Collazo, lo que nos permitirá abordar esta cuestión en sus diversos aspectos y considerarla en todos ellos. Es un proyecto que se relaciona con todos los salarios del país, determinando para el interior las Comisiones peritarias.

En consecuencia, voy a votar la moción presentada, y al mismo tiempo me permito recomendar el pronto despacho del informe sobre salarios, que está a cargo del señor Diputado Collazo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene le palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Vamos a votar la minuta de comunicación que se ha propuesto en Sala, porque nos parece que está redactada en términos correctos, parlamentarios, y porque plantea un asunto sobre el cual es conveniente que el Poder Ejecutivo tenga opinión de la Cámara.

Nos parece que se trata de una minuta que no tiene la trascendencia que se le quiere dar en este debate, sino que tiende a afirmar la opinión de la Cámara — por otra parte, necesaria — de que en este momento no se puede rebajar el nivel de los salarios, porque de esa manera la crísis repercutiría en forma más aguda sobre los obreros.

La minuta de comunicación declara que la Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo siguiera una política de mantenimiento de los salarios, y el Poder Ejecutivo, si tiene razones para mantener la actitud que ha tomado, las dará y la Cámara estará informada al respecto.

Desde luego, vamos a votar la minuta por esas razones y, además, para levantar un poco esa política que se está siguiendo de un tiempo a esta parte. Ya que por la vía de la interpelación no es posible llegar, veremos si por la vía de la minuta es posible llegar a esta línea Maginot formada entre los dos Poderes, que no contribuye a otra cosa que a perjudicar la marcha regular y armónica de las instituciones fundamentales del Estado.

Por estas razones vamos a votar favorablemente.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Cardoso, en virtud de las razones que insinué en el sentido de que la rebaja del salario de 2.50 en campaña, ha sido autorizada por el Consejo de Ministros. Por lo demás, las razones a que aludía el señor Diputado Regules, ya las dió el Ministro de Obras Públicas en Sala cuando se trató la ley de Saldos.

Yo creo que los primeros alarmados, si se vota esa moción, serán los propios obreros por la desocupación que acarreará en la limitación del personal.

Los recursos son limitadísimos para las obras, y yo no hago más que repetir el argumento que hizo el señor Ministro en la ocasión a que me he referido. De manera que los que acompañan esta moción —que, según ellos, no es nada más que una reafirmación de la Cámara para que se cumpla el salario de 2.50— perjudicarán, en primer término, a los obreros.

En campaña es notorio que un jornal de 1.60 o 1.80 es suficiente para que un obrero viva holgadamente, mucho mejor que un obrero de Montevideo con 2.50.

Además muchas de las obras que se realizan con la contribución del Ministerio, de los Municipios y de los vecinos, se efectúan pagándole a los obreros 1.60, y están encantados. No hago más que transmitir el sentimiento obrero de la campaña de casi todo el país.

Es lo que quería decir para fundar mi voto contrario a la minuta presentada por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"La Cámara considera que en momentos en que se produce un evidnte aumento del costo de la vida, no es justo que el Ministerio de Obras Públicas mantenga la rebaja de salarios decretada para las obras que realiza en el interior del país y, en consecuencia, vería con agrado que se dejara sin efecto dicha rebaja y se abonara tanto en las obras en ejecución, como en las que se inicien, el jornal mínimo de $ 2.50 establecido en la escala de jornales para obras públicas, según resolución de 7 de diciembre de 1936."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y siete.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa, porque creo que esto no traerá ningún resultado práctico, y entiendo que la Cámara, estando facultada para fijar los salarios, debe fijarlos: entonces sí, haría obra efectiva y práctica.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR COLLAZO. — Yo, de acuerdo con lo manifestado, voy a dejar constancia de que he votado negativamente, agregando que el argumento que se hace, de darle a los obreros mayor suma para que consuman más, es aplicable a toda la población asalariada, empezando por el Presidente de la República, y siguiendo por los Diputados, Senadores, Ministros, para que gasten más.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a fundar el voto en una forma un tanto original, y creo que el Reglamento no podrá impedírmelo.

He votado afirmativamente, porque entiendo que no debe oficializarse en nuestro país ni consagrarse por medio del Estado, salarios de 1.20 ni siquiera de 1.80, y que debe restablecerse, sobre todo en las circunstancias actuales en que la carestía de la vida se intensifica de un modo tan sensible el salario mínimo de 2.50 que regía por imperio de una ley derogada.

Algunos señores Diputados no han votado la minuta de comunicación propuesta por mi compañero de bancada, entendiendo que lo que se debía hacer, era dictar una ley en la que la Cámara expresara su voluntad al respecto, y no dirigirse al Poder Ejecutivo para que él actuara en forma distinta a una autorización que la propia Cámara le acuerda.

Ahora bien, señor Presidente: yo voy a dar a esos señores Diputados la oportunidad para que se pongan, alguna vez por lo menos, de acuerdo con nosotros. Voy a pasar a la Mesa un proyecto de minuta que traía redactado, y que dice así: "Artículo 1.o Los jornaleros ocupados en obras públicas. tanto del Estado como de los Municipios, ya sean contratadas o realizadas por la Administración, recibirán como salario mínimo un jornal de $ 2.50.

Artículo 2.o (Y este artículo lo propongo, porque la Constitución nos obliga a establecer los recursos). Para cubrir las diferencias ocasionadas por esta ley en los presupuestos vigentes, se hará uso de los recursos del fondo de cambios en las cantidades necesarias, dándose la porción correspondiente a los Gobiernos Departamentales.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Voy a pasar a la Mesa el proyecto que he leído, rogando que ella se sirva darle el trámite correspondiente acompañando las palabras pronunciadas en todo este debate en favor de la minuta de comunicación presentada por mi compañero de bancada y las palabras pronunciadas por mí, como exposición de motivos de ese breve proyecto.

(Murmullos.)

—Creo que bastará con un millón de pesos para cubrir todas las diferencias que puedan surgir por la aplicación de esta disposición, si es que surgen algunas diferencias, porque, como ya se ha dicho en el curso del debate anterior, el Estado está reteniendo salarios sobre presupuestos que pagan $ 2 50 diarios.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo he votado negativamente, porque entiendo que con el salario de $ 1.80 en campaña, aunque reconozco que es insuficiente, Obras Públicas consigue, en esa forma, que trabaje más gente, de la misma que ahora está desocupada En cambio, aquí en Montevideo, se trabaja en el Municipio ocho días a 2.50, auméntandose ahora a doce días de labor con igual salario. En esas condiciones hay aquí cuatro mil personas que no pueden hacer otra cosa sino depender de esa remuneración, y no tienen más trabajo durante los restantes días del mes. En cambio, a $ 1.80 en campaña trabajan el mes corrido.

Entiendo, por otra parte, que la minuta de comunicación no es oportuna.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo he votado negativamente esa minuta, porque conozco prácticamente las necesidades de nuestra campaña y prefiero que un obrero rural trabaje ganando ochenta centésimos o 1.20 diarios antes que verlos vagando por esos caminos sin fin, buscando trabajo, que no lo encuentran y muchas veces teniendo necesidad de trabajar hasta por un plato de comida.

De manera, pues, que por estas razones, he votado negativamente la minuta, porque en campaña no es con sueldos altos que se combate la desocupación, sino realizando obras en las que los obreros rurales puedan emplear sus brazos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una minuta de comunicación que acaba de ser remitida a la Mesa.

(Se lee.)

"Mociono para que la Cámara, en la misma forma que lo hizo con el Ministerio de Obras Públicas, dirija minuta de comunicación a los Municipios del país y a los Entes Autónomos manifestándoles que vería con agrado que se pagaran salarios mínimos de $ 2.50 diarios a todos los obreros de sus dependencias.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones."

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente la proposición formulada por el señor Diputado socialistas para que se enviara una minuta de comunicación, aun cuando tuve al principio mis reparos por cuanto las manifestaciones formuladas en una interrupción por el señor Diputado Barañano, al señor Diputado Cardoso, me hacían presumir que podría incurrir la Cámara en contradicción. Sin embargo, creo que es necesario extender esos beneficios a todos los obreros. Esa es la verdadera justicia social, y como sabemos que no se pagan salarios mínimos de 2.50 en todos los Municipios del país y lo mismo en los entes autónomos, por esa circunstancia, señor Presidente, he propuesto esta minuta de comunicación, y tengo la certidumbre de que la Cámara ha de votarla con un gran espíritu de justicia social.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo he votado con verdadera satisfacción la minuta de comunicación presentada con anterioridad, pero deseo manifestar que no he de acompañar con mi voto la que propone el señor Diputado Buranelli en este instante, porque entiendo que es inconducente e inapropiada, proselitista en su fondo...

(Interrupciones).

—... y digo proselitista por carácter de consecuencias efectivas, señor Presidente, porque es ilógico e ilegal que nosotros pretendamos en estos momentos dar normas imperativas a los Municipios por cuanto su alto grado de autonomía nos inhibe de tomar intervención con respecto a este problema, de acuerdo con las facultades exclusivas que le acuerda la Constitución y reconoce también su ley Orgánica.

(Interrupciones).

—Ahora, con respecto a los entes autónomos, el problema todavía es más grave, y es más grave, porque nosotros no podemos perder de vista cuál es la razón de ser de los entes autónomos. Son instituciones industriales y comerciales; instituciones industriales y comerciales, vuelvo a repetir, que tienen que asimilar y adaptarse en todo, señor Presidente, con los medios de industrialización y de comercio que emplean las industrias y los comercios privados. Por consecuencia, tiene que haber una identidad tal en la explotación de sus respectivos rubros, que si nosotros pretendiéramos imponer normas, desautorizaríamos a las mismas en la función específica que les permita llenar sus verdaderos fines. Cada vez que el Parlamento pretenda tomar intervenciones de esta naturaleza, sólo conseguirá poner verdaderas trabas al ente autónomo, que impedirán el desenvolvimiento normal de su propia actividad funcional.

Por estas circunstancias he calificado de proselitista ese proyecto de minuta, porque entiendo que no va a conducir a nada práctico y que, materialmente, les será imposible a los organismos autónomos adoptar una solución de esa naturaleza, cuando las actividades privadas sigan un temperamento totalmente distinto.

Es lógico, es humano que se beneficie en sus salarios a aquellos obreros y operarios que tienen salarios bajos; pero nosotros no podemos disponer de las arcas, de las finanzas, de la economía de estos organismos, como para entrar a exigirles de antemano, sin conocer la naturaleza de sus operaciones y su estado financiero, un sacrificio de esa índole, si comprometemos con ello su giro comercial o industrial.

Si el señor Diputado pidiera informes a esos organismos y se notara que es posible acordar ese aumento, entonces sería el momento de abogar por una disposición legal que aumentara los salarios y con mucho placer, no sólo yo, sino toda la Cámara, lo acompañaría; pero entendiendo que no conduce a nada efectivo y práctico el proyecto de minuta que acaba de presentarse a la Cámara, no lo acompañaré con mi voto, por considerarlo inconducente y platónico en estas circunstancias.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado Canessa, evidentemente, ha prejuzgado mis intenciones. Creo que la Cámara al votar la proposición del señor Diputado socialista lo hizo con espíritu de justicia social, que es lo único que me mueve a mí a extender esa justicia social a todos los obreros del país.

En cuanto a las razones constitucionales que detienen al señor Diputado Canessa para votar la proposición que he formulado, debe tenerse en cuenta que sencillamente se dice en esta proposición "que se vería con agrado"; no se impone a los entes autónomos una disposición parlamentaria. Sencillamente, se manifiesta "que se vería con agrado". Si los entes autónomos carecen de recursos o no carecen, eso es otro asunto. Es el mismo caso del Ministerio de Obras Públicas, porque el Ministerio de Obras Públicas tambiés podría decirle a la Cámara: "Dé la Cámara los elementos, dé los recursos para poder pagar esos salarios. El Ministerio de Obras Públicas carece de recursos para poder pagar esos salarios y por eso ha tenido que rebajarlos".

De manera que, evidentemente. las mismas razones que existieron para votar la proposición anterior, existirían para votar esta que acabo de formular. Eso es evidente, a todas luces.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Voy a votar la minuta de comunicación del señor Diputado Buranelli.

Soy partidario de que a los obreros de los Municipios de campaña se les paguen sueldos remuneradores. Actualmente hay un distingo entre los obreros de los Municipios y los obreros que trabajan en el Ministerio de Obras Públicas. A estos últimos se les paga sueldos mucho más altos, que llegan en ocasiones hasta el doble del sueldo que gana el obrero que trabaja en el Municipio. Yo no concibo el por qué de esa diferencia. Tan obrero es uno como otro. Tanto uno como otro trabajan, por lo general, en la construcción de caminos y carreteras, obras de vital importancia para el país y que traen el progreso de todas las regiones de la República.

El pequeño salario que gana el obrero municipal, como se ha dicho en Cámara, no pasa, por lo general, de 1.20 y no alcanza para los gastos del hogar, máxime cuando se trata de un obrero con familia, porque con 1.10 por día, descontando los domingos, los días de fiesta y los días de lluvia, llegamos que a fin de mes este obrero cobra una insignificancia.

Esta circunstancia de miserable salario que perciben por su trabajo los obreros de campaña, es una de las causas fundamentales del éxodo de obreros de campaña hacia la Capital, imposibilitados de vivir con ese salario misérrimo que el Municipio les paga, por lo que se ven obligados a venirse a Montevideo en busca de mejores horizontes, en procura de poder conseguir aquí un medio de vida que no consiguen allí, por más que trabajen. Eso hay que tratar de evitarlo, porque luego esos obreros llegan aquí y ahí andan hambrientos por las calles, sin encontrar actividad alguna en qué emplearse.

De manera que creo muy razonable ese pedido de que se les aumente el sueldo, hasta llegar a equipararlo al sueldo que ganan los obreros del Ministerio de Obras Públicas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción propuesta.

(Se vuelve a leer).

(Se vota. — **Negativa: quince en treinta y cinco.**)

SEÑOR BURANELLI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: catorce en treinta y siete.**)

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — He votado negativamente por los mismos fundamentos que ha expresado el señor Diputado doctor Canessa y por haber acompañado la moción del señor Diputado Cardoso. Pero quiero expresar, desde ahora, que estoy enteramente dispuesto a votar cualquier proyecto de ley que venga a este Parlamento estableciendo el salario mínimo de 2.50, porque entiendo que si se traen recursos a los productores por distintos conceptos, nada más justo, nada más honesto, nada más eficiente, que sea una realidad el salario mínimo para todos los obreros del país, a fin de que puedan solventar las necesidades angustiosas de la vida, tanto para los que trabajan en las empresas privadas, como para los que trabajan en todas las empresas, en los organismos edilicios o en las reparticiones públicas.

De manera que desde ya adelanto mi opinión de que he de votar gustoso el proyecto del señor Diputado Frugoni en lo que respecta al salario de 2.50, que oportunamente se tratará en esta Cámara.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — He votado negativamente la moción formulada por el señor Diputado Buranelli, en razón de ser una moción que coarta la autonomía de los Gobiernos municipales Si no tuviera el convencimiento de la verdad de la afirmación que hago, habría dado mi voto afirmativo para el establecimiento del jornal mínimo de 2.50.

Esta es la razón por la cual he dado mi voto en contra, afirmado en el respeto a la autonomía que ha dado la ley a los Gobiernos municipales.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo dejar constancia de que la bancada socialista votó favorablemente la moción que acaba de ser rechazada. Con tanta más razón, cuanto que nosotros hemos presentado hoy mismo un proyecto, en el que se comprende también a los obreros de las obras públicas realizadas por los Gobiernos departamentales, arbitrando recursos para que estos Gobiernos no encuentren dificultades financieras en la aplicación del salario mínimo que imponemos.

Creemos que la Cámara puede hacerlo sin lesionar la autonomía municipal, por tratarse de disposiciones de orden público que, en último caso, podrían ser dictadas a igual título conque la Cámara dictó la ley Orgánica de dicha autonomía. Y no creo, por otra parte, que en el terreno práctico los Gobiernos Departamentales tengan ningún interés en poner obstáculos a la sanción de una disposición de esa índole, ya que la disposición misma acompaña los recursos que pondrán a los Gobiernos Departamentales en condiciones de cumplir estrictamente con lo que la Cámara entiende debe ser un principio general.

Por lo que respecta a la minuta de comunicación, en cuanto ella se limita a establecer nada más que el deseo o el agrado con que la Cámara vería que los Gobiernos Departamentales y los entes autónomos adoptasen una determinada política de salarios, no creo que haya en ello absolutamente ninguna implicancia con los fueros de dicha autonomía.

He terminado.

SEÑOR BURANELLI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Buranelli.

(Se lee.)

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: trece en treinta y ocho.**)

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — He votado en contra, señor Presidente, porque, de prosperar esta iniciativa, el trabajo sería reducido a la cuarta o quinta parte del que se realiza en la actualidad, pues es sabido que los Municipios y entes autónomos, si tuvieran que pagar el salario mínimo de dos pesos con cincuenta centésimos diarios, tendrían que suspender la casi totalidad de las obras a su cargo.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — He votado negativamente por considerar que sería violatorio de la Constitución indicar a los Municipios cómo deben utilizar sus rubros; ya que la propia Constitución les otorga la administración de los bienes y de las rentas departamentales a las Intendencias y a las Juntas de cada Departamento.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Expropiación de tierras para colonización. El proyecto está en discusión particular, y corresponde considerar el artículo 4.o.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Con respecto a este artículo 4.o, había algunas reservas de carácter constitucional, expresadas por algunos señores Diputados. La Comisión había aceptado ese criterio, y en consecuencia propone modificarlo en la parte en que existían esas reservas.

Pido que se dé lectura por la Mesa a la nueva redacción de ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El Banco Hipotecario podrá desistir de los juicios de expropiación, hasta la citación para sentencia de primera instancia."

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — La parte final fué eliminada, y creo que con eso quedan salvados todos los reparos de carácter constitucional.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — A pesar de la supresión que ha hecho la Comisión, de la parte final de ese artículo, creo que convendría aclarar que esa disposición no impide que se aplique, en el caso pertinente, la disposición del artículo 31, inciso final, de la Constitución de la República, porque podría interpretarse, por la sola lectura del articulado en discusión, que en ese caso el Banco Hipotecario no se haría pasible de la responsabilidad por daños y perjuicios. Sin embargo, para impedir confusiones con respecto a la disposición vigente de la Constitución de la República, solicitaría la eliminación total del artículo.

Nada más.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Quiero hacer notar a los señores Diputados que, a mi juicio, el artículo, suprimida su última parte, tal como lo propone el señor Diputado Chouhy Terra,

no ofrece ningún peligro de ser tachado de inconstitucional, pero sí se convierte en una disposición absolutamente inútil, porque, de acuerdo con los principios generales de derecho, el Banco puede desistir, no sólo hasta la sentencia de primera instancia, sino en cualquier grado y en cualquier momento del juicio. Sería, tal vez, preferible, suprimí el artículo y obviaríamos todo dificultad. Es un artículo, que no tiene mayor objeto.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión, ¿acepta el temperamento propuesto por el señor Diputado Pringles?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles: para que se retire del proyecto el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco.**)

SEÑOR TUBINO. — Deseo hacer una pregunta a la Mesa. No sé si la Cámara está en número suficiente como para poder votar, porque entiendo que con respecto a alguno de los artículos anteriores se cerró el debate, y no fué votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número suficiente para votar, señor Diputado.

Léase el artículo 5.o del proyecto, que pasa a ser 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Banco Hipotecario del Uruguay queda facultado para tomar la posesión de las tierras que él designe para expropiar, sin otra formalidad que la de consignar en la Dirección de Crédito Público, en títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización, y a la orden del Juzgado interviniente, la suma en que hubiera estimado el valor de tales tierras, calculados los títulos con cinco puntos por debajo de la cotización del día de la Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937, serie B".

—En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, señor Presidente, tengo mis dudas sobre la constitucionalidad de este artículo. Es, por lo menos, un artículo de dudosa constitucionalidad, porque me parece que roza el artículo constitucional que establece que nadie podrá ser privado de su propiedad sin una justa y previa indemnización.

Voy a apoyar mi reserva citando un antecedente. Cuando el año pasado se trató en la Cámara un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que tuve el honor de informar en aquella oportunidad, venía en ese proyecto de ley un artículo similar a éste, y la Comisión de Códigos, en el estudio que realizó del mismo, llegó a la conclusión de que era un artículo de dudosa constitucionalidad y decidió suprimirlo.

Desde luego, no voy a hacer cuestión fundamental sobre este punto, porque no es mi propósito el entorpecer la marcha de este proyecto de ley, pero creo de mi deber hacer esta consideración a la Comisión informante.

Nada más.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Indudablemente, a primera vista parece que surgiera el reparo constitucional a que alude el señor Representante Chouhy Terra, pero en rigor el alcance de este artículo no va tan allá. Se trata de una toma de posesión de carácter provisional en la que la cuestión de la propiedad será después resuelta por decreto judicial en la forma que corresponda y previo, naturalmente, el pago de la compensación indicada.

Esta disposición, por otra parte, no es una novedad en nuestro derecho que podríamos llamar público, desde que hay antecedentes en el país, de artículos similares que se han redactado con el propósito de facilitar o de dar más rápido andamiento al procedimiento de la expropiación. Por ejemplo, en la ley de Gobiernos Departamentales — recuerdo en este momento — tenemos una disposición parecida, por la cual los Municipios pueden, para ciertos casos determinados, entre otros para la construcción de obras de vialidad, tomar posesión, previa consignación, de las tierras necesarias para las obras que se van a realizar.

Por eso yo creo que el artículo es conveniente en ese sentido, desde que agiliza el procedimiento un tanto pesado del juicio de expropiación.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — El artículo en debate no se diferencia del artículo respectivo de la ley de Expropiación del año 12, sino simplemente en la moneda con que se ha de pagar. De modo que no existe la inconstitucionalidad que se ha anunciado, puesto que ya existe esa misma disposición en una ley general, la ley de Expropiación de Tierras.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

No es así. La disposición a que ha hecho referencia el señor Diputado Chouhy Terra es la de la Constitución del año 34, y en ella tomé participación conjuntamente con el hoy Senador doctor Ramón Bado. Fué dictada precisamente teniendo en cuenta la situación de todas estas expropiaciones efectuadas en la Avenida Agraciada, donde el Estado había tomado posesión de toda esa innumerable cantidad de inmuebles sin haber compensado nada, dejando las cosas en un estado tal que los propietarios no eran ya propietarios, no podían disponer de esos bienes y en ninguna forma podían adquirir — a pesar de los años transcurridos — el precio de los mismos. Esa es la causa que determinó la inclusión de esa disposición en la constitución de 1934.

Ahora bien: quiero decir que en el régimen jurídico del año 1912, no existía tal norma y, por consecuencia, aquella disposición de esa ley a que hace referencia el señor Legislador estaba muy bien y era constitucional; pero adoptar ahora ese procedimiento en las presentes circunstancias bajo el imperio de un régimen jurídico distinto, importaría atacar preceptos claros de la Constitución de la República, dictados en garantía del patrimonio privado: preceptos que son evidentemente muy atinados y que impedirán que el Estado, en el futuro, con ese propósito de efectuar grandes obras con financiación deficiente, llegue a perjudicar estos patrimonios en una forma tan apreciable e injusta como sucedió, vuelvo a repetirlo, cuando se inició la construcción de la Avenida Agraciada.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

La Constitución del 34 no hizo sino reproducir el concepto de las Constituciones anteriores del 17 y del 30.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No, señor Diputado: fué mucho más explícita y llevó sus previsiones a extremos mayores que las de la Constitución del año 30.

SEÑOR PRINGLES. — Sin embargo, la Constitución del 17, si no recuerdo mal, en el artículo pertinente, decía que nadie puede ser privado de su propiedad sin una previa y justa compensación.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No. Precisamente lo que se agregó en la del 34, fué eso: "Sin una previa compensación". Esa garantía no la imponían en las otras Constituciones.

SEÑOR PRINGLES. — Y la de 1930 iba más allá, porque hablaba de utilidad pública.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Ese es otro aspecto.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo creo que con un poco de sentido común, este artículo es inadmisible. Yo no puedo comprender cómo, sin tener noticias ni nada que se le parezca, un propietario, sólo por el hecho de que el Banco haya elegido su propiedad y deposite los títulos donde dice el artículo, ya pueda entrar en posesión y desalojar al propietario.

SEÑOR PRINGLES. — Tiene que haber un juicio previo de expropiación.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pero aquí no lo dice.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Creo que el doctor Rodríguez Rocha incurre en el mismo error en que están incurriendo el doctor Canessa y el señor Chouhy Terra, (don José).

Yo creo que en realidad no vamos a rozar la Constitución, ni se priva por este artículo a los propietarios de una justa y previa indemnización. Ellos siempre tendrán todo el derecho del mundo a reclamar ante la justicia en el caso de que se consideren lesionados en sus derechos por el Banco Hipotecario. Aquí, lo único que hacemos, es agilizar el procedimiento, permitiendo que se consigne en Crédito Público, en títulos, el importe de la propiedad; pero después, el propietario, si no se encuentra conforme, puede recurrir ante las autoridades competentes a fin de que sea compensado en sus derechos. Por eso creo que no se lesiona para nada la Constitución, ni violamos ese precepto, desde que aquí no cerramos las puertas a la justa

y previa compensación que establece la Constitución de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — La exposición que ha hecho el distinguido Representante Chouhy Terra, viene a confirmar más lo que yo digo: el propietario tendrá el derecho de reclamar, pero creo que eso no justifica de ninguna manera que se realice un acto violatorio, desalojándolo de esa propiedad, dejándole nada más que el derecho de reclamar. Además, este artículo de la ley deroga todos los otros artículos de las leyes que se opongan al procedimiento que aquí se establece.

(Interrupciones.

—Este artículo dice que se puede tomar posesión de un terreno por el solo hecho de depositar los títulos en otro lado. Desde luego, a mí me parece que eso es absolutamente violatorio de los derechos del propietario, aunque se le den después a éste todos los recursos que se quiera.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Yo creo, señor Presidente, que la Constitución de la República no se opone de manera alguna a que votemos este artículo, tal como está redactado.

La Constitución de la República establece, es cierto, en su artículo 31, que nadie podrá ser privado de su propiedad por motivo de utilidad pública sin recibir del Estado una justa y previa compensación. Pero hay que distinguir entre la **propiedad** y la **posesión**. El proyecto autoriza únicamente la toma de posesión, no la toma de la propiedad. Si la ley autorizase al Poder Ejecutivo para tomar **la propiedad** sin indemnización, entonces tendrían razón los impugnadores de este artículo.

(Interrupciones).

—El Estado, al tomar la posesión de un bien cualquiera, con el fin de expropiarlo, no le quita al dueño la propiedad. El dueño permanece siempre tal dueño, y la propiedad queda siempre radicada en él, pudiendo ejercitar todos los derechos de dueño. Lo único que se le ha quitado momentaneamente, es la posesión.

La posesión es un atributo de la propiedad, pero la propiedad es mucho más amplia que la posesión. La propiedad tiene una serie de atributos entre los cuales está, naturalmente, la posesión; pero no es el caso de expresar que el Estado, al dar cumplimiento al artículo 5.o le ha quitado a un ciudadano su propiedad. No, señor. Le quitará la posesión de acuerdo con este artículo, de acuerdo con las leyes anteriores que se han dictado sobre expropiaciones. Es por esto que, precisamente, no se ha atacado nunca en Cámara ni en ningún lado, de inconstitucional la ley de Expropiación. Y no es esta Constitución, únicamente, señor Presidente, la que establece una disposición análoga a la que examinamos, sino que las constituciones que nos rigieron anteriormente, también establecieron principios análogos. Sin embargo, nadie ha discutido nunca al Estado el derecho de tomar posesión de un bien, momentaneamente, cuando causas de utilidad pública así lo exijan.

De modo, pues, que no considero un argumento serio el el que se acaba de hacer en contra de esta disposición.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Se acaba de mencionar en Sala la sinrazón de las afirmaciones que yo había hecho con respecto a este problema, y ahora, examinando los preceptos constitucionales, encuentro que los mismos confirman lo que yo estoy sosteniendo, sin dejar lugar a duda alguna.

La Constitución del año 1930, al referirse a este problema, dice en el artículo 144, parte final: "Recibirá éste del Tesoro Nacional una justa compensación". El artículo 169 de la Constitución del año 1917, transcribe exactamente el artículo 144 de la Constitución del año 1830, diciendo también en su parte final: "Recibiendo del Tesoro Nacional una justa compensación".

Ahora bien, señor Presidente: la nueva garantía aparece recién en la Constitución del año 1934, la cual, en su artículo 31, establece que esa compensación será justa y "previa" y dice así: "Recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y "previa" compensación", con lo cual se percibe, señor Presidente, que el espíritu del constituyente, de acuerdo con la letra clara de la disposición, es el de tutelar el patrimonio privado para que no se despoje al propietario de sus derechos patrimoniales sin compensarle previamente, y en esto discrepo fundamentalmente con el señor Diputado preopinante, por cuanto el derecho de propiedad es un conjunto de atributos que alcanzan a la posesión del mismo bien, el ejercicio amplio del derecho, y no puede tener el ejercicio de un derecho de propiedad quien está impedido de arrendar, como también transmitir el dominio del mismo sino al expropiante cuando a éste se le ocurra. Por consecuencia, al restarle parte de los atributos del derecho de propiedad, ese derecho de propiedad se encuentra lesionado en su esencia. Por lo tanto, hizo bien el constituyente en tutelar esa situación especial.

Lo expuesto, señor Presidente, no sólo reafirma lo que dije, sino que determina claramente cuál ha sido en todo momento el propósito y el espíritu que ha guiado al constituyente en la redacción de estos artículos que acabo de leer.

Es lo que tenía que decir.

(Ocupa la Presidencia el señor Angel M. Cusano, Primer Vicepresidente).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El señor Diputado Ferreira ha dicho que es poco serio el argumento que se ha esgrimido por nosotros. Creo que el señor Diputado Ferreira está completamente equivocado y ha sido refutado de una manera brillante por el señor Diputado Canessa.

Por otro lado, del punto de vista práctico, creo que es absurdo, completamente, que el Banco tome posesión de la tierra con solo depositar los títulos en el Juzgado, y que al cabo de un mes, o de dos, o de tres, como decía el artículo anterior, que fué suprimido, desista de eso y le devuelva el terreno. De manera que es una circunstancia completamente anormal el que se tome posesión de la tierra por el hecho de depositar los títulos, y después, si no le gusta, la deja, sin indemnización ni nada! Eso es una cosa que el sentido común no puede admitir. Por otra parte, tampoco el sentido común puede admitir que si la Constitución le da el derecho de propiedad, luego se le puedan ir desgajando todos los atributos de ese derecho, lo que sería lesionar la esencia misma del derecho de propiedad.

He terminado.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Me mantengo, señor Presidente, en la creencia firme de que no se vulnera en nada, al votarse este artículo, la Constitución de la República.

El propietario, manteniendo su derecho de propiedad, tiene muchos otros derechos: tiene el derecho de reinvindicar tierras; tiene el derecho de reclamar sus precios; tiene el derecho de demandar por daños y perjuicios; toda una larga serie de derechos que emana del derecho de propiedad.

La posesión no es más que una parte mínima de ese derecho, tan mínima que es sabido que la posesión la pierde el propietario al año de abandonar el predio. De manera que la diferencia entre **propiedad y posesión** es bien clara y manifiesta. Naturalmente que era necesaria una disposición como ésta; disposición que, por otra parte, ha figurado en todas las leyes de expropiación y nunca a nadie se le ha ocurrido tacharla de inconstitucional.

(Interrupciones).

—Es sabida la forma demasiado lenta con que se tramitan en el país, ante todos los Juzgados, los juicios de expropiación. Si el Estado, cuando va a realizar una obra social, en interés de todos, tiene que esperar la terminación de los juicios de expropiación, francamente en la mayoría de los casos tendría que cruzarse de brazos, porque la obra no se haría, porque cuando un propietario quiere negarse a entregar sus bienes al Estado, a la sociedad, nunca le faltan triquiñuelas, señor Presidente, para darle largas al asunto, a fin de no llegar nunca a la conclusión del juicio.

De manera que quitarle a esta ley este artículo sería, francamente, darles a los propietarios un arma terrible frente al Estado, que imposibilitaría a éste para que pudiera, en la mayoría de los casos, realizar la obra que el legislador le ha encomendado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya ha hablado; reglamentariamente no puede volver a hacer uso de la palabra.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Es para referirme al artículo 5.o del proyecto.

Yo creo, señor Presidente, que el artículo 5.o no es violatorio del precepto constitucional. Creo que es lógico. Los que mantienen que se pierde el derecho de posesión y de propiedad con la expropiación, desde el momento que el Estado consigna determinada suma de dinero, según el importe de esa propiedad, lo hacen con el propósito de agilizar la expropiación, para llenar su cometi-

do, su función. Por eso considero que la expropiación no determina la violación de la posesión y de la propiedad. Sin embargo, se busca la forma de agilizar la expropiación para cumplir los fines que se han propuesto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para hablar del artículo 5.o en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya habló el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Era para proponer un medio conciliatorio en esta incidencia, y es que el Banco, para tomar posesión de la tierra a expropiarse, lo haga previa iniciación del juicio de expropiación. De esa manera el propietario estaría ya garantizado por ese mismo trámite.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el cierre del debate sobre el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—En discusión el artículo 6.o.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — He votado por la negativa, porque a pesar que el señor Diputado Pringles dice que se sobreentiende la formalidad de iniciar un juicio, aquí dice este artículo categóricamente: "sin otra formalidad que consignar en la Dirección de Crédito Público en títulos" etc. Es decir, que no hay otra formalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o, que pasa a ser 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o El fraccionamiento y venta al amparo de las disposiciones de la ley número 8829 de enero 13 de 1932, podrá hacerse en lotes de mayor o menor área que la fijada por ésta, cuando así lo exigieran las condiciones de las tierras o lo aconsejen las conveniencias de la explotación a que hayan de destinarse esas tierras.

Asimismo queda facultado el Banco para aceptar operaciones de colonización agropecuaria o agrario-industrial presentadas colectivamente por núcleos de promitentes compradores que aspiren a actuar en conjunto (artículo 10 de esta ley).

En los casos previstos por este último inciso, el Banco podrá conceder los beneficios a que se refiere el artículo 8.o de esta ley, aun cuando las viviendas se agrupen en la forma indicada en el artículo7.o.

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo no hubiera deseado intervenir en un asunto que técnicamente no me corresponde; pero ya que empecé a hablar, continuaré, y espero que los señores Diputados me perdonen.

Esta ley tiene, a mi manera de ver, tres partes: una parte relativa a los recursos que se le votan a esta ley; una segunda parte que corresponde a la manera de entregar los lotes que se expropian, y una tercera parte, que es la referente a la selección de esos lotes.

Brevemente voy a decir que no me ha conformado, de ninguna manera, la primera parte, la que se refiere a los recursos que se crean para esta ley. En la segunda parte tampoco me satisface la manera en que van a ser entregados esos lotes a los futuros colones. Y en cuanto a la tercera parte, relativa a la selección de los lotes, que es la que corresponte a este artículo, quiero dedicarle unos momentos.

Se han puntualizado distintas opiniones.

El señor Diputado Guerrero Flores habló en la sesión anterior sobre las condiciones en que debían ser entregadas las tierras que ya hubieran sido trabajadas y que estuvieran agotadas —es decir, cansadas— y tuvo una bastante lógica comparación al establecer el parangón con el organismo humano cansado. Y bien: yo, como técnico en este asunto, puedo decir que la única manera que tiene el organismo de descansar y de renovarse, es cambiar su actividad, y la tierra, la única manera que tiene también de descansar y de ser apta para otras labranzas, es cambiándole el método de labranza.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO. — Le observo al señor Diputado que la Cámara en la sesión de ayer, casi en los últimos minutos, resolvió eliminar el artículo que patrocinaba el señor Diputado Guerrero Flores. De manera, entonces, que el ataque a esa disposición por su análisis, sobraría en este momento, no obstante el placer con que oímos al señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo voy a otro asunto. Estuve en la sesión de ayer y aprecié esa modificación. Yo quiero referirme a que sería indispensable que se creara un organismo técnico especializado en estos asuntos, cosa que la ley de ninguna manera lo hace vislumbrar.

Ese organismo técnico en un asunto de tal trascendencia para el futuro de la República, sería necesario especificarlo perfectamente en una ley, cosa que no se ha hecho.

(Murmullos)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Le quiero recordar al señor Diputado Rodríguez Rocha, que ya está a estudio del Senado un proyecto sobre Banco Agrario, que tiene a su cargo el estudio de todos estos problemas. De manera que la aspiración del señor Diputado se verá contemplada dentro de poco tiempo, y será traída a la Cámara con sanción del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Lo acepto como un adelanto para el futuro, pero temo que llegue un poco tarde el asunto.

La segunda parte es en cuanto a la selección de los lotes y a la ubicación de dónde deben ser expropiados.

Y bien: hemos presenciado en la Cámara una cantidad de pedidos de los señores Diputados.

Yo no comparto la crítica que se hizo a algunos señores Diputados, diciéndoles que tal vez sería para conservar su electorado que querían seleccionar los lotes en los Departamentos correspondientes. Creo que, precisamente, si hay algunas personas capacitadas, si no técnicamente, para juzgar el provecho que pueda dar una tierra, si no en lo fundamental, de los beneficios que al final ha dado, tal vez las personas más capacitadas deben ser los Diputados de campaña. De manera que el pedido de estos señores Diputados de que se expropien lotes en sus Departamentos, lo encuentro perfectamente justificado, porque ellos se interesan más que nadie, no sólo en la prosperidad personal de los labradores, sino también de las necesidades de las regiones en que actúan y de su progreso sociológico y comercial.

Le pediría ahora, a la amabilidad del señor miembro informante, que me dijera, en este artículo primero modificado, qué significan esas diez mil hectáreas, primero, en Río Negro, después las veinticinco mil hectáreas y las dos mil en Artigas. ¿Significa que la ley obliga al Banco a que se hagan esas expropiaciones, siguiendo ese camino, esas alternativas, que no se pueden expropiar ni unas ni otras sin haber expropiado las anteriores?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lamento no poder contestarle al señor Diputado, porque tendría que violar el Reglamento. Estamos en el artículo 6.o del proyecto, y lo que dice el señor Diputado no se refiere a él.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Precisamente es para apoyar mi argumentación que necesitaba esa aclaración.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no puedo entrar al artículo 1.o. Ya fué debatido ayer.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que la respuesta es clara. Eso, hasta el momento, no establece la preferencia. Si posteriormente, por un artículo aditivo, la Cámara quiere establecer un orden de preferencia, será así. En el momento actual, la enumeración no significa eso.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Si ese es el criterio que ha primado, yo no veo por qué la Cámara tuvo una discusión tan amplia para no aceptar lo que los señores Diputados pedían como llamando la atención a que el Banco expropiara los predios en los Departamentos y según las necesidades que ellos exponían. Yo encuentro — y a mí han llegado una cantidad de informes bien documentados que se refieren a lotes que se han entregado a colonos y que no son aptos para agricultura, correspondiendo lo que digo a ese artículo — indispensable poner en esta ley un artículo para hacer responsable a la persona que actúa en estas cuestiones, de tal manera que no quedara diluída esa responsabilidad y que se supiera a qién le cabe la responsabilidad en la selección de lotes.

De manera que en asunto tan trascendental como éste — que, como ya dije, no es sólo de los labradores, sino de la República — habría personas responsables para que no llegaran a adjudicar lotes que ya fueron destinados al fracaso; de las personas que van a labrar la tierra; fracaso que no redunda sólo sobre ellas, sino también sobre el beneficio de la República.

Me parece que después de haber oído las palabras que pronunció el señor Diputado Collazo, de que los entes bancarios se preocupan más de la parte económica que de la parte verdaderamente de colonización y social, queda

perfectamente bien establecida la necesidad de nombrar en esta ley a una persona que es la que va a ser responsable de la entrega y de la selección de esos lotes, para que hoy o mañana, cuando entregue lotes destinados al fracaso de los labradores y del país, y al fracaso de la tesis de la colonización, sean ellos los responsables de esa malandanza y del mal fruto que ha dado esta ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De la disertación que ha hecho el señor Diputado Rodríguez Rocha, surge claramente que a él lo embarga la duda de que no hay persona responsable en la elección de la tierra. Yo le contesto que esta ley, como todas las leyes de colonización, está bajo la administración del Banco Hipotecario del Uruguay, que cuenta, desde hace ocho o diez años, con un cuerpo técnico notoriamente capacitado para la elección de tierras y la adjudicación de los lotes. La responsabilidad está perfectamente concretada. Sería redundante poner en esta ley alguna otra disposición al respecto cuando, repito, no es necesario.

En cuanto a las manifestaciones que hace sobre tierras cansadas y a suponer una fisiología de la tierra que pueda ser comparada con la fisiología humana, yo lamento no poder acompañar al señor Diputado en esa extravagancia. Por de pronto, dice él que a un hombre cansado se le debe cambiar de tarea y que así de la misma manera, por extensión, a una tierra cansada se le debe cambiar de cultivo. Yo creo que está equivocado: en primer término, no hay tales tierras cansadas, si bien son de buena práctica las rotaciones de cultivo.

Y, para ahorrar palabras, lo remito al señor Diputado al panorama agrario europeo. Compare las edades de la agricultura de los países europeos, con el nuestro. Entonces, en Europa, las tierras estarían archicansadas. Se trata, no sólo de hacer cambiar de destino: se trata de restituír los elementos químicos que la planta extrae; se trata de que, a su debido tiempo, se ha de restituír a la tierra los elementos químicos, repito, por medio de abonos, para devolverle aquello que la planta le extrae. Francamente, el señor Diputado Rodríguez Rocha sería un fracaso como médico, si entendiera que a un hombre cansado le basta con cambiarle de tarea y no le diera alimento. Habría que alimentarlo, darle un tónico, y es lo que los agrónomos hacen con la tierra que vulgarmente se llama cansada: se le tonifica, se le da alimentación con productos químicos capaces de responder a las extracciones que las plantas le exigen.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra, señor Presidente, para contestar al señor Diputado Alonso Montaño, ya que he sido aludido por él.

12

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que el asunto que figura en octavo término en la orden del día hoy — apelación de la Junta Departamental de San José — se coloque en cuarto término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Formulo moción en idéntico sentido con respecto al asunto que figura en quinto término de la orden del día de hoy, relativo a Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, a fin de que sea incluído en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, después de las preferencias votadas.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, para ocuparme de esa moción?...

Yo tenía que hacer algunas observaciones, me parece que fundamentales, a este asunto, y pediría que volviera a la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa: para que se incluya en la orden del día del lunes, en el lugar que le corresponda, el asunto relativo al Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.**)

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Hago moción para que el asunto referente a rrozales, que figura en segundo término de la orden del día de hoy —y que, dada la prolongación de este debate, relativo a colonización, y la importancia y el brillante informe sobre arrozales del doctor Brena, no habrá tiempo para tratarlo, más que por breves minutos, si es que empieza a tratarse en la sesión de hoy— se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del lunes, ya que es de pública notoriedad la ansiedad que hay sobre este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado preferencia para el primer término de la orden del día.

SEÑOR OTERO. — Pero este asunto de los arrozales, por una desidia inexplicable, se viene arrastrando por distintas causas y no llega nunca el momento de ser tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no existe quórum en Sala para superar la votación de la preferencia para el primer término. De manera que se podría incluir solamente en el término que corresponda.

SEÑOR OTERO. — Hago moción para que se coloque ese asunto en primer término de la orden del día del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes, en primer término, el asunto a que se refiere el señor Diputado Otero.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que el asunto que figura en séptimo término, relativo a plazo para reconocimiento de servicios, se incluya en la orden del día del lunes, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y un votos.**)

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Oportunamente, presenté un proyecto a la Cámara referente a arrozales, que figura en segundo término de la ta la fecha no ha sido informado por la Comisión respectiva.

Yo pediría que la Mesa exhortara al pronto despacho de ese asunto, y que autorizara también a hacer el reparto correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: tengo entendido que el asunto que figura en noveno término, relativo a comercio ambulante, ya se ha empezado a tratar. Hago moción para que ese asunto se incluya en la orden del día de la semana entrante, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.**)

13

—Continúa la discusión del asunto relativo a expropiación de tierras para colonización.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Rocha, para contestar una alusión.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Brevemente, señor Presidente, voy a contestar al señor Diputado Alonso Montaño.

La comparación que yo creía acertada, del señor Diputado Guerrero Flores, y que la hago mía para defenderla, es perfectamente exacta. Sin entrar mayormente a cuestiones de técnica profesional médica, en las cuales discrepo fundamentalmente con el señor Diputado, pero él estará conmigo, debo decirle que, en tesis general, por ejemplo, un organismo cansado intelectualmente, se repone dándole un trabajo físico, y un organismo cansado físicamente, se repone dándole un poco de trabajo intelectual. En ese cambio de trabajo encuentra la reposición natural del organismo. En la tierra, por ejemplo, se hace el descanso y se da la alimentación y la nutrición, plantando otros vegetales que enriquezcan el suelo con los residuos, con los materiales de que otros vegetales lo han empobrecido. Y eso es lo que se hace en Europa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No le dan nada, si no son leguminosos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Lamento mucho discrepar con el señor Diputado.

Por otro lado, desde el punto de vista de la responsabilidad, también eso tendría que ser discutido por el señor Di-

putado Collazo, que fué el que trajo a Sala lo de la irresponsabilidad casi total de las instituciones bancarias para cumplir las leyes de colonización. Hace veinte años, que se ha establecido la colonización, y el Banco de la República —fueron las palabras de él— no ha cumplido a satisfacción de la Cáamara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No fué el Banco de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Fué lo que dijo, y yo estoy de acuerdo, porque a mi me consta, por tener documentación, de que se ha entregado a los colonos tierras absolutamente inapropiadas, en las cuales han fracasado, más que por su ineptitud, por lo inapropiado de las tierras.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate respecto al artículo 6.o, que pasa a ser 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**)

—Léase el artículo 7.o, que pasa a ser 6.o.

SEÑOR MALMIERCA. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**)

(El artículo es el siguiente:)

"Artículo 6.o Los colonos deberán habitar el predio adjudicado y trabajar la tierra por sí o con su familia y explotar la chacra de acuerdo con las directivas que para cada caso formulará el Banco Hipotecario del Uruguay. La falta de cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la sanción que establece el artículo 8.o de la ley número 7377, de junio 20 de 1921. Para lotes mayores de 75 hectáreas, se permitirá el empleo auxiliar de braceros.

Lo dispuesto en la primera parte de este artículo, no regirá en los casos previstos por el artículo anterior, cuando los colonos se radiquen en poblaciones concentradas dentro o inmediatas a los predios explotados por ellos."

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — **En este artículo, señor Presidente, hay una disposición que, a mi modo de ver, puede conspirar contra la finalidad misma de la ley, que es dar empleo a una gran cantidad de trabajadores rurales. En efecto: dice que para lotes mayores de 75 hectáreas, se permitirá el empleo auxiliar de braceros.**

Me parece una cifra un poco exagerada, porque si se impidiera a los arrendatarios o propietarios con menos de 75 hectáreas, emplear braceros, eso podría conspirar, repito hasta contra la propia finalidad de la ley. Desde luego que estarían impedidos de ser ayudados en las tareas correspondientes por cualquier otra persona que no perteneciera a su familia.

Propondría, entonces, que se redujera a 50 hectáreas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — **En nombre de la Comisión acepto la proposición del señor Diputado Cardoso poniendo 50 hectáreas en lugar de 75.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **¿Cuál es la modificación?**

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — **En el artículo 6.o, en la parte final del primer inciso, donde dice "para lotes mayores de 75 hectáreas", que se diga: "para lotes mayores de 50 hectáreas".**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 7.o, que pasa a ser 6.o, con la modificación que propone el señor Diputado Cardoso y que la Comisión acepta.**

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: veintinueve votos**).

—Léase el artículo 8.o que pasa a ser 7.o.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

(El artículo es el siguiente):

"Artículo 7.o Cuando los interesados lo soliciten, dicho Banco podrá conceder préstamos en efectivo hasta el treinta por ciento (30 o|o) del precio de venta de cada lote para viviendas, alambrados, porteras, instalaciones y demás mejoras útiles a la explotación. Este préstamo se amortizará en un plazo hasta de diez años, a un interés no mayor del 5 o|o (cinco per ciento) anual.

El Banco podrá sustituir estos préstamos en dinero, construyendo en cada lote de tierra, previo a su adjudicación, la vivienda adecuada, así como incorporando a esas tierras las mejoras útiles y necesarias para su racional explotación agropecuaria o agro-industrial, debiendo los colonos en este caso, amortizar el valor de la vivienda y las mejoras en las mismas condiciones que si fuera un préstamo en efectivo".

—En discusión.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Me interesaría saber por qué la Comisión aumentó en un 10 o|o, el 20 o|o que proponía el proyecto del Poder Ejecutivo, en el precio de venta como crédito en efectivo para los lotes destinados a vivienda.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

La Comisión creyó de esa manera mejorar las disposiciones del proyecto con respecto a leyes anteriores, porque — y fué a proposición del que habla — haciendo un estudio de la relación que debe existir entre el capital, edificio y las mejoras útiles y necesarias y el valor del campo a explotar, se ha llegado fatalmente a la conclusión de que ese porcentaje de 20 o|o es insuficiente. Por eso se aumenta en un 10 o|o, y además, porque proponemos lo facultad del Banco de entregar el predio ya poblado y con las mejoras necesarias. De esa manera se extiende la facultad al Banco para poder llegar a cumplir ampliamente con la entrega al agricultor de la tierra, la vivienda cómoda e higiénica y las mejoras útiles y necesarias para hacerle rendir más a la parcela a cultivar. Además, el Banco tiene facultad para llegar a un 30 o|o sin ser obligatorio.

No hacemos otra cosa que favorecer al agricultor ampliándole el crédito cuando las circunstancias lo requieran.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate en el artículo 8.o que pasa a ser 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—En discusión el artículo 9.o que pasa a ser 8.o.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro L.). — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

(El artículo es el siguiente):

"Artículo 8.o Las tierras adjudicadas de acuerdo con esta ley serán escrituradas gratuitamente por los escribanos del Banco Hipotecario del Uruguay y las escrituras estarán libres de toda clase de impuestos y derechos. Los colonos gozarán durante los diez primeros años a contar de la fecha de la escritura de adjudicación de la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria y demás adicionales que se liquiden y perciban conjuntamente con aquélla. Gozarán de la misma exención las tierras adquiridas mientras no estuvieran adjudicadas.

Las tierras expropiadas en la zona del embalse del río Negro que se destinen a la explotación agropecuaria, agrícola industrial o a formación de núcleos poblados constituídos con fines de explotación industrial, serán revendidas por el Banco por un valor nunca superior en un diez por ciento (10 o|o) al de adquisición por el mismo.

Caundo la adjudicación y el fraccionamiento se efectúen por medio de organizaciones o sociedades privadas y con utilización del crédito del Banco, éste limitará al doce por ciento (12 o|o) la ganancia del intermediario, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el costo de la tierra, recargando los gastos imprescindibles previos a la iniciación de la explotación".

—En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro L.). — **Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se cierre el debate en todos los artículos del proyecto en discusión.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.**

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

SEÑOR MALMIERCA. — **Pido la palabra.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — **También sería interesante conocer la opinión de la Comisión sobre por qué modificó el proyecto del Poder Ejecutivo estableciendo que nunca podrá ser revendido el campo por el Banco por un valor superior al 10 o|o del de adquisición del mismo.**

Tengo entendido que el Banco Hipotecario sobre cada campo que compra, tiene, por concepto de gastos administrativos, intereses del capital, etc., un porcentaje que nunca es inferior y alcanza alrededor del 20 o|o. Me parece que la Comisión al establecer un 10 o|o debe haber tenido motivos muy particulares para ello, que sería interesante conocer.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Precisamente, uno de los defectos de que actualmente adolece la administración de colonias por el Banco Hipotecario y que provoca la queja y el lamento de los agricultores promitentes compradores, es esa apreciabilísima diferencia entre el valor del campo, que adquiere el Banco y el valor de los predios que después les adjudica a los agricultores.

De manera que nosotros hemos querido limitar eso porque se encareciese absolutamente la explotación del suelo. El 20 o|o sería una exorbitancia. No hay ninguna administración que pueda exigir semejante porcentaje. Admitamos el 10 o|o y, eso mismo, teniendo en cuenta que el Banco va a tener que vender a precios inferiores a los que adquirió algunos lotes de retazos, que no se prestan íntegramente para la agricultura. Pero a un 20 o|o para administración yo, francamente, me resisto a darle mi voto porque ya supone introducir en la ley un instrumento que conspira contra el éxito de la propia colonización.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Yo deseo preguntarle al señor miembro informante por qué no se ha hecho extensiva esta mismo disposición a todas las tierras que se van a adquirir de acuerdo con esta ley. Solamente se especifica aquí que esto se relaciona con las tierras que se expropiarán en la zona de embalse del río Negro y no con todas las tierras que se expropian por esta ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Precisamente, este porcentaje no es, como tal, una cifra absoluta. Está correlacionado a los otros valores. Las tierras del Río Negro, en la actualidad, y por buen tiempo, no van a tener, ni cerca el valor que tienen las tierras del Sur de la República, tales como las que rodean la ciudad de Fray Bentos, que será de 70 u 80 pesos la hectárea. Para tierras de 70 u 80 pesos la hectárea, podría admitirse un porcentaje mayor en la subdivisión y en la pérdida de terreno; pero para tierras como las del Río Negro que, por ningún concepto, valdrían arriba de cuarenta o cincuenta pesos la hectárea, un porcentaje mayor sería elevadísimo.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Yo no comparto esa tesis de que las tierras en esa zona podrán valer cuarenta o cincuenta pesos la hectárea. Creo que van a valer mucho más.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esa es materia opinable.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Yo creo que allí las tierras, por lo menos, van a llegar a ochenta pesos la hectárea.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No, señor. Entonces sería el fracaso de la colonización y es lo que se desea evitar por la declaratoria de utilidad pública y la inmediata expropiación.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Mi propósito era solamente — voy a aclararlo — ver si era factible extender las enormes ventajas que el señor Diputado ha enumerado, a las demás tierras que se van a expropiar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Repito que me parece muy loable el propósito, pero en realidad es una cantidad que podríamos llamar relativa, porque está supeditada al valor del campo en su totalidad y al sistema de parcelamiento.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — A mí me parece, señor Presidente, que si las ventajas que se acaban de anunciar, son reales, no hay por qué no hacerlas extensivas a todos los casos, porque lo que se desea es favorecer la colonización en general y no solamente la colonización en una zona determinada. De manera que fijar un límite para que no pueda aprovecharse el mayor valor del suelo — porque eso es lo que viene a significar este límite — es una cosa tan razonable que no se concibe que sea establecida exclusivamente para una zona. En realidad si ponemos un límite para una zona, debemos establecerlo también para todos los casos, por eso mismo que acaba de decir el señor miembro informante: porque la relación va a estar en el precio, y si un campo se vende cerca de Montevideo a un precio mayor, también el 10 o|o va a significar más, porque va a estar tomado sobre un valor mayor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Le voy a decir, además, que hay que relacionar ese porcentaje a la parcelación del suelo y al destino que se le va a dar. Para las tierras de Fray Bentos, en las cuales se propone un régimen de agricultura casi intensiva, de granja, la parcelación va a ser mayor y los desperdicios de tierra, por caminos y demás disposiciones de adaptación, serán, desde luego, mayores.

Por lo tanto, hay que darle un margen mayor al Banco para que pueda realizar comodamente ese propósito. En cambio, las tierras del Río Negro, por ahora, tienen un horizonte amplísimo: va desde la colonización mixta, pecuaria con mejoras agrarias, a la colonización agrícola, a la colonización agrícola-industrial. La tierra tiene una serie de destinos, y, necesariamente, relacionados con su calidad, debe ser el destino de los lotes. Allí, seguramente — pongo por caso — habrá lotes para colonización pecuaria sobre la base de la industrialización de la ganadería, lechería, quesería y demás, y las fracciones serán mucho más grandes. No así en Fray Bentos.

De manera que estos porcentajes también estarán relacionados a la parcelación que se va a hacer de la tierra. Toda persona que haya actuado en la parcelación de las tierras para agricultura, se da cuenta de cómo cambia fundamentalmente, según sea el destino que se le va a dar: parcelaciones chicas, de cultivo intensivo, o parcelas mayores de cultivos extensivos, cerealeros y demás, y otros muchos más extensivos de explotación agrícola.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo me doy por satisfecho con las explicaciones del señor miembro informante.

SEÑOR TROITIÑO. — De todas maneras, considero que el Banco, organismo oficial, no puede convertirse en un factor de encarecimiento de la tierra, precisamente porque estamos afirmando que el encarecimiento es lo que hace fracasar la colonización. De modo que tenemos que fijar un límite. Si la Comisión entiende que este límite de 10 o|o en algunos casos puede ser muy bajo, tendremos que elevarlo, aunque sea un poco, pero no podemos permitir que el Banco encarezca en un 20 o 30 o|o, ya que no hay límite ninguno.

El señor miembro informante ha dicho que el 20 o|o le parece una exorbitancia, coincidiendo con otros señores Diputados que nos hemos manifestado en ese mismo sentido; pero lo cierto es que si la ley no fija el límite y si, por otra parte, los informes que se han dado a la Cámara, explican que, efectivamente, el Banco en algunos casos eleva el cálculo de sus gastos al 20 o|o, el peligro no deja de ser grande.

Por estas razones, entiendo que están en lo cierto los señores Diputados que sostienen que el límite debería reducirse.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 9.o que pasa a ser 8.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

SEÑOR TROITIÑO. — Pido que se rectifique la votación, porque creo que hemos sido más de tres los que no hemos votado el cierre del debate sobre este artículo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para hacer una moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se reconsidere, al solo efecto de hacer una proposición, que podrá votarse después.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción para que se reabra el debate?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos).**

—En discusión el artículo 9.o, que pasa a ser 8.o.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Mociono concretamente para que se supriman las siguientes palabras: "en la zona del embalse del río Negro", y que el 10 o|o sea reducido al 5 o o.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR MONTAÑO. — La Comisión no acepta, por las razones que expresó anteriormente

SEÑOR CARDOSO. — ¿Ninguna de las proposiciones?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ninguna.

SEÑOR CARDOSO. — Por lo menos que quede constancia de que esa es mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate del artículo 8.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho.)**

—Léase el artículo 10, que pasa a ser 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o El Banco Hipotecario del Uruguay deberá estimular y amparar la creación de cooperativas de producción, venta y consumo en las colonias que administre."

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Es para pedir una pequeña aclaración al señor miembro informante ¿Es para las colonias que administre el Banco o para todas?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se entiende señor Diputado, que es para las que administra el Banco, porque en las demás colonias el Banco no tiene jurisdicción.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El señor Diputado Pringles decía que era para todas.

SEÑOR PRINGLES. — Para todas las que tenga el Banco a su cargo

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Claro: para todas las que administre el Banco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate del artículo 10, que pasa a ser 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

—Léase el artículo 11, que pasa a ser 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. Para el cumplimiento de esta ley, el Banco Hipotecario dispondrá de los fondos especiales que constituyen el capital de su Sección Fomento Rural y Colonización."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate sobre el artículo leído.—**Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

SEÑOR SALGADO.—¿Me permite, señor Presidente?...

Yo había propuesto un artículo aditivo, conjuntamente con el señor Diputado Barañano. Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 11. El Banco Hipotecario del Uruguay comenzará la aplicación de la presente ley disponiendo preferentemente la expropiación de las tierras ubicadas en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos."

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No creo que sea necesario argumentar más en este momento en favor de este artículo. Por mi parte, ya lo he hecho al tratarse el artículo 1.o y creo contar también con el asentimiento de la Comisión, en virtud de las razones expuestas en aquel momento. Si se formulara alguna observación, me reservaría el derecho de fundarlo más extensamente.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Aunque yo entiendo que el texto del proyecto, en su artículo 1.o, ya especifica eso, y que se atiene a la discusión habida en Sala sobre el artículo 1.o, no puede el Banco llegar a otra conclusión sino a que la colonización de Fray Bentos es la que debe hacer de inmediato, y eso ya viene especificado en el mismo articulado. No habría inconveniente ninguno en votar este artículo aditivo, porque es una especificación más, por si alguna duda hubiera en el texto de la ley.

En tal concepto, pues, creo que debe votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión acepta, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a votar afirmativamente el artículo, y ya que hago esta constancia quiero recordar, al llegar al final de la discusión de este proyecto de ley, como justiciero homenaje, la labor generosa desarrollada por el comité de vecinos de Fray Bentos, en cuya labor está el punto de arranque del proyecto de ley que estamos votando.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Quiero dejar la misma constancia que el señor Diputado Cardoso.

En las palabras que pronuncié al votarse en general este proyecto de ley, manifesté que la Comisión de vecinos de Fray Bentos era la que había estimulado la presentación de este proyecto, haciendo gestiones ante el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

Dejo constancia de lo acertado que estaba hoy cuando preguntaba al señor miembro informante sobre la prioridad que tenían los incisos del artículo 1.o y que él no tuvo la amabilidad de ilustrarme, quedando ahora complacido con ese artículo que han añadido los señores Diputados proponentes.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo propuesto por los señores Diputados Barañano y Salgado.**

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 38 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	30.00 la página
De $	20.001	» »	50.000	»	50.00 » »
» »	50.001	» »	100.000	»	70 00 » »
» »	100 001	» »	200.000	»	100.00 » »
» »	200.001	» »	300 000	»	120.00 » »
» »	300.001	» »	400 000	»	135.00 » »
» »	400.001	» »	500.000	»	150.00 » »
» »	500.001	» »	1.000.000	»	175.00 » »
» »	en adelante			»	200.00 » »

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
3.er Llamado a licitación pública
Licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por tercera vez a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico que será instalado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiicones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-11315-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines color avellana, cuellos reglamentarios para tropa, papel higiénico, bombillas de metal, brochas para afeitar, crea para sábanas de 1.60 y 2.00 de ancho, camisetas tipo sport, calzoncillos cortos de zefir, aceite de maní, galletitas "María" o similar, sardinas cajón de 100 latas, café molido en envases de 500 gramos, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.31-11378-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, té, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939

(Cuenta corriente) Oct.24-11127-v.nov.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 6.000 metros de paño modelo "1920", con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.23-11069-v.nov.3.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 (tres mil) kilogramos de algodón hidrófilo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, el día 28 de Noviembre a las 10 y [illegible] horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a [illegible] horas. — Montevideo, Octubre 30 de [illegible]. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.30-11324-v.nov.[illegible]

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|35

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 10 máquinas para limpieza y selección de granos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís, (segundo piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11438-v.nov.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 66

Mostradores y barandas

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores, mamparas y barandas en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memorias y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura Zabala 1425, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

Estos trabajos pueden ser cotizados en la siguiente forma:

1) Mostradores y barandas de mármol.

2) Mostradores, barandas y mamparas de madera.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado y la apertura se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 14 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11322-v.nov.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 67

Cortinas y stores

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas y stores en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 15 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11323-v.nov.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 64

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la propiedad Maldonado 2279, de acuerdo al cuentra a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco el día 3 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.23-11121-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 54 UNIFORMES Y 7 GORRAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 54 uniformes y 7 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco Hipotecario del Uruguay, todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.28-11274-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don IRINEO PEREYRA, a sus sucesores o a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en la 17.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Jardín José Borro", que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares, suscritos por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyas promesas a continuación se expresan: Promesa de venta número 1508: Se refiere al solar número 186 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Marzo de 1926, con un área de 3.244 metros 25 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco. Está individualizado en el padrón con el número 123.480. Promesa de venta número 1188: Se refiere al solar número 187 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Diciembre de 1925, compuesto de una área de 3.358 metros 87 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco y empadronado con el número 123.479. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez cencido el término que establece la ley citada. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerencia del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Oct.31-11374-v.nov.15.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso**

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3, manzana 4 D. empadronado con el número 143.255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flaniak, solar número 4, manzana 4 D. empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá.

Señor Juan Gursky, solar número 12, manzana 39 D. empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14, manzana 39 D. empadronado con el número 142.846 y con frente a la calle Río de Janeiro

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18, manzana 39 D. empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian, solar número 19, manzana 39 D. empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis, solar número 8, manzana 21 D. empadronado con el número 140.993 y con frente a la calle Bogotá.

Señores Pedro y Antonio Gueren solar número 14, manzana 16 D. plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario, de Marzo de 1927, empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague, solar número 4, manzana 9 D. empadronado con el número 125.227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número 7, manzana 9 D. empadronado con el número 125.230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti, solar número 8 manzana 9 D. empadronado con el número 125.231 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal, solar número 17 manzana A. empadronado con el número 128.968, con frente a la avenida Ramón Anador.

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11, manzana C. empadronado con el número 129.096 y con frente a la avenida Cataluña.

Señor Rogelio Ocampo, solar número 11, manzana F. empadronado con el número 129.011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero 1934, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina, solar número 4, empadronado con el número 160.370, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Antonio Tejera, solar número 5, empadronado con el número 160.369 y con frente a la calle Tibidabo.

Señorita Petronila Bentancur, solar número 8, empadronado con el número 160.366 y con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9, empadronado con el número 160.365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Moreno, solar número 12, empadronado con el número 160.362 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Arias, solar número 14, empadronado con el número 160.360, con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17, empadronado con el número 160.318 y con frente a las calles Tibidabo y Menorca, por formar esquina.

Señor Juan R. Varela, solar número 18, empadronado con el número 160.317, con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19, empadronado con el número 160.316, con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160.314, con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández, solar número 22, empadronado con el número 160.319, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola, solar número 23, empadronado con el número 160.320, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Dipierro, solar número 24, empadronado con el número 160.321, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25, empadronado con el número 160.322 y con frente a la calle Tibidabo.

Señor Segundo Otegui, solar número 30, empadronado con el número 160.327, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Donato Cherulo, solar número 35, empadronado con el número 160.332, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Mangino, solar número 40, empadronado con el número 160.337, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich, solar número 43, empadronado con el número 160.340, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Fernández González, solar número 44, empadronado con el número 160.341, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Claudino Sosa, solar número 48, empadronado con el número 160.345, con frente a la calle Tibidabo.

Señores Amado Batalla y Valentín C. Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160.352, con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow, solar número 6, empadronado con el número 160.542 con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa, solar número 14, empadronado con el número 160.550, ubicados con frente a la calle de 12 metros.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 13 de Marzo 1931, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7, manzana C. empadronado con el número 149.310, con frente a la calle Almería.

Señores Antonio Pérez y Enrique C. González, solar número 26, manzana D. empadronado con el número 149.360, con frente a la calle Verdi.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres, solar número 11, manzana C. empadronado con el número 133.864 y con frente a la calle Dr. Magested.

Señor Ovidio Fernández, solar número 19, manzana C. empadronado con el número 133.872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini, por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González, solar número 21, manzana C. empadronado con el número 133.874 y con frente a la calle Pugnalini.

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs, solar número 22, de la manzana C. empadronado con el número 133.875 y con frente a la calle Pugnalini

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo, solar número 10, empadronado con el número 141.861 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Héctor T. Delgado, solar número 13, empadronado con el número 141.864 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Claudio García, solar número 20,

empadronado con el número 141.870 y con frente a la calle Veracierto.
Señor Luis A. Rossi (hijo), solar número 21, empadronado con el número 141.871 y con frente a la calle Veracierto.
Señor Eusebio Ferreiro, solar número 46 empadronado con el número 141.895 y con frente a la calle de 17 metros.
Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:
Señorita María C. Crosta, solares número 1 y 2, empadronados con los números 62.408 y 141.649, ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre, respectivamente.
Señor Antonio Fariña, solar número 13, empadronado con el número 141.660 y con frente a la calle Marcos Sastre.
Señor José Ginochio, solar número 28, empadronado con el número 141.614, esquina formada por las calles General Bigodet y Oficial 1.o.
Señor Isidro González, solar número 32, empadronado con el número 141.634 y con frente a la calle Marcos Sastre.
Señor Francisco Mario Ferreira, solar número 60, empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.
Señor Cescencio Campo, solar número 15, empadronado con el número 141.662 y con frente a la calle Oficial 1.o.
Señor Angel Ciardella solar número 38 empadronado con el número 141.628 y con frente a la calle Marcos Sastre.
Señor Luciano Cussatti, solar número 52 del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104.443 y con frente a la calle de 17 metros.
Señor Agustín Cabano, solar número 14, del plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de fecha Octubre de 1929, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto, y empadronado con el número 146.603.
Los solares del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de fecha Noviembre 1926, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:
Señor Ramón Bausero, solar número 6, empadronado con el número 122.907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo, por formar esquina.
Señor Aquilino Alvarez, solar número 10, empadronado con el número 122.912 y con frente a la calle Domingo Torres.
Señorita Ricarda Ramos, solar número 11, empadronado con el número 122.913 y con frente a la calle Domingo Torres.
Señor Matías Ferrer, solar número 17, empadronado con el número 122.919 y con frente a la calle Domingo Torres.
Señora Clotilde F. de Cabrera, solar número 23, empadronado con el número 123.264 y con frente a la calle Benito Alvarez.
Señorita Isabel Roig, solar número 26, empadronado con el número 122.890 y con frente a la calle Laguna Merim.
Señor Ricardo González, solar número 39 (38), empadronado con el número 123.014 con frente a la calle Domingo Torres.
Señor Mario Gorlup, solar número 40, empadronado con el número 123.016 y con frente a la calle Molinos de Raffo.
Señor Luis Casavieja, solar número 54, empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señor Inocencio Barreto, solar número 56, empadronado con el número 123.032 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señor Pedro Quiller, solar número 73, empadronado con el número 123.010 y con frente a la calle Domingo Torres.
Señor Leoncio Torres, solar número 96, empadronado con el número 123.165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez, por formar esquina.
Señor Vicente Ponce, solar número 111, empadronado con el número 123.141 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señor Isaías Machado, solar número 119 empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo.
Señor Luis Pedro Ballerio, solar número 152, empadronado con el número 123.215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.
Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153, empadronado con el número 123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz.
Señor Alfonso Pronunziato, solar número 155, empadronado con el número 123.218 y con frente a la calle General Antonio Díaz.
Señor Luis J. Crovetto, solar número 157, empadronado con el número 123.220 y con frente a la calle General Antonio Díaz.
Señorita Estrella Heros, solar número 159, empadronado con el número 123.222 y con frente a la calle General Antonio Díaz.
Señor Francisco Abiuso, solar número 161, empadronado con el número 123.224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.
Señor Francisco Abiuso, solar número 162, empadronado con el número 123.225 y con frente a la calle General Antonio Díaz.
Señor César Bruzzone, solar número 166, empadronado con el número 122.983 y con frente a la calle Benito Alvarez.
Señor Luis Gaimario, solar número 173, empadronado con el número 122.990 y con frente a la calle Domingo Torres.
Señorita Palmira García, solar número 193, empadronado con el número 123.049, y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez, por formar esquina.
Señor Antonio Domínguez, solar número 195, empadronado con el número 123.051 y con frente a la calle Benito Alvarez.
Señores Santana Romero y Bruno P. Bermúdez, solar número 198, empadronado con el número 123.054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez.
Señor Manuel Novas, solar número 205 empadronado con el número 123.061 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señores Enrique Bonfill, Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213, empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.
Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra, solar número 238, empadronado con el número 123.105, esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda.
Señor Donato Sánchez, solar número 239, empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señor Rodolfo Zamora solar número 243 empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señor José Sassano, solar número 244, empadronado con el número 123.111 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señorita Victoria Vidal, solar número 252, empadronado con el número 123.208 y con frente a la calle número 3.
Señor Patricio Silva, solar número 254, empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.
Señor Germán Soto, solar número 257, empadronado con el número 122.945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim, por formar esquina.
Señor Orestes Borcetti, solar número 259 empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2.
Señor Silvino Menchaca, solar número 266, empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.
Señor W. Carlos Wels, solar número 273, empadronado con el número 122.961 y con frente a la calle Domingo Torres.
Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo, solar número 280, empadronado con el número 122.968 y con frente a la calle número 3.
Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey solar número 287, empadronado con el número 122.932 y con frente a la calle Laguna Merim.
Señor Raúl Delgado, solar número 289 empadronado con el número 122.934 y con frente a la calle Laguna Merim.
Señorita Amabilia Costa, solar número 308 empadronado con el número 123.083 y con frente a la calle número 4.
Señor Felipe Rodríguez, solar número 316 empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señor Raúl Castro, solar número 317, empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320 empadronado con el número 123.084, esquina formada por las calles Francisco Miranda y número 4.
Señora Martha Groba de Barrera solar número 322, empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda.
Señor Lianar A Méndez, solar número 328, empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.
Señor Laurelino Correa, solar número 330, empadronado con el número 123.091 y con frente a la calle número 3.
Señorita Herminia Merida, solar número 332, empadronado con el número 123.093 y con frente a la calle número 3.
Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche, solar número 336, empadronado con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.
Señor Julio Berderolla, solar número 353, empadronado con el número 123.175 y con frente a la calle General Antonio Díaz.
Señor Víctor Rocca, solar número 362, empadronado con el número 123.190 y con frente a la calle Ganaderos.
Señor Jacobo Simmer, solar número 364, empadronado con el número 123.188 y con frente a la calle Ganaderos.
Señor Alberto Papa, solar número 268 (366), empadronado con el número 123.186, esquina formada por las calles Ganaderos y número 3.
Montevideo, Octubre 25 de 1939.
(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
1.o Telas para vestidos, lienzos, brines, etc.; 2.o Trajes para niños; 3.o Zapatos para niños, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría el día 4 de Noviembre próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a las horas 9, 10 y 11, respectivamente.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct 24-11129-v.nov.4

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2936
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 (cuatrocientas mil) hojas de papel de diario destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.28-11280-v.nov.9.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría. La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, el día tres de Noviembre próximo a las 16 horas. Tratándose de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.5-10388-v.nov.3

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 72
Compra de cable galvanizado para izar
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 20.000 metros lineales de cable de acero galvanizado para izar, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 9 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11439-v.nov.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 70
Compra de tres mil metros de cadena de hierro negro patente
Tercer llamado

Se llama a licitación para la provisión de 3.000 metros de cadena de hierro negro patente, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 20 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-11160-v.nov.3

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación:

2.000 rollos de papel higiénico.
4.500 sierras para metales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11432-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1179
Postes de pino silvestre creosotados
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11415-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1196
Grampas colgantes
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Diciembre próximo a las 9 horas la apertura de las ofertas para adquirir 400.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos, fijada en principio para el día 27 del corriente. — Montevideo, Octubre 26 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.31-11376-v.nov.6

U. T. E.
LICITACION N.o 1222
Tres ascensores eléctricos
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Noviembre a las 16 horas para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.31-11375-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1173
Tres cables telefónicos troncales
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre las Centrales Paso y Colón, Centro y Cordón y Colón y Unión, con un total de 17.184 metros y con 180, 441 y 303 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 24 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.28-11279-v.nov.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1162
Aparatos de medida
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de aparatos de medida para laboratorio: amperómetros, voltómetros, wattómetros, fasímetros, contadores controles, cronómetros, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.23-11079-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1171
Cables telefónicos bajo plomo con conductores esmaltados
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el próximo 21 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 2.000 metros de 3 pares y 2.000 metros de 100 pares de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.30-11316-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1247
Papel diario
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas para proveerse de 3.000 resmas de papel diario (tipo revista), de color blanco, formato 81 x 118 cm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-10842-v.nov.4

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 707
Llámase a licitación pública para el montaje de cuatro tanques de acero para el almacenaje de combustibles líquidos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-11154-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
HERMAN BARTTFELD, argentino (ciudadano uruguayo), profesor, domiciliado en la calle Pablo de María 1372 (primer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Génesis de la Democracia" de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondа. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$2.65 Oct.28-11286-v.nov.6

BIBLIOTECA NACIONAL
JOSE MARIA TISCORNIA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Durazno 1357, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Los Lieder de Schubert en Español" (traducciones, adaptaciones e interpretaciones), de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Oct.25-11138-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Concordato Preventivo y Quiebras" de la cual declara ser autor en colaboración con el señor Manuel Martínez Haedo, uruguayo, estudiante, domiciliado en el Departamento de Paysandú. Han depositado dos copias firmadas de dicha obra, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Oct.25-11174-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34021
Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hausmann A. G. Schweiz Medizinal y Sanitatsgeschaft St. Gallen", de St. Galo (Suiza) ha solicitado la renovación de la marca

Sansilla

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11063-v.nov.9.

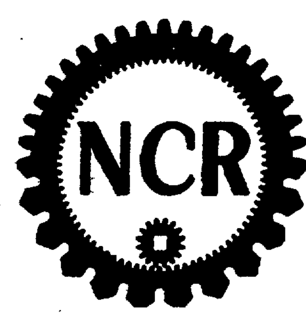
ACTA N.o 34057
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA VIÑA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10857-v.nov.6.

ACTA N.o 34132
Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca
"SEDOBRINA"
para disinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11347-v.nov.17.

ACTA N.o 34131
Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA TROPICAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11352-v.nov.17.

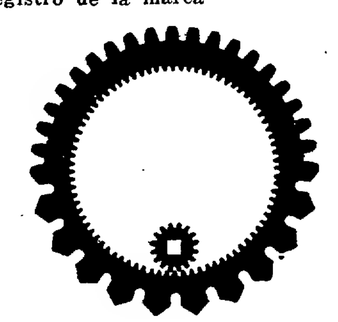
ACTA N.o 34136
Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"BRILLUM"
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11351-v.nov.17.

ACTA N.o 34133
Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11348-v.nov.17.

ACTA N.o 34134
Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11349-v.nov.17.

ACTA N.o 34135
Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL COMBATE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11350-v.nov.17.

ACTA N.o 34118

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11245-v.nov.14.

ACTA N.o 34119

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distingvir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11244-v.nov.14.

ACTA N.o 34120

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CREO-TERPIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mezcla para la tos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11246-v.nov.14.

ACTA N.o 34121

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con eta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Nickel Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INCO

para distinguir artículos de la clase 6.a (nickel y aleaciones que contienen nickel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11247-v.nov.14.

ACTA N.o 34059

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Richard Thomas y Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

BV

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11210-v.nov.16.

ACTA N.o 34122

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, velocípedos, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11248-v.nov.14.

ACTA N.o 33819

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11237-v.nov.14.

ACTA N.o 33231

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

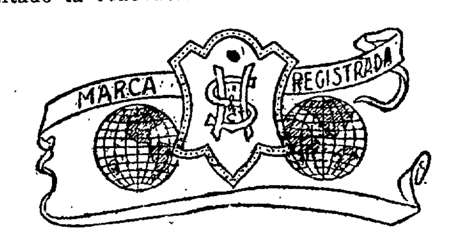
"SAN PEDRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11238-v.nov.14.

ACTA N.o 34060

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-111211-v.nov.14

ACTA N.o 34113

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"KALYAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11216-v.nov.14.

ACTA N.o 34114

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"NERVOKALM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11217-v.nov.14.

ACTA N.o 34082

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft m. b. H., de Frankfutr a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11049-v.nov.9.

ACTA N.o 34073

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SANTA CLAUS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11054-v.nov.9.

ACTA N.o 34076

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"FASTOLITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 23-11057-v.nov.9.

ACTA N.o 34080

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11060-v.nov.9.

ACTA N.o 34079

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DANBOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11061-v.nov.9.

ACTA N.o 34078

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

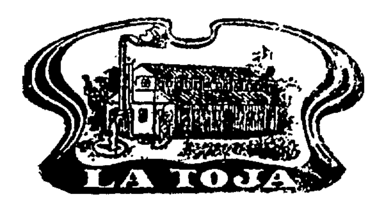
"LAGOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11059-v.nov.9.

ACTA N.o 34081

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Sociedad Anónima La Toja, de Pontevedra (España) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos [illegible] ...a, 10.a y 13.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11047-v.nov.9

ACTA N.o 34074

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"PICCADILLY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director

$9.30 Oct.23-11055-v.nov.16.

ACTA N.o 34068

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10903-v.nov.6.

ACTA N.o 34067

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10904-v.nov.6.

ACTA N.o 34069

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

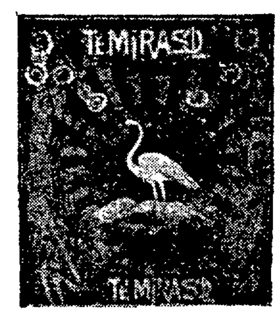


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10902-v.nov.6.

ACTA N.o 34083

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottemoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10900-v.nov.6.

ACTA N.o 34071

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Americain Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10901-v.nov.6.

ACTA N.o 34066

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa en todas sus formas y calidades). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10905-v.nov.6.

ACTA N.o 34065

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eugenio Horovitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines, caramelos, bombones y toda otra clase de productos de confitería). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10906-v.nov.6.

ACTA N.o 34052

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESPIGA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10862-v.nov.6.

ACTA N.o 34051

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10863-v.nov.6.

ACTA N.o 34072

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Antonio Bia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLON"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10897-v.nov.6.

ACTA N.o 34070

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, arroz y harina de trigo). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10898-v.nov.6.

ACTA N.o 34048

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-11051-v.nov.9.

ACTA N.o 33998

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11162-v.nov.11.

ACTA N.o 33999

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MONFERRATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11163-v.nov.11.

ACTA N.o 33806

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOLIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11164-v.nov.11.

ACTA N.o 33805

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ELTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11165-v.nov.11.

ACTA N.o 34101

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENERGINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.20-10971-v.nov.7.

ACTA N.o 34100

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.20-10969-v.nov.7.

ACTA N.o 34088

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Rogelio Waksman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.20-10916-v.nov.7.

ACTA N.o 34058

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos D. Rydstrom, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRENIN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.20-10976-v.nov.7.

ACTA N.o 34115

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SULPHOTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11215-v.nov.14.

ACTA N.o 34084

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11214-v.nov.14.

ACTA N.o 34085

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11212-v.nov.14.

ACTA N.o 34108

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11098-v.nov.10.

ACTA N.o 34109

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11099-v.nov.10.

ACTA N.o 34077

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11058-v.nov.9.

ACTA N.o 34075

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

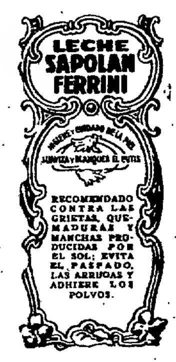
"LUMENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11056-v.nov.9.

ACTA N.o 34104

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11048-v.nov.9.

ACTA N.o 34050

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEVIBEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11052-v.nov.9.

ACTA N.o 34091

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Conrado A. Gubler, de Colonia Suiza (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (gaseosas, limonadas, jarabes, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11037-v.nov.9.

ACTA N.o 34106

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (fijador del cabello y demás artículos para la toilet). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.23-11042-v.nov.9

ACTA N.o 34105

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARYLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11041-v.nov.9

ACTA N.o 34125

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN y WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11298-v.nov.15.

ACTA N.o 34124

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cubiertos en general y juegos de cubiertos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11299-v.nov.15.

ACTA N.o 34117

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"DESICOL"

para distinguir un producto para el tratamiento de afecciones hepáticas (clase 9.a.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11220-v.nov.14.

ACTA N.o 34123

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel J. Andrade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDRADE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11310-v.nov.16.

ACTA N.o 34041

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Erich W. Schuett, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11050-v.nov.9.

Cancelación parcial de la marca "Cabeza de Ciervo", número 22745

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo, han solicitado la cancelación parcial de la marca



CABEZA DE CIERVO

número 22745, de que son propietarios, tan sólo en lo que guarda relación con hilos e hilados de lino y cáñamo, de la clase 4.a. Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909; se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11213-v.nov.16.

ACTA N.o 34126

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11297-v.nov.15.

ACTA N.o 34028

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS NORTEAMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10957-v.nov.7.

ACTA N.o 34102

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10962-v.nov.7.

ACTA N.o 34103

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECAMIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10972-v.nov.7.

ACTA N.o 34026

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"ENVASE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10955-v.nov.7.

ACTA N.o 34086

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-10977-v.nov.7.

ACTA N.o 34099

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

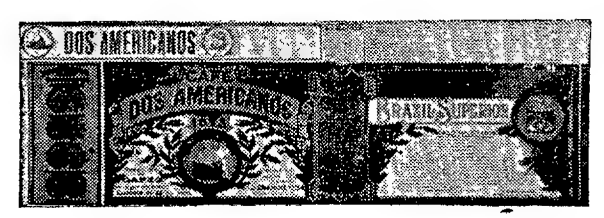


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10963-v.nov.7.

ACTA N.o 34025

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



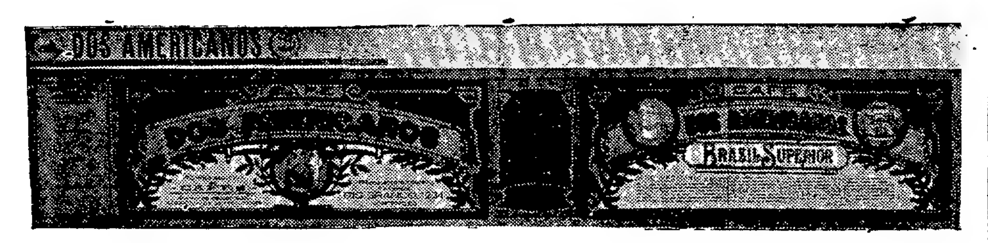
"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Oct.20-10954-v.nov.7.

ACTA N.o 34027

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



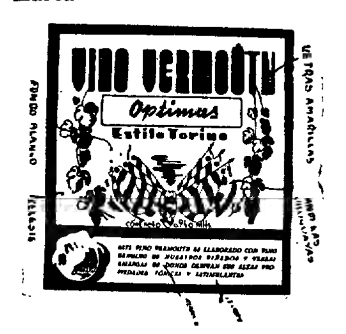
"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Oct.20-10953-v.nov.7.

ACTA N.o 34015

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"OPTIMUS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10956-v.nov.7.

ACTA N.o 34094

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

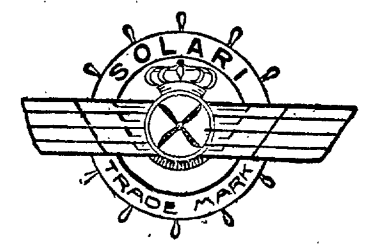
EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y altoparlantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10965-v.nov.7.

ACTA N.o 34092

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10964-v.nov.7.

ACTA N.o 34037

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10975-v.nov.7.

ACTA N.o 34093

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de York, Estado de Pennsyvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

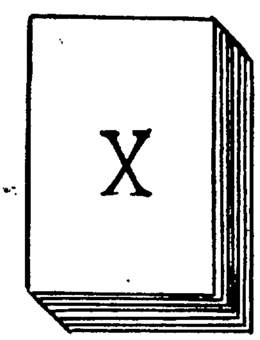
"YORK"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10970-v.nov.7.

ACTA N.o 34096

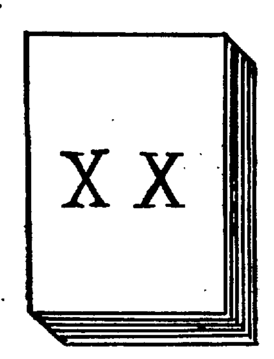
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10966-v.nov.7.

ACTA N.o 34097

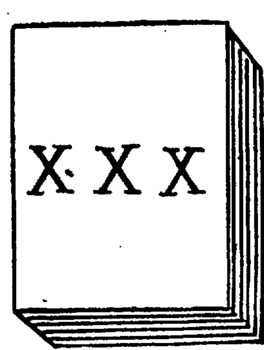
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10967-v.nov.7.

ACTA N.o 34098

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10968-v.nov.7.

ACTA N.o 34095

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLORISOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10973-v.nov.7.

ACTA N.o 34061

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DERMATISEES"

para distinguir artículos de la clase 10a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10978-v.nov.7.

ACTA N.o 34129

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11293-v.nov.15.

ACTA N.o 34130

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TRIPLE DEPOSIT
MAPPIN & WEBB'S
PRINCES PLATE
LONDON & SHEFFIELD

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11294-v.nov.15.

ACTA N.o 34127

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11296-v.nov.15.

ACTA N.o 34112

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (un aparato radiador infrarrojo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11269-v.nov.15.

ACTA N.o 34128

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11295-v.nov.15.

ACTA N.o 34022

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph-Multigraph Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Addressograph

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir direcciones y otras cosas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10784-v.nov.3.

ACTA N.o 34056

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA RIQUEZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10858-v.nov.6.

ACTA N.o 34055

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10859-v.nov.6.

ACTA N.o 34054

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL MOLINERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10860-v.nov.6.

ACTA N.o 34053

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL LLAVERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10861-v.nov.6.

ACTA N.o 34064

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SAMSON CORDAGE WORKS

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos y sogas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10907-v.nov.6.

ACTA N.o 34063

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMOATI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10899-v.nov.6.

ACTA N.o 34020

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Orestes A. Gayafa, por la Sociedad Gayafa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAWLOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas y demás que comprende la expresada clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10798-v.nov.3.

ACTA N.o 34062

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11053-v.nov.9.

ACTA N.o 34138

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Gyneclorina

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11406-v.nov.18.

ACTA N.o 34137

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Salit

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11407-v.nov.18.

ACTA N.o 34140

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" DAVIS & GECK "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11408-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5049

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón automático para termos y botellas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11401-v.nov.24.

ACTA N.o 5047

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rudolf Schmidt, residente en Viena IV (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para enderezar varas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11409-v.nov.24

ACTA N.o 763

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Ing. E. R. Horn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de negro de humo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11410-v.nov.24.

ACTA N.o 761

Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis M. Malmierca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calidoscopios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11176-v.nov.17.

ACTA N.o 5045

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-11218-v.nov.20.

ACTA N.o 5046

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Albertz, de Satniago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de cilindro y clavijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ovt.27-11221-v.nov.14.

ACTA N.o 5044

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás S. Imperiale, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato quemador de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.26-11183-v.nov.18.

ACTA N.o 5042

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Augusto Sartori de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años jara "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11166-v.nov.17.

ACTA N.o 5043

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine apoderado del señor Manuel Centeno, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 24-11090-v.nov 16

ACTA N.o 5041

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Felipe Grant, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios y deshechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación garras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.20-10958-v.nov.13

ACTA N.o 5039

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10896-v.nov.11

ACTA N.o 5036

Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Con esta fecha el doctor Agustín Belloni Gadea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento curativo para la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.21-11031-v.nov.14.

ACTA N.o 5038

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Orencio Galicia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.17-10731-v.nov.9.

ACTA N.o 5037

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, los señores Carrau y Co., de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo dispositivo para el cierre inviolable de envases", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.16-10750-v.nov.8.

ACTA N.o 5034

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, los señores José Ferrrín (hijo) y Luis Alfredo Narfo, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo amortiguador de vibraciones para vehículos automotrices en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.14-10680-v.nov.7.

ACTA N.o 5035

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Roberto R. Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y Enrique Dalmau, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina limpiadora de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.14-10681-v.nov.7.

ACTA N.o 5033

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de envases de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.13-10634-v.nov.6.

ACTA N.o 760

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres cerámico, y especialmente caños y sus accesorios para instalaciones sanitarias, entre ellos sifones y piletas de patio y de cocina, piletas, tanques, cañerías e implementos de medidas y formas variadas para uso de las industrias, que producen ácidos o los emplean en sus manufacturas", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.13-10633-v.nov.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 83, de El Caño, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11416-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de

Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratitsa expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11417-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de adaptación para escuela industrial en el ediifcio ubicado en las calles J. E. Rodó, J. Suárez, A. del Campo y Guaraní, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Secretaría General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11379-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 23, de Tapes (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulase.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11380-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la escuela de segundo grado números 3 y 74, de Lazcano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarals todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-11325-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela rural número 47, de Estación Repecho (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-11194-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de la escuela rural número 21, de Colonia Cosmopolita (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-11195-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio ocupado por la escuela rural número 11, de Paso Lapuente, Yaguarí (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11157-v.nov.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11158-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 28, de Puerto Rosario (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11159-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACON

Llámase a licitación pública para las obras de abastecimiento de agua para la población de Aiguá. (Por segunda vez).

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11377-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera Colonia a Joaquín Suárez - Carmelo (Departamento de Colonia).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11281-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del arreglo sobre el trozo Arroyo Grande - Cardona, en el camino San José - Mercedes.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11282-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el suministro de pintura destinada al puente de la barra de Santa Lucía.

Pliego de condiciones en al Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Enero del año próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11156-v.nov.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara Jurí, Francisco Grippe, Nilda M Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 16 de 1939 — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v en 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo, del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v.nov.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ADELAIDA C. DE HERGUIZ, MARGARITA C. DE HERGUIZ, JUAN, PASCUAL, FRANCISCO, SANTIAGO, JOSE, LUIS y GABRIEL COCCOLO han solicitado un duplicado del título de los nichos números 346 y 512 del cementerio público de esta ciudad.

Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.17-10801-v.nov.21

JUNTA LOCAL DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Atento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don WALTER B FERNANDEZ se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campo de la sucesión Antonio G. Fernández, sito en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja y que llega hasta el camino departamental Zapicán - Paso del Sarandí en el río Cebollatí.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Setiembre 27 de 1939. — Simón H. Acosta, Secretario Interino.

$9.60 Set.30-10218-v.nov.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.

$12.00 Oct.30-11343-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo" se cita llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores o cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Délfor V. Sardo, Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.8

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO

MARIA G. y ELISA FLETCHER se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 381, sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de su extinto hermano, señor Francisco G Fletcher por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Setiembre 25 de 1939 — Martín C. Fulco, Presidente — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Set.29-10156-v.nov 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVIÑO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad, llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste, conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939 — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.500 chapitas "pass partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1940.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día siete de Noviembre venidero, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 21 de 1939. — Enrique Calvo, Director Contaduría Municipal.

$7.50 Oct.30-11340-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE CAMINO EN LA 2.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, hace saber que se han presentado varios vecinos de la segunda sección solicitando permiso para desviar el camino conocido por el del Verde Alto, en las proximidades de la Estación Dr. Julio M. Sanz.

El nuevo recorrido tendrá una extensión de 2.000 metros.

Los antecedentes que se relacionan con el petitorio de la referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$9.00 Oct.24-11117-v.nov.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAPELA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 823, y doña ANITA FAJAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5406-v.nov.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL H. BENTANCOUR de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ESMERALDA VIDAL, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil

$2.00 5548-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO FELS, de 42 años, soltero, médico, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ELISA CARLOTA MARING, de 32 años, divorciada, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5547-v.nov.8

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO C. PANDOLFO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 479, y doña JOSEFINA RENDO, de 29 años, soltera española, domiciliada en Rincón 479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5472-v.nov.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BEORDI, de 30 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña LAURINDA SILVA, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5550-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RUDECINDO MENDIETA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña SANTA MONTOYA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5549-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CUBERO, de 27 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Reconquista 584 y doña ADELAIDA FREGOSSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5487-v nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don MAURO ROBUSTIANO LUGO, de 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña EUDOXIA CARDOZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5488-v nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO JUSTILLO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 438, y doña MARIA EMA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5489-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULI, de 50 años, divorciado, comercio, turco (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 558, y doña MATILDE MARIA ELENA QUINLEY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 558.

En fe de lo cual intim[illegible]ren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5490-v.nov.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1361, y doña ELVIRA SIVEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5433-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña VIRTA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5434-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO FORTE de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Buenos Aires 274, y doña ROSA COSENTINO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Buenos Aires 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5435-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SEGUNDO, de 36 años, divorciado, jornalero, portugués, domiciliado en Alzaibar 1318, y doña NOEME CASTILLO GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5436-v.nov.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS LUDWIG ZIMMERMANN, de 28 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en San José 825, y doña ELSA CATALINA ALBRECHT, de 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5497-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDO GALVEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARIA DEL CARMEN NESSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5467-v.nov.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERRILLO, de 48 años, divorciado, español, domiciliado en Uruguay 1146, y doña CONCEPCION BOUSO GRUÑEIRO, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5473-v.nov.4.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR C. CACERES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1692, y doña AMALIA BARRIOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5445-v.nov.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILBERFADEN, de 25 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Venezuela 1410, y doña DOROTHEA WERNER LIND, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Venezuela 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5544-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ALBERTO CAGNO ROSSI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1269, y doña MARIA ELENA J. EGOZCUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5553-v.nov.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR QUINTELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2119 y doña MARGARITA M. PABLOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5444-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE CASTELLAR, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1875, y doña ZULMA NILIA AZCUNES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5443-v.nov.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOALDO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en C. Coé 3903, y doña CELIA SAN MARTIN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 5499-v.nov 7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUIS MOREL, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gauna 3692, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5500-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALVETTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide 2729, y doña BLANCA ROSA SUAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5501-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SIBES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco 4938, y doña JOSEFA LOPEZ, de 15 años, soltera, española, domiciliada en Carrasco 4938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5502-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANCIONI, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Faimellá 3334, y doña ORFILIA AGUEDA SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5503-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CAVALLARO, de 38 años, divorciado, hojalatero, oriental, domiciliado en G. Viana 2655, y doña ROSA BLANCA MASTRANGELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5504-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RAMILO, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chamizo 4236, y doña MARIA ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Chamizo 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5505-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CAMPOMAR, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en D. López 1977, y doña AMELIA DOMINGA DIEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO TOMASINI, de 30 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Santana 132, y doña GLORIA EVANGELINA CONDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santana 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5507-.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DAMIAN BERROA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2610, y doña SIMONA EVA FERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5407-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARETH BARDAKJIAN, de 23 años, soltero, carnicero, armenio, domiciliado en Comercio 1999, y doña ZABEL VANES KEHEIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 5408-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARIBALDI JORGE MARTIN, de 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2434, y doña MARIA MERCEDES GARBARINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5409-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURE, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4166, y doña MARIA ELENA CARDENAL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5410-v.nov.2

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BANDAU, de 62 años, viudo, técnico, alemán, domiciliado en P. Páez 200, y doña AUGUSTA ENRIQUETA JUANA NOHREN, de 44 años, divorciada, alemana, domiciliada en P. Páez 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5411-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SANTURIO, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Laborde 2681, y doña BLANCA CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Laborde 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5412-v.nov.2.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL VANELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ANGELICA POLONIA MACCIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5551-v.nov 8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOGHOS KARAMANOUKIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en el camino Carrasco 4301, y doña ROSA SUKIASIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en el camino Carrasco 4301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5552-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO GIACOSA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cambay 2539, y doña ELIDA MARIA AGAZZI, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Cambay 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5483-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASILIO TARALLO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Andaluz sin número, y doña MARIA ESTHER SANGUINETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Andaluz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5484-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CLAUDIO OLAIZOLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 213, y doña DORA MARGARITA BACCINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5485-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ARAUJO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2418, y doña CIRILA CANTO de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5486-v.nov 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERMENEGILDO BIANCO, de 55 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Alsacia 3468, y doña BRIGIDA IGNACIA VELAZQUEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Alsacia 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5430-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GUTIERREZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vera 2820, y doña ISABEL CASAÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5451-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAÑANA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Nápoles 34, y doña MARIA ROSA MESSERE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 3183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5452-v.nov.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL RAVECCA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2679, y doña IRLA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5559-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BELLINI, de 29 años, soltero, facturero, italiano, domiciliado en Marcelino Sosa 2419, y doña MARIA JOSEFA ORLANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5560-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GOMEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1734, y doña ERNESTINA DE LOS ANGELES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5562-v.nov.3.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOSA, de 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Porongos 2722, y doña RAFAELA MAGLIOCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5561-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REYNA, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Juana de Arco 3315, y doña LUISA IZZI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5581-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DOMINGO CERRO, de 32 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2676, y doña ISABEL JESUSA ZEBALLOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5543-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS INVERNIZZI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1426, y doña MIRTHA CASTELVECCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5476-v.nov 4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL RAUL DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Aréchaga 3243, y doña LIDA MASTRANGELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5446-v.nov.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LOPEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 3776, y doña ERMELINDA JULIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5509-v.nov.7.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO MUÑOZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña HERMENEGILDA MAGDALENA PEREZ de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5459-v.nov.4.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONGINO VERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 118, y doña CELINA CORREA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 5460-v nov.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HILARIO SANTOS, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 1868, y doña MANUELA INES MONTES DE OCA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5461-v.nov 4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO SIMON MIRANDA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1784, y doña FRANCISCA GIMENEZ, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Portugal 3385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5462-v.nov.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEL FRAGA, de 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 183, y doña MARIA MAGDALENA LAVIUZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5464-v nov.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CAIRO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 1759, y doña MATILDE LEIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5465-v.nov.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROMULO AGUIAR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 148, y doña DELIA PAULINA BARBA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5466-v.nov.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO VENANCIO IBARRA, de 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Espinillo 1374, y doña MATILDE LUISA FLORENTINA GANDOLFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5479-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORLANDO, de 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Jujuy 2723, y doña IRMA PEPPE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5437-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL YARZA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suárez 2965, y doña AMANDA PORTILLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5438-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUNINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 1038, y doña JUANA MARIA JORJE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5439-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN LUIS PAÑELLA, de 31 años, soltero, tejedor, español, domiciliado en Alberto Flangini 830, y doña DOLORES CARMEN JOSEPH, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Alberto Flangini 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5440-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALPUIN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 823, y doña MARIA ISABEL DESPAUX, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Caparro 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5441-v.nov.2

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROBERTO GARBARINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1216, y doña LYDIA REPETTO SCARONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5442-v.nov.2

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO TAPIA DEL CASTILLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ADDA CANDIDA MAGGI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5474-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GARCIA MORENO, de 45 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en avenida Ponce 1425, y doña TERESA MATHURIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5475-v.nov.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARLING WASHINGTON GARRIDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Y. Pinzón 159, y doña HAYDEE CARMEN BAQUERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Y. Pinzón 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5545-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BERRETTA, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Tomkinson 1870, y doña MARIA CATALINA BOTTARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5546-v.nov.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRATON FAUSTINO MENDEZ, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro C. Bauzá 4579, y doña AMALIA MIER, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 4579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 5453-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN RIVERA, de 33 años, soltero, chofer, norteamericano, domiciliado en Rivera Indarte 14, y doña OLGA CORONEL, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga
(Gratis) 5454-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERCU CLEIMAN, de 32 años, soltero, agricultor, rumano, domiciliado en Pajas Blancas, y doña JUANA EMA PLANZZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5455-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ZEBALLO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 824, y doña GREGORIA TAUMATURGA ROCHA, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5456-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL NICOLA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tamandúa 266, y doña DORA ELBA ETCHEGARAY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5457-v.nov.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña CONFESORA LIMA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Avegno sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 5496-v.nov.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO CABALLERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1473, y doña MARIA MERCEDES FREITAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5542-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARBE, de 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Luis Lamas 1272, y doña ANA BERTA EGLI, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5541-v.nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABEZAS CALVELO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Coronel Mora 520, y doña MARIA ENCARNACION ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Coronel Mora 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5419-v.nov.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE RUGO, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Sierra 2028, y doña LINA PERALTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5510-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIBOT JUNCA, de 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Justicia 2072, y doña OLGA CABRERA VAILLANT, de 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5482-v.nov 6

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRYQUE KAPTUR, de 32 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Democracia 2472, y doña RAQUEL ZYLBERSTEIN, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5477-v.nov.6

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO OYENARD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2263 y doña ERMELINDA ESMERALDA QUARTIANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5478-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre de laño 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HECTOR CIRISOLA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2132, y doña RENEE IRMA DELGADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5448-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PACHECO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1961, y doña EMMA VIEYTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5449-v.nov.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMARO, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 4538, y doña MARIA ESTHER VIDAL, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en General Hornos 4538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5491-v.nov 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANGEL SUAREZ, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en S. Martínez 3975, y doña ERLINDA CALLEJAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 3984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5492-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSTAQUIO RODRIGUEZ SUBIOS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 2916, y doña CLARA CATALINA RAFULS CAMOU, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5493-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES PALEO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4115, y doña MARIA ELVIRA DOMINGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5494-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR N. VARELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4608, y doña PILAR FERREIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5495-v.nov.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFONSO BUTKUS, de 30 años, soltero, chofer, letón, domiciliado en M. Sagasta 10, y doña MARGARITA RAMIREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 5413-v.nov.2

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GREGORIO MONICO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trías 196, y doña MARIA MARGARITA ROTEL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Trías 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5422-v.nov.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO RAMIREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fraternidad 3992, y doña YOLANDA ORTEGA DEL RIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Montero Vidaurreta 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5423-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIDORO DIAZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 40, y doña ARTEMIA PEREYRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5424-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE LEMA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en G. Del Pino 3979, y doña MARIA ELIDA DELPIALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5425-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NASAJON, de 38 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en A. Salvo 16, y doña SULTANA BARMAIMON, de 38 años, soltera, turca, domiciliada en A. Salvo 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mando la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5426-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JONES, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 4533, y doña MARIA LUISA GAYE CERVETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5427-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO PAIZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4468, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ PINTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 4002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5428-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO HECTOR BOTTERO SCHOLZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4019, y doña ALBA ANTONIA ROSA ODETTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3933 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5429-v.nov.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENMAOR ZURLA, de 32 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en M. Díaz y García 107, y doña FLORA BARMAIMON, de 32 años, soltera, turca, domiciliada en M. Díaz y García 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5430-v.nov.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Viñas 1079, y doña LUISA DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Viñas 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5480-v.nov.6.

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAZUR, de 33 años, soltero, chofer, rumano, domiciliado en Doctor Pena 4546, y doña CLARA MURESAN, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Doctor Pena 4546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5481-v.nov.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO RUIZ, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Instrucciones 1298, y doña MERCEDES ESMORIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5573-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GERVASIO PEÑA, de 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Guenoas 102, y doña AIDA IRMA BRIAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Ocaubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRACCHIA CERRATO, de 52 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Santa Ana 4012, y doña MARIA DIFURENA, de 57 años, viuda, oriental, domiciliada en Santa Ana 4012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5458-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CESAR FIGUEROA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3411, y doña ANA ESTHER HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5447-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS CARRASCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Rodrigo 3484, y doña HAYDEE CAIRELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRUSICH, de 30 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado en Araújo 3885, y doña ELVIRA BERTRANNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO ERNESTO TORRE IGLESIAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Vallejo 4000, y doña BLANCA ESPERANZA FALERO LINDNER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5416-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VISCONTI LAPEYRE, de 27 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado en Pernas 3023, y doña FLORINDA LUISA ZAPATA SOTELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5417-v.nov.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña MARIA DEL CARMEN SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5554-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SCHRAMM, de 31 años, cronometrista, alemán (ciudadano legal), domiciliado en Colonia 2191, y doña CAROLA RENEE MEYER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5555-v.nov.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERLANGIERI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2492, y doña JULIETA CELESTINA GAVIOLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5556-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA GIMENEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2334, y doña MARIA ANGELICA BAYON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Fernández Luna 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5557-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BALDERRABANO, de 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en República Dominicana 2930, y doña BERNARDA MARIA CANO LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5558-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2245, y doña ERNESTINA FREIGEDO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Daniel Muñoz 2203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5463-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GROSS, de 44 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Colonia 2275, y doña GERTRUDE TOLINGER, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Colonia 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5468-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERKEN, de 30 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en Joanicó 3170, y doña JULIA INES BAZZANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5469-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CABRERA GANCIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domici-

llado en Mariano Moreno 2607, y doña DALIA OBELIA MARENGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Kliot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5470-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CAFFARENA, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2206 y doña MARIA AMELIA CUNEO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5471 .nov.4.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GOMEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2786, y doña RENEE LAGO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5431-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MACHADO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2567, y doña MARTA FABRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5432-v.nov.2.

24.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CHAGAS, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Cairoli 2040, y doña CLARA VARELA VILLAMARIN, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5498-v.nov 7

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DANIEL CANALE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1310, y doña ELVIRA ROSA RISSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.nov.2.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3389, y doña IRMA ESTERLINDA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5420-v.nov.2.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GUERIN (hijo), de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Talcahuano 3328, y doña EULALIA ZULEMA ALBA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5421-v.nov.2.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL VAZQUEZ, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 233, y doña BLANCA ESTHER MOREIRA, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5511-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DE CRISTOFARO, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Canelones 2607, y doña MARIA INES LEUS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pública 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5512-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AUDICIO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1285, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5513-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CORREA RAMIREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3841, y doña MARIA ESTER RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5514-v.nov 7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RATZ, de 32 años, soltero, artista, alemán, domiciliado en Río Branco 1126, y doña HERTA LINDER, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5515-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TRIPALDI, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2409, y doña MERCEDES GOMEZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5516-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spikerman 51, y doña REINA DALUZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5517-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LAVESOLO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 3472, y doña HILDA EMILIA CABALLERO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Santos 5608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5518-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRELLES, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Convención 1262, y doña SABINA VEGA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5519-v nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDORALINO ALANIS, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Las Flores 35, y doña MARIA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5520-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRILLO, de 35 años, soltero, jornalero, domiciliado en Humbolt 3992, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbolt 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5521-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO FRUGONI, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lomas de Zamora 44, y doña LEON SARA VARELA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5522-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARDOZO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1769 y doña RAMONA OLIVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5525-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO CONDRATINK, de 32 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado en Candelaria 1860, y doña JULIETA OBDULIA LABELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5524-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1306, y doña MARIA SILBERIA FERNANDEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5525-v.nov.7.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE PAZ, de 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Verdún sin número (Cerro), y doña GERALDA ROSANO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdún sin número (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5526-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DUTRIA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2841, y doña JOBA ROLDAN, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5527-v.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIMON DIAZ, de 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1519, y doña TELENTINA EVANGELIA RODRIGUEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5528-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL REZZANO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1644, y doña ROSA PAPA, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en 9 de Junio 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5529-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BARRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4243, y doña ALEJANDRA GOMEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5530-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1334, y doña IRIS NOE CERISOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5531-v.nov.7.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO AGUIAR, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1986, y doña MARIA FLEITAS, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5532-v.nov.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANT ANA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Minas 1035 y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5535-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LAZO, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Gilbert 2840, y doña MARIA ROSA VERARDI, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Gilbert 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5534-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS OLIVERA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4286, y doña IRIS REINA MACIEL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5535-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 3836, y doña MARIA TERESA CHIOZZONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 4266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5536-v.noc.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANASTASIO BERRUTTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en MARGARITA EDELMIRA OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5537-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL JACOBO EJGENBERG, de 22 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Reconquista 737, y doña ANA MEKLER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Andes 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5538-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CASIANO LOPEZ, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 59, y doña ENOEMA DULCINA CORREA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5539-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO JOSE CASANOVA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2242, y doña EMILIANA ANTONIO QUINTANA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5540-v.nov.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 23 de de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317", padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once) se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 22 de 1939. — D González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos 8|320", padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos dieciséis, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320", padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11029-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo 313", padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 23 de 1939 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENITO BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 275" padrón número 43.399 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve) se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Benito Barrios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado: para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Agosto de 1939 — D González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10111-v.nov 3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Agosto del corriente dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROSA A. DE AGUIRRE Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 281" padrón número 43.339 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña Rosa A. de Aguirre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicada para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Agosto 23 de 1939 — D González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10112-v.nov 3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAURICIO ANDOINE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoine o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10110-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUILLERMO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Guillermo González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10108-v nov 3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422", se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mla., situado en al calle doctor Magested entre Ramón Márquez y Darwin, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 11-10664-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 465", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro situado sobre la línea, Sur de la calle Carignano entre Chuy y Nelson, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10107-v nov 3

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros., padrón número 38.238, expropiación libro 1, folio 534" se cita, llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza, Enrique Calleriza, Diego Calleriza, Blanca Calleriza, Julia Calleriza, María Angélica Santana, Rosa Santana y en general a los

integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos a. inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J. L. Vidal, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 466" se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Chuy entre Carignado y A. Vespucio, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10109-v.nov.3

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO, padrón número 37.919 expropiación libro 1. folio 533", se cita, llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve, situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939 — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10327-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL STEWART solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Steuart" debe decir "Stewart", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11404-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA SEGUNDINA MUNIZ DE ZAVALA o ZABALA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11413-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO AGUILAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celedina Aguilar, porque donde se establece como fecha de nacimiento de ésta el día "21 de Mayo de 1927" debe decir "21 de Mayo de 1923", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.00 Oct.30-11318-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEDRO BOLOGNA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: donde dice "Bolonia" en apellido paterno, debe decir Bologna y donde dice "Dugliote", en el apellido materno, debe decir Antoniotti. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.30-11305-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Sigal (hijo), porque donde dice "María Julia" debe decir "María Sevastiana" y donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancur". — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.28-11285-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO TRIUNFO PERITE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.28-11262-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA ALEVA, de don PASCUAL TORRES o TORRE y de don VICENTE TORRES o TORRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.27-11222-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.20 Oct.26-11178-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ANGEL ROBERTO o MANUEL ROBERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.26-11203-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA LISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.26-11204-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN HONORATO TORRES y JUAN TORRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.26-11205-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA MIRANDA DE REBOLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.26-11202-v.nov 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIANO SOSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Mario, por figurar en ella el peticionante como José Mario cuando el real y verdadero nombre es Juan Mariano. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.20-10914-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Oct.20-10925-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came, Nicolás Gandara, Exequiel Gandara, María Silva de Gandara, Nicolás Gandara Silva, Agustín Ungo, José Rottman, Agustín Ricardo y Alfonso Ungo, Manuel M. González y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas, cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 1907, compuestas, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, de 3346 hectáreas 4312 metros cuadrados libre de camino, más 12 hectáreas 7728 metros, afectadas por caminos nacionales y vecinales, y deslindadas de la siguiente manera: al Nordeste, con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez, camino vecinal por medio de este último; al Nordeste, con Atanasio Zabala y Evgenio Fajardo; al Sudeste, arroyo Carreta Quemada y paso de Came, con E. Tejera, sucesión de Andrés Landera, Fortunato González, Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste con Antonio Caraballo, Peña y Corujo, Antonio Caraballo, Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$30.00 Oct 18-10822-v.nov.22.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Vistos estos autos siguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultan-

do: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor Dos Santos, Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V. Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VLKOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.17-10610-v.nov.21.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Sóñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Betet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios; 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59, y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523, a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES MILANS DE LARRAECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-10288-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PEREZ DE JUBIN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11390-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE JAIME MAS y JUANA DOTTA DE MAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11391-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERCULES JOSE MAZZUCCHELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11392-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL VILA ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.25-11143-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BACCINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.25-11136-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES GIOLITO y MARGARITA DELL'OCA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, y las de nacimiento de Norma Josefina y Noel Giolito, en el sentido de sustituir el nombre de la madre de los inscriptos, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.24-11097-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN o ROMAN DOMINGO CARRANZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.23-11039-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas, que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Latorre (antes Independencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París). Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres; B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del señalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros, 90 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$28.80 Oct.18-10828-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Julián Domínguez contra JOSEFA MIERES. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Mieres para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario

$8.40 Set.30-10222-v.nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA FERNANDEZ DE DE LA MARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Triongo, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11437-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMA BURGUEÑO DE POLLERI, don FELIPE POLLERI, doña ANGELA POLLERI DE OBES GARCIA y doña CATALINA ISABEL POLLERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Oct.31-11357-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "BASILICO (ANGEL). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Basili Sordelli: donde dice Basili debe decir Basilico; donde dice hijo de Antonia Sordelli debe decir de Teresa; donde dice el nombre de la madrina es Teresa debe decir Antonia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.30-11338-v.nov.16

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO BONVIN GUCRU o GOUCHON, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.30-11336-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENZION ASCHER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.27-11251-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.27-11227-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SALVATICO (ESTEBAN NATALIO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Estevan Natalio Servatito: donde dice Estevan Natalio Servatito debe decir Esteban Natalio Salvático; donde dice Francisco Servatito como nombre y apellido del padre y del abuelo paterno, debe decir Francisco Salvático; donde dice Catalina Sunino, Bartolo Sunino y Rosa Sunino, como madre y abuelos maternos, respectivamente, debe decir Catalina Zunino, Bartolo Zunino y Rosa Zunino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.25 Oct.27-11224-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GORRIZ o GORRI DE PEINADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.26-11187-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA DOROTEA STEWART GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.25-11147-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO MARCOS SANCHEZ o ALFREDO M. SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.23-11088-v.nov 3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Beylen (Alois) contra RIEGEL DE BEYLEN (BERTA FRIEDA GUILLERMINA). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Berta Frieda Guillermina Riegel de Beylen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Oct.17-10794-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "STAGGI (SERAFINA), PIERROTTI (ALEJANDRO) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Serafina Istelli: donde dice Istelli debe decir Staggi; 2.o La de defunción de Alejandro Piarrotti: donde dice Piarrotti debe decir Pierrotti, como casado con Serafina Estalli: donde dice Estalli debe decir Staggi; 3.o En la de nacimiento de Luis Basilio Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti; 4.o La de nacimiento de Juan Umberto Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti y en lugar de Stangi como apellido materno debe decir Staggi; 5.o En la de nacimiento de Pedro Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti; 6.o En la de nacimiento de Bendita Martina María Peroti Estangui: donde dice Peroti debe decir Pierrrotti y donde dice Estangui debe decir Staggi; 7.o La de defunción de Amadeo Pierrotti Staver: donde dice Staver debe decir Staggi; 8.o La de nacimiento de Juan Pierrotti Tabache e Istalli: donde dice Tabache debe decir Tabachi y donde dice Istalli debe decir Staggi. 9.o La de nacimiento de Luciano Pierrotti Tabacce: donde dice Tabacce debe decir Tabachi; 10.o La de defunción de Luciano Pierrotti Tabasi: donde dice Tabasi debe decir Tabachi En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.75 Oct.19-10910-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA HEROS o ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523. (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Oct.14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.27-10082-v.oct.7.
Oct.28-10082-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARCANO (Jorge). Separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.10 Oct.3-9958-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL S. o RAFAEL LASALA o RAFAEL SALUSTIANO LASALA CARDOZO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-11397-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO MORALES o MORALES DUARTE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Oct.31-11370-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENRIQUE QUIROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido el apellido paterno como "Queiros" en vez de Quiros y el nombre de su madre como "María Luisa" en vez de Luisa. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Oct.31-11369-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELISEO NESTIER, de doña CARMEN NESTIER y de doña CLARA BARTOLA NESTIER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Oct.31-11359-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLINA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Oct.28-11263-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno,

se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se han presentado don FELIPE ALEJANDRO COAIK y JOSE COAIK solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: A) Partida de Felipe Alejandro: donde dice "Alejandro, hijo de Juan Kuaik y de Noheme Alcuri" debe decir "Felipe Alejandro, hijo de Juan Coaik y de Ema Caram"; B) Partida de José: donde dice "hijo de Juan Cuaik y Noheme A. de Cuaik" debe decir "hijo de Juan Coaik y de Ema Caram". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Oct.31-11358-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña FELIPA SIMONA MORAN DE LATORRE o FELIPA SIMONA MORAN y de don LUIS ALBERTO LATORRE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$5.50 Oct.28-11290-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. P. o FRANCISCO ANTONIO PEDRO SARUBBI; citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Oct.28-11261-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno. se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAMPIGLIA. citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.27-11228-v.nov 8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber al público que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña PETRONILA SAN MARTIN en la siguiente forma: Donde dice "Dorila San Martín" como madre de la inscripta debe decir "Dorila Pintos". — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Oct 27-11225-v.nov.14.

Abintestato

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber la apertura del juicio abintestato de doña JULIA DEMARCO o JULIA DE MARCO DE COSTANZO, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 18 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11137-v.nov.6.
Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOLARES, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.25-11167-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JACOBO UNAÑIAN BARMAKZUSIAN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Andrés, Tatios, Dchgun e Isabel, en la siguiente forma: En la partida de Andrés, donde dice que es hijo de Hagob Ounanian y Mariam Avakian debe decir Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Tatios aparecen los padres como Hagop Unanian y María Avakian, debiendo ser Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Dchgun aparecen los padres como Jacopo Unañan y María Kuyugian, siendo Jacobo Unanian y María Avakian. Y en la de Isabel aparece el padre como Hagop Unanian siendo Jacobo Unanian. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. —' Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.27-11240-v.nov.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO. solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación — Montevideo. Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My 5-4417-v.my.26 Ag.1.o-v.ag.23
Oct.25-v.nov 17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE. citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor don Florencio E. Moreno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI. citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (4.o piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 Oct.18-10835-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza por noventa días a don ALFREDO MORAN para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Anuncia López. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 26 de 1939 — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 Oct.2-10254-v.nov.7

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de cuarto turno: HOMERO VIDAL, con domicilio en Cerrito 661 (bis), digo: Que al efecto de producir la información necesaria para obtener el título de procurador, pido se cite a los señores Alfredo Aviotti y Héctor Gómez Guillot, domiciliados en Convención 1325, los que serán preguntados respecto de mis condiciones de moralidad y honestidad. — Homero Vidal". — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.24-11104-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA o ESTELA DIAZ DE CLAVIJO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.24-11105-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DEMBY DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.24-11106-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MURAGLIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.24-11107-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE IBAÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11405-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1 o-11412-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Oct.31-11361-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GARCIA CASALIA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-11335-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO MAZONI o MASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Oct.28-11253-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres): al Noreste, 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial, y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros, lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.00 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero", Anunciata Branchi

celli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesiín de doña VALERIANA GOMEZ DE MENDOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-11254-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIANO A. FERNANDEZ CAMACHO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-11255-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA LUISA JEREZ, nacida el diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete, estableciéndose que donde los nombres de la inscripta aparecen como "Antonio Joaquín" debe decir "María Luisa". — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.25-11149-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CLETA MARCELINA VILLASUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-11109-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROTH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-11108-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RINALDO MOLFINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Legarret y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número 31334 y consiste en un terreno con edificios, ubicado en la manzana señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola el 17 de Diciembre de 1868 y designado con el número 5, compuesto según título de 21 metros 47 de frente a Sur, sobre calle pública y 34 mts. 45 ctms de fondo al Norte; y según el plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Noviembre de 1938, donde se señala ese lote con el número 5, da frente al Sud-Oeste Sur, sobre la calle José Martí; por el Nordeste linda con la fracción C de María Taubman de Molfino; por el Sudeste Este, con la fracción 3 de la misma señora; y por el Noreste Norte, con los padrones 31330, 31332 y 31333, distando 21 mts. 24 centímetros de la calle Alejandro Chucarro y 43 mts de la calle Juan Benito Blanco. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.29-10130-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado FANNY ARNAUD DE TELECHEA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área compuesto de 369 hectáreas 2348 mts.2, comprendido dentro de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1818, compuesta de un área de 2284 Hs. 2822 mts.2, según mensura practicada por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo, en Noviembre de 1937 que se deslinda así: por el Norte con tres líneas rectas de 2.058 mts., 917 mts. 50 dctms. y 485 mts. 50 dctms., respectivamente, lindando con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea (hoy Zuloaga Hermanos) y con camino y vía férrea al "Arrozal 33 S. A." que también los separa de campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, hoy propiedad de la referida firma Zuloaga Hermanos; por el Sur linda con los arroyos Parado y Ayala, campos de la "S. A. Arrozal 33"; y por el Oeste, con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, y hoy propiedad de la firma Zuloaga Hermanos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.29-10131-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZOCCOLA DE LEONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 Oct.16-10758-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso)ñ — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUSTINA SCARPA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Justina Scarpa, con la venia de su esposo Luis Peirano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Agustina" debe decir "Justina" y donde dice "Escarpa" debe decir "Scarpa" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.18-10832-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 623 (6.o piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. —Teófilo M. Real Escribano Público.
$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli, Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossián, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia, Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay), el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D. Araúcho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello, esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi. El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad, formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo, al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevi-

deo. Setiembre 19 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$42.80 Oct.5-10025-v.onov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARONE y doña JOSEFA VOLPI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone; y Pedro Angel José, Ana María Rita, Francisco Guillermo Juan, Juan José, Elida Esmeralda, Clara, Jorge Rafael y María Barone, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.75 Oct.31-11394-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ANTONIA BERINI DE VAZQUEZ. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Antonia Berini de Vázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Berrini" en lugar de Berini, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-11260-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARECHAVALA DE BUSTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.30-11308-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLEGARIA DA SILVA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Fabrique Da Silva por aparecer en ella como hija de Manuel González cuando debe decir hija de Andrés Fabrique. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto
$6.00 Oct.28-11288-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Setiembre último se declaró en estado de incapacidad mental a don FRANCISC GUFFANTI, habiéndosele nombrado curadora legítima a su esposa doña Corina Atucha de Guffanti, quien lo representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.25-11148-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN I. VISOSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-11173-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELICA MARIA BENGOA DE GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Fernando Gómez Etchebarne, de la siguiente manera: Donde figura la peticionante con el nombre de Angélica Estela Bengo debe decir Angélica María Bengoa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Oct.20-10913-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MIRANDA LLANA o AMALIA MIRANDA DE MIRANDA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.17-10813-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO COLOMBO o GUIDO SIRO WILHELM COLOMBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10308-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, enautos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI. Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Grecco para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Oct.3-10283-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara.
$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ESTALOTE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10307-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES. Cobro de pesos", se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926, situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo, para que se presenten a estar a derecho e nestos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.
$12.00 Oct.18-10834-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CABRERA o ANDRES AVELINO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.30-11331-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RAIMUNDO MORAO citándose a todos los interesados se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.80 Set 28-10093-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a la comerciante de Colón, doña ISOLINA CORTAZZO. Se previene que no se hagan pagos a la fallida, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, a favor de la masa. Que los que tengan bienes de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por defraudadores y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Eugenio Stéfani. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Colón, Octubre 18 de 1939. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
(Costas) Oct.20-10949-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Arduino, con DIB APDUL VABRID. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dib Abdul Vabrid o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle letra "A", de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$8.40 Oct.27-11233-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra NICOLAS CAÑETTE y FAUSTINA SILVA DE CAÑETTE. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicolás Cañette y a Faustina Silva de Cañette o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23 de la manzana "J", con frente a la calle Santo Tomé número 24 entre las de

Debali y Areguatí, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de que los promitentes compradores no cumplen con su obligación desde el mes de Octubre de 1927, todo ello de conformidad con la ley número 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — A. Garrido Barrrios, Juez de Paz.

$11.70 Oct.27-11232-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la contidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juz. de Paz de la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JUAN BALBIER. Prescripción" (Lo 3.o, N.o 95, Fo. 3), se llama, cita y emplaza a don Norberto Larravide, don Juan Pol, señores López, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 29170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza, entre las calles Purificación y Odense (antes Curiales): 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33: 11 metros 25 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Abril 11 de 1939 — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Set.30-10191-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de T. L. de Matthew, contra CLOTILDE RIZZOTO. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Clotilde Rizzoto o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 84, con frente a la Rambla Costanera, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de cincuenta y seis cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Miguel Víctor Martínez Juez de Paz.

$9.90 Oct 23-11086-v nov 6

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 128196. Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla, hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con CARMELO FERNANDO GALLO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Carmelo Fernando Gallo o a quienes sus derechos representen, de conformidad con la ley número 9099, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 76 B, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de 107 cuotas mensuales de $ 5.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Román Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.90 Oct.23-11087-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E., lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766 por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939 — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se emplaza por el término de noventa días, a don TOMAS RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad, le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito de Rodríguez, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.13-10673-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito Gabino, Clara, Francisca, María Antonia Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro de Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos Apolinaria, Eduviges Romualda, Joaquín Torcuato, Adelino, Jacinto, María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo; a Eustaquio, y Jacinta Lemos; a Gaspar Núñez Román Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 147 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera; Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende; Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ADELA PATROCINIA ANSORENA y de doña ROSA SAINT PASTOUS DE ANSORENA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Junio 29 de 1939. — Horacio L. Hatliger, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-11197-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DORILA MARTINEZ DE BORCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Dorila Martínez de Borche, con la venia de su esposo don Omar Borche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparecen los siguientes errores: El nombre de la compareciente figura como "María" en vez de Dorila, que es el verdadero, y aparece como fecha de su nacimiento la del 15 de Agosto de 1886 cuando en realidad lo es el 28 de Julio de 1886. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.31-11353-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11371-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MALO DE RIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Oct.31-11373-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL BIRRIEL, TERESA VILLARINO DE BIRRIEL y RAMON BIRRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11372-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ste Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en e lexpediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando,

este Departamento compuesto de 21 metros 476 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 del próximo a las 15 horas y en la que se procederá a la designación de Síndico. Se previene: 1.o Que los interesados concurrirán con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Octubre 24 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.30-11329-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON NAVARRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.27-11228-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PENELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.26-11209-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Oct.25-11135-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos "PABLO CAGGIANO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado don Víctor Antonio Caggiano y don Carlos Blanco Zipitría, en la representación que ejercen en los autos sucesorios de Pablo Caggiano, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pablo Caggiano y Margarita Larroca, donde dice Cagiano, Cachano, Cavano, Laroca, Puciarelli y María Angela Igino debe decir Caggiano, Larroca, Pucciarelli y Angela María Sarla. La de nacimiento de Víctor Antonio Caggiano: donde dice Vitantonio Vitantino, Yeresa Pucharelle y María A. Sarlla debe decir Víctor Antonio, Teresa Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Domingo Francisco Caggiano: donde dice Victo, Pucharell y María Algela debe decir Víctor, Pucciarelli y Angela María. La de Francisco Caggiano: donde dice Vido, Pucharelli y María Angela debe decir Víctor, Pucciarelli y Angela María. La de Pablo Marcelino Caggiano: donde dice Vido, Pucharella y María Angela Sarlo debe decir Víctor Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Natalio Caggiano: donde dice Vida, Pucciarella y Sarlo debe decir Víctor, Pucciarelli y Sarla. La de Filomena Caggiano: donde dice Pucharela debe decir Pucciarelli. La de Miguel Caggiano: donde dice Pucciarella y María Angela Sarlo debe decir Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Gabino Victorio Caggiano: donde dice Vida, Pucciarella debe decir Víctor y Pucciarelli, y no constando en ésta el nombre de la abuela materna, debe decir Angela María Sarla. La de Angela María Caggiano: donde dice Cayano, Vista, Pucharelo, María Angela Sarla debe decir Caggiano, Víctor, Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Teresa Caggiano: donde dice Cayano, Pucharell, Ana María debe decir Caggiano, Pucciarelli y Angela María. La de Ceferina Carmen Caggiano: donde dice Cagiano Pucharela y Sarlo debe decir Caggiano, Pucciarelli y Sarla. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$18.00 Oct.17-10788-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto

$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lani con ELVIRA CABRIS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lani, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se siguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto

$9.60 Oct.11-10631-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMEN BENTANCOR DE LARUINA o LA RUINA, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939 — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz

$5.50 Oct.30-11334-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3964, se cita, llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este con sucesión Eusebio Clavijo y al Oeste con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939 — O. A. Marote, Juez de Paz

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CORREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Oct.31-11365-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Oct.28-88-v. nov 9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO MAGALLANES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Magallan" cuando en realidad el verdadero es "Magallanes". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.40 Oct.28-11301-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROGELIO LEDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-11425-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judiciau de la sucesión de doña DOROTEA GOMEZ o MELITONA DOROTEA GOMEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11395-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judiciau de la sucesión de don JOSE A. ZABALA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11396-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA VALIENTE o BALIENTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1939 — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 Oct.28-11303-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LALLU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939 — Juan C. Altieri Actuario

$4.50 Oct.28-11292-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO CETTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11150-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CELIA ALDAX DE ROCHE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes den-

tro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11151-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MENDEZ ARRONGA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 Oct.25-11152-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BATELLI DE PEROTTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11153-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO FERMIN o FERMIN PEDRO VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11133-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.60 Oct.6-10468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL TIMOTEO LEIZA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dento del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.30-11304-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GARBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA INES MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Octubre 19 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Oct.28-11302-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO DE LEON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11398-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DERMOFILA o CELUSTIANA DERMOFILA SOSA DE MANSILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11399-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA OTEGUI DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11400-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$21 60 Ag.4-7895-v.nov.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesiones de JOSE GARDERES y CATALINA SOSA DE GARDERES Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio Garderes solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo y de la de su hermana doña Basilia Garderes, en las cuales aparecen con el apellido paterno "Gardal" y "Gardera", respectivamente, debiendo decir en ambos casos Garderes, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.19-10887-v.nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS HUMBERTO LONGO a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 21 de 1939 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11423-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de FELIPE CARBAJAL y RICARDO SOSA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Ethel Noemí Sosa donde se establece que el nombre de la inscripta es María Esther debe decir Ethel Noemí, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 30 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.21-11005-v.nov.8

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LABALLE DE SANTA CRUZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en la siguiente forma: En donde se establece que el nombre del fallecido era Sinforoso Sulman debe decir Sinforiano Santa Cruz, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.20 Oct.21-11006-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TIMOTEA OCAMPO DE ALTAMIRANDA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Carlos Alberto Altamiranda en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre del fallecido es Carlos Regino Ferrer debe decir Carlos Alberto Altamiranda, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 15 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.98 Oct.21-11007-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO TAMBORINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11428-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BAUTISTA ANGEL o ANGEL BAUTISTA JUANVELZ o BAUTISTA JUANVELZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GONZALEZ o PEDRO A. o PEDRO ANTONIO o PEDRO AD-VINCULA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11427-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ABELINO ANDRES CLAVIJO o ANDRES AVELINO CLAVIJO (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 22 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.28-11257-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN JOSEFA OSORIO DE IRURETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Oct.28-11258-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NARCISO EUSEBIO RAMON BARBOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.28-11259-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M. Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE, Sucesiones, libro 23 folio 55", y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil, se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés. Actuario.

$12.00 Oct.5-10374-v.nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA ZABALETA DE BERACOCHEA, iniciando el expediente caratulado "Ceferina Zabaleta de Beracochea. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil", y en los que se solicita que en la partida de nacimiento de Ignacio Ramón Beracochea con Ceferina Zabaleta; en la partida de nacimiento de Ignacio Manuel Beracochea y en la partida de defunción de Ignacio Ramón Beracochea, donde el nombre de la esposa, el de la madre del inscripto y el de la cónyuge, respectivamente, se ha establecido como Severina y Severa se establezca el de Ceferina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Octubre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Oct.31-11366-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO RAMON BERACOCHEA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.31-11368-v.nov.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, MARTINIANO ANTONIO SOIZA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: A) Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Bonifacio Francisco Paroli. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario

(Costas) Oct.26-11199-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 16 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.28-11170-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA GADEA DE SANCHEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 9 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.25-11171-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL LARROSA o EXEQUIEL LUCIANO LARROSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario

$4.50 Oct.24-11114-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO DE MORA y de doña ADELAIDA CHAVES DE DE MORA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.31-11367-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ESTANISLAO UVIEDO o PASCUAL EUGENIO ESTANISLAO UVIEDO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 1.o de 1938 — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-11113-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA RIVERON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 10 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-11112-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FILOMENA TORRES DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-11346-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: UBERFIL C. LARROSA, con domicilio en la calle Florida sin número, al señor Jue, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Ramón F. Díaz y don José Fernández Izmendi, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Uberfil C. Larrosa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Oct.24-11091-v.nov.4.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que por auto de fecha 12 de Agosto de 1939, se nombró curador interino del incapaz JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON a su hermano legítimo don Irineo Leandro de León y por auto de fecha 16 de Agosto de 1939 se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que la ley le acuerda y las obligaciones por la misma impuestas. — Maldonado, Agosto 21 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 Oct.24-11093-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PIO BARTOLO TORT, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Oct.24-11092-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña EUSEBIA CARRASCO DE GONZALEZ y de don EDGAR NELSON o NELSON RODRIGUEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Oct.24-11095-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN FANCISCO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.24-11096-v.nov.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CABRERA y BERNABE CABRERA. Reconocimiento de filiación natural", se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás, Jorge, Alejo, Pablo, María, Aurelio, Honorato, Ana y Silveria Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos: a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Eladio Rivero; a los esposos Felipe Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los kue hubieren fallecido dejándolos y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.60 Oct.18-10838-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA I. ARIAS DE CAL, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Octubre 18 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-11102-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA POSADA DE PLADA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Octubre 19 de 1939. — Nicanor Castro. Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-11094-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que en los autos rotulados "MARIA JOSEFA GIROTTO DE MORIONDO y JUAN MORIONDO. Sucesiones", se han presentado los interesados manifestando que las partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil de los comparecientes, Luis Carlos Albina Jacinta y Francisca Moriando, están equivocadas, conteniendo los siguientes errores: En la de Luis Carlos aparece llamarse "Carlos" y la madre "Josefa Girotto" en vez de Luis Carlos y María Josefa Girotto, respectivamente. En la de Albina Jacinta Moriondo aparece el apellido del padre "Murriondo" en vez de Moriondo y llamarse la madre "Josefa Ginoto" siendo el verdadero nombre María Josefa Girotto. Y en la de Francesca Moriondo aparece, en lugar de su nombre citado, el de "Isabel Alejandrina" y los apellidos del padre y de la madre equivocados, ya que en ambos aparece como tal "Murriondo", siendo los verdaderos Moriondo y Girotto, por cuyo motivo solicitan rectificación de las mencionadas partidas en la forma indicada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Oct.27-11233-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA JULIA SCARABINI DE GUSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Oct.26-11186-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA STIRLING DE PARIETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.63 Oct.23-11081-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANSELMO VICTOR GONZALEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 18 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-11291-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ANTONIO PICALOFF, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos determinados en el penúltimo y último apartado del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.23-11075-v.nov.3. Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Oct.4-10317-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta: 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado: 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10): y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONÇALVEZ o GONÇALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.28-10115-v.nov 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DONATA u HONORATA NUÑEZ DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Octubre 19 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-11134-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO MARCHAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-11403-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-11268-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO DELFIN CENTURION, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.26-11180-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión RAMONA AMARAL DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Nicomedes Gutiérrez Gómez y Ramona Amaral: donde el contrayente aparece como "Gómez Gutiérrez" debiendo decir Gutiérrez Gómez; y B) Partida de legitimación de Carlos Vicente Gutiérrez: donde dice "Gómez Gutiérrez Carlos Vicente" debe decir Gutiérrez Carlos Vicente, y donde el padre aparece como "Nicomedes Gómez Gutiérrez" debe decir Nicomedes Gutiérrez Gómez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.72 Oct.26-11179-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral, llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripín, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado,

a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.11-10629-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que, por auto de fecha 14 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, JULIO V. PAGOLA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha, Octubre 16 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Oct.23-11074-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BENITEZ DE MENGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$3.75 Oct.30-11341-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO, SALVIO, ISABELINO, LIBORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 4 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.

$8.40 Oct.18-10850-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE, PETRONA, CECILIA y BASILIA GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Clemente, Petrona, Cecilia y Basilia González, sus herederos y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 264, situada con frente a la calle Doctor Zorrilla de San Martín número 151, de esta ciudad y sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11327-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuesto Directos con sucesión de MARIA MERCEDES RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Mercedes Rivas de Muró y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 47, sita en la esquina de las calles 19 de Abril y Gaboto, de esta ciudad y sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11328-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.9-10580-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA FENANDEZ DE IBARRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.30-11320-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MORE DE SOSA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 17 de 1939. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 Oct 23-11076-v.nov.3

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nv.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Salvador Estradé, por don SIMON SAINT ESTEVEN y otros, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y de estado civil que menciona en su exposición, en el sentido de que el apellido Saint Esteven se escribe así y no San Estevan, Santisteven, Santisteban, Santestevan, Santisteban, Santesteven, Santesteban y Santesteve; el de Harispe es así en lugar de Arispe; Iriart en vez de Iriarte e Iricarte; Errecart en vez de Riconde, Errecarte y Recarte; que donde dice Da. Errecart debe decir Da. María Errecart; donde dice Juan Sn. Esteban debe decir Bautista Saint Esteven; donde se expresa Juana Iriarte debe decir María Harispe; donde dice Bautista y María Arispe debe decir Juan y Juana Iriart. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$10 50 Oct.19-10872-v nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "MARIA ADELINA LERENA DE ARISMENDI y otros Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Adelina Lerena de Arismendi, asistida de su esposo Ricardo Arismendi, Zelmira y Elena Lerena, María Antonieta Lerena de del Campo, asistida de su esposo Juan Carlos del Campo, Aníbal Gardone, por sí y por su hija menor Zelmira Gardone Lerena, Aníbal, Luis e Inés Gardone Lerena, hijos de la fallecida María Inés Lerena de Gardone, Alberto, Carlos y Angel Miguel Lerena y Américo Torres, viudo de Consuelo Lerena de Torres, por sí y su hija menor María Inés del Socorro Torres, solicitando segunda copia de la escritura de hijuela correspondiente a María Inés Larriera de Lerena expedida por el Actuario del ex Juzgado de lo Civil e Intestados de primera turno de Montevideo, Escribano Patricio Pereira el doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de San José séptima sección, o sea, la fracción ocho del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Abril de mil novecientos quince, con una superficie aproximada de dos hectáreas, la que perteneció a la causante de los gestionantes María I. Larriera de Lerena por adjudicación que con más bienes se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de su señora madre Carolina Chavarría de Larriera, sucesión que se tramitó ante el Juzgado precitado. Y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — San José, Octubre 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz

$31.20 Oct.14-10689-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO RIVERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 6 de 1939. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-11314-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don GERONIMO LORENZO RODRIGUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-11342-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ALEJO CALY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11256-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRANCISCA BELTRANA RAMIREZ DE ESTALA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.24-11131-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don AURELIANO MIERES, AURELIO PASTOR MIERES y DORA MIERES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Mercedes, Octubre 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.24-11132-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos de lcaso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.68 Oct.13-10671-v.nov 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ESTEBAN PESCE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado,

bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 9 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Actuario.
$4.50 Oct.28-11289-v.nov.9.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA CAROLINA CUADRO o DE CUADRO DE ALFONSO y de don EDMUNDO ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Oct.28-11266-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO SILVA GONZALEZ o MARIO POLONIO SILVA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó Octubre 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Oct.26-11181-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO GORSKI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 10 de 1939 — Julio Maia Actuario.
$4.50 Oct.26-11182-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFOROSO VAZ o BAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 17 de 1939 — Juan José de Palleja Juez de Paz.
$5.50 Oct.23-11079-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDO VECINO y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11385-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JORGELINA FLEITAS DE GONZALEZ y de CIRIACO PABLO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11388-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AICIDES PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11386-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMONA CARNALES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11387-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VIVALDO o RIBALDO FLEITAS, FREITAS o DE FREITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11389-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL ALVES VIERA, y se cita a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set 27-10079-v.oct.7
Oct.28-v nov.9

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON ABREU, en los autos "Ramón Abreu Quiebra", solicitando la rehabilitación. De conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct 24-11118-v.nov 4

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros: igual dimensión al Sur a la calle Basilio Araújo: 87 metros ochenta centímetros al Este a calle Manuel Oribe e igual extensión al Oeste lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS F. BARNADA ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$14.40 Oct 24-11116-v.nov 28

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SANDALIO CIRIACO o SANDALIO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Octubre 16 de 1939 — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$4.50 Oct 24-11119-v.nov.4

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FLORIANO o FLORIANO LAZARO PEREZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Octubre 16 de 1939. — Ledo Arroyo Torres Actuario
$4.50 Oct 24-11120-v.nov 4

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha, para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JULIA ELSA TRIAS DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 7 en plano de subdivisión de Diciembre de 1929, del agrimensor Carlos D. Furriol, empadronada con el número 14.493, con una superficie de 34 hectáreas, 408 metros 85 decímetros y que linda: al Norte, en 1362 metros, con la fracción 6, de Emilio Trías; igual medida al Sur, con la 8, de Luis Saturnino Trías; al Este, en 249 metros 90 centímetros, servidumbre de 6 metros de ancho por medio, con Saturnina Trías Pérez de Urtiaga, e igual extensión al Oeste, con Ramón I. y Delia Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 332 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.539.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.30-11321-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad central: calle Soriano 1510, entre Vázquez y Salto. Base de venta: $ 11.333.32.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUELA OLARTE", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 11.333.32, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 187 de esta nueva ciudad, empadronado con el número 1400, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1896, de una superficie de 325 metros 28 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, donde la puerta está señalada con el número 1510 (antes número 329), entre las calles Vázquez y Salto; 27 metros 71 centímetros al Este, lindando con Pedro Nicola; 28 metros 57 centímetros al Oeste, por donde linda con terreno de Pelegrín Manette (hoy Emilio Fontana), y 11 metros 43 centímetros al Sud, confinando con el mismo Manette. Se

previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$28.60 Oct.28-11208-v.nov 13.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra EULOGIA VILLAR DE SOLIS y MANUEL SOLIS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 718.50, o sea, con la base de $ 479.00 del siguiente bien: El solar número 61, empadronado con el número 74705, situado en la 11.a sección judicial, barrio Progreso, paraje conocido por Maroñas, con una superficie de 479 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre el camino Corrales y Gerónimo Piccioli, por 47 metros 90 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 62; por el Sudeste, confina con terrenos de don Martín Espelosín, todo según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Octubre 20 de 1906. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que las cuentas de pavimento, vereda y colector, si lo hubiere; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Rodríguez Villamil, Actuario Ad-hoc.

$24.20 Oct.27-11252-v.nov.11.

LUIS BIESTRO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES R. SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 45, padrón número 8.096, con una superficie de 345 metros 8602 centímetros 44 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Maldonado (edificio número 1062), por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con sucesión Manuel Courrás; al Este, con sucesión Juan Laplín; y al Oeste, con sucesión Bernardino Núñez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 509, Serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseara hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.800.00 del saldo del préstamo en títulos (Cuenta corriente) Oct.24-11124-v.nov.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casa y barraca calle Nueva Palmira 1775|77. El sábado 4 de Noviembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Luisa Drago y otros contra NANDA ELISABETH DRAGO DE ANGELONI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 6.000.00 aforo de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, padrón 18167, señalado en el plano del agrimensor Demetrio Isola, el 15 de Febrero de 1872, con el número 2 de la manzana 8, en este Departamento, a inmediaciones del arroyo Seco, y consta de 19 metros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira número 1777 por 20 metros de fondo, lindando: al Norte, con Francisco Varela; al Este, con Pedro Durán, y al Oeste, con N Serrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como el pavimento, cordón, vereda arrimos, caño colector, conexión y toda otra carga análoga que pueda adeudarse; 3.o Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco de Cobranzas donde podrán examinarse. Que dicha institución estaría dispuesta a conceder un préstamo de $ 4.500.00, con garantía hipotecaria del mismo bien; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Piedras, 318.

$33.00 Oct.18-10833-v.nov 4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Franco (Camilo) contra ROVELLA (HECTOR ANIBAL). Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro, ubicada en Atahualpa, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, que está formada por parte de los solares números ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ochenta y seis de la manzana número "siete" del plano respectivo y se compone de un área total de setecientos noventa y seis metros noventa y un decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros veintitrés centímetros de frente al Este, a la calle Estomba, por donde la puerta de entrada está señalada con el número tres mil seiscientos veinticinco, entre las calles Florencio Escardó y Juan J. Arteaga, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de la última; cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Sur, con Perello; diecisiete metros veintitrés centímetros al Oeste, con Felipe R. Cué, y cuarenta y seis metros doce centímetros al Norte, con Bartolomé Muraglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector u arrimos serán de cargo del comprador, a menos de que éste fuera el propio acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 3.o). — Montevideo, Octubre 6 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario

$42.00 Oct.17-10827-v.nov.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra BAUTISTA CURUCHET. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción de campo empadronado con el número 634 con todas las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en el año 1911, compuesta de una extensión superficial de 109 hectáreas 6868 metros, cincuenta decímetros, teniendo al Norte dos líneas rectas, una de 618 metros 60 centímetros, lindando camino vecinal por medio con la fracción número 7 y parte de la 8, y otra de 829 metros, lindando camino vecinal por medio, con la fracción 8 y parte de la 15; 806 metros en el costado Sudeste, por donde linda con la fracción 14; 1032 metros, 90 centímetros en el Sud, confinante con la fracción número 14, y por el Oeste, linda con don David Natter y con la cañada del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 Oct.9-10564-v.nov.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos "PIETRINO JUAN. Venia", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se venderá en subasta pública, por pregonero, sobre la base de nueve mil quinientos pesos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, un terreno situado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta que, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro y agrimensor Natalio G. Bielli, levantado en Mayo de 1937, está señalado con el número cinco, tiene una superficie de dieciocho mil trescientos treinta y nueve metros, deslindándose así: cuarenta y dos metros al Sudeste, con frente a la avenida Garzón; doscientos setenta y un metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad del señor Davis; setenta y ocho metros cincuenta centímetros al Nordoeste, limitando con terreno de José Sotelo; dieciséis metros ochenta centímetros al Norte, lindando con ramal del F. C. C. del U.; ciento cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, limitando con la fracción número dos, de Eduardo Garbarino, y también al Nordeste, dos líneas que forman martillo: una de cincuenta metros, que parte de la anteriormente descripta y la otra, de sesenta y un metros veintiséis centímetros, que llega hasta la avenida Garzón, lindan con la fracción número cuatro, de Ercilia Julia V. Garbarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Piedras entre Zabala y Solís); y 3.o Que los demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Nov 1.o-11411-v.nov.18.

ENRIQUE GASCUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Gascue Héctor, Urdiani de Gascue María, Gascue de Lacerda Leonor y Gascue Alfredo, Julia y Alberto contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día trece de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Enrique Gascue, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.391, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros, 34 decímetros 20 centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores), donde el edificio está señalado con el número 23, por 22 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Antonio Fondiguel; al Norte con Aguirre y más un martillo en la línea Sud de 10 metros 88 centímetros de largo por ocho metros 75 lindando: por el Sud, con Gila Pereyra; al Norte, con Francisco López y confinando la fracción principal por el Sud, con el propio López. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor, no siendo los acreedores, consignará el diez por ciento de su oferta; 3.o Los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario; así como el por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Ac-

tuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$28.60 Oct.28-11270-v.nov.13.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "JUAN MALABRAGA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veinte del mes de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 74.479, que consiste en una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex plaza de toros, de 30 metros de frente al Oeste, por donde linda con camino vecinal hoy denominado calle Lindoro Forteza, donde la propiedad tiene señalada su puerta de entrada con el número 4, por 60 metros de fondo al Este, lindando por este viento con terreno que fué de don Onofre Triay (actualmente de la sucesión Malabraga); al Sur, con don Pascual Soca, calle por medio, y por el Norte con don Andrés Morales. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$27.00 Oct.30-11313-v.nov.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Santarelli (Alepandro) contra FRANCISCO FILOMENO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince del mes de Noviembre próximo del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la fracción G del barrio Vilardebó, de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros con veinte decímetros, que se deslindan del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle de Cufré; cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea Sud, que lo divide del solar nueve; setenta metros sesenta y seis centímetros en la del Norte lindante con el solar siete y dieciséis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por ser de forma irregular, confinante con propiedad de don Francisco Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.00 Oct.26-11206-v.nov.13.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — En autos "Grosso de Tavolara Rosa María y Tavolara María Elena, Angelina Gregoria, Santiago Alexis, José Albino, Rosa María, Héctor Román y Oscar Adolfo contra GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que el día dieciséis de Noviembre del año actual, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado Chamizo, en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, que corresponde a los padrones 1091 y 8647, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Octubre de 1917, compuesto de 147 hectáreas 7562 metros, lindando, según dicho plano y título, así: Norte, en 838 metros 80 centímetros, con Teresa Diverio de Baccino; Sur, en 1284 metros 40 centímetros, Julia G. de Burgueño; Nordeste, arroyo Chamizo Grande; Este, en 829 metros 8 centímetros, Bernadé G. Fernández, y Oeste, en 1219 metros 60 centímetros, Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Será también de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados respectivos; y que 4.o Para el caso que el comprador sea la sucesión acreedora, se le exonere de hacer la consignación del diez por ciento; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$50.40 Oct.17-10817-v.nov.11.

DANIEL M. VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SANCHEZ AGORIO CAROLINA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Daniel M. Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no menor de $ 4.700.00 que es lo que se adeuda al Banco Hipotecario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 708556, consistente en un terreno con el edificio que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 114 metros 0750 centímetros. Es el solar número 3 del plano que en 27 de Abril de 1922 trazó el agrimensor Felipe Lacueva Castro y tiene 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio entre Joanicó y 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández; al Nordoeste, con el solar 2, y al Sudeste, con el 4, de Miguel Garriga. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$34.50 Oct.30-11319-v.nov.16.

JULIAN CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, don José P. Achard, en los autos "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES", se hace público que el 11 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de chacra letra C número 24, situada en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Rincón del Cerro", empadronada con el número 42360 compuesta de una extensión de 46 hectáreas 4865 metros y 30 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Manuel F. Lafone; al Este sucesión de Mateo J. Guayte; al Sur, río de la Plata, y al Oeste, viuda de Díaz y Pablo Facciola. Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) y B) Otra fracción de chacra compuesta de 6 hectáreas, 1077 metros y 7563 centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", Departamento de Montevideo, empadronada con el número 49453 y dentro de los siguientes límites: al Norte calle pública (hoy camino vecinal Buffa); al Sur, J. E. Jones; al Este, camino Cibils y al Oeste, servidumbre que separa de José María Fletcher (hoy Ana Fletcher de Jones). Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos que demanden las escrituras, certificados y demás accesorios; 3.o Que las escrituras definitivas de venta se otorgarán en la ciudad de Salto, y que los compradores están obligados a escriturar dentro de los veinte días siguientes a la notificación que se les haga, de haber sido aprobadas las diligencias de remate; 4.o Que los títulos de los bienes referidos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, calle Juan V. Viacava 1733 (Cerro), a disposición de los interesados. — Cerro, Octubre 16 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$45.00 Oct.25-11146-v.nov.11

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "Radicci y García con la sucesión de ANGELICA RODRIGUEZ DE SOUZA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, de la hora 14 a 14 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, la finca ubicada en la calle General Garzón, de esta ciudad, propiedad de la nombrada sucesión Angélica Souza de Rodríguez, empadronada con el número 607 y tasada en la suma de $ 3.400.00. Se previene a los interesados que no se aceptará propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación, así como que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$21.00 Oct.27-11271-v.nov.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender todos los derechos que le corresponden al incapaz ANDRES ANIMOSI en las sucesiones paterna y materna de Juan Animosi y Francisca Sala de Animosi, cuyos derechos sucesorios están avaluados en la suma de seiscientos pesos. Se previene al mejor postor que deberá oblar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada y que no se aceptarán propuestas que no excedan de su tasación. — Artigas, Octubre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$15.00 Oct.18-10848-v.nov.4

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "NICOLAS VICENTE PADULA. Quiebra" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo y subsiguientes se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento y en el paraje denominado "Dragón", de la referida sección, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías inventariadas que pertenecían al fallido nombrado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$14.00 Oct.28-11300-v.nov.9.

JOSE MARIA MUNILLA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos "Angel V. Camarano contra PABLO CAMARANO. Cobro de arrendamiento y desalojo", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en Chacras de Sarandí del Yí, campo de la sucesión Civils, se procederá a la venta a martillo por el señor José María Munilla, de cuarenta animales lanares propiedad del demandado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, la que asigna el valor de seis pesos con treinta centésimos a cada lanar, marcados con la señal; agujero en la derecha y muesca abajo en la izquierda. Se deja constancia de: A) La comisión del rematador será de cuenta del comprador; y B) El comprador depositará el 15 por ciento de la operación en el momento de aceptársele su oferta. Para constancia y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil labro la presente, que sello y firmo en Sarandí del Yí, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — R. Guichón, Juez de Paz.
$14.00 Oct.24-11101-v.nov.4.

JULIO BARAÑANO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo venidero, a las diez

horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero Julio Barañano, asistido del suscrito y Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, según planilla de contribución inmobiliaria número 039290, compuesta, según títulos, de una superficie de 265 hectáreas 500 metros y, según plano de mensura y fraccionamiento, con descuento del área de los caminos, practicado en Enero de 1939 por el agrimensor don Luis A. Ibiñete, de un área total de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros con veintinueve decímetros, fraccionado en dos fracciones separadas por un camino vecinal, encerrada la totalidad del campo, según títulos, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la sucesión de don Gervasio Grajales; al Este, con el arroyo Chamangá; al Sur, con don José Bentancourt y don Joaquín Robert, y por el Oeste, con el arroyo Duraznito y el mismo señor Robert. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "MARIA ROSARIO CABEZAS DE FERREIRA o MARIA DEL ROSARIO CABEZAS DE FERREYRA y MARIA ELENA o ELENA FERREYRA. Sucesiones". Que la venta se hará al mejor postor que supere la base de sesenta y siete pesos con setecientos sesenta y un milésimos la hectárea, y el cual deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planos, planillas y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria (artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil). — Trinidad, Octubre 18 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$40.20 Nov.1.o-11422-v.nov.16.

HECTOR R. COSSIO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Marcelino Izcua Barbt, en autos "ISRAEL GLASS. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Noviembre entrante, a las horas 9 a 11 y 14 a 18, en el local comercial que ocupó el fallido, sito en la esquina de las calles Independencia y 18 de Julio, de esta ciudad, el rematador don Héctor R. Cossio procederá a la venta en remate público y al mejor postor, dinero de contado, de las existencias y mercaderías de la casa de comercio de dicha quiebra, cuyo detalle se determina en el inventario luciente de fojas diecisiete vuelta a veintitrés del expediente respectivo. Se previene: A) Que la venta se hará dinero de contado; B) Que el expediente relativo se exhibe en la Oficina Actuaria; C) Que a los efectos de este remate se habilitan las horas determinadas; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Octubre 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 Nov.1.o-11426-v.nov.13.

"PEREZ y SOSA"

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y del suscrito Juez de Paz de la décima sección, dictada en los autos "AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI. Herencia yacente", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por la firma rematadora "Pérez y Sosa" a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana treinta y seis de esta villa Sarandí Grande, padrón trescientos y compuesta de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: al Este, su frente, a la calle Jose Ma. Fontes Arrillaga; al fondo, con Celestina Dussurguy; por un lado con Estanislao Pisó, y por el otro, con Isaac Iglesias. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes judiciales se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que la base de venta es de mil pesos y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sarandí Grande, Octubre 24 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11430-v.nov.18.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Lavalleja

REMATE

Se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Isidro V. Izmendi, en remate judicial que presidirá el suscrito Juez de Paz, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección de Lavalleja, compuesta de 175 hectáreas, 420 metros, 25 decímetros y 68 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Manuel Vicente García; por el Sur, con el mismo Manuel Vicente García y don Delfín Silvera; al Este, con don Matías García, y al Oeste, con don Delfín Silvera. Segundo: Un solar de terreno situado en el pueblo de Lascano, tercera sección del Departamento de Rocha, señalado con el número 3 de la manzana 31 del mencionado pueblo, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados que linda: al Sur, veinte metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 2; al Oeste, con los solares números 4 y 5, y al Norte, con los solares 6 y 7 de aquella manzana. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a $ 29.50 la hectárea del bien descripto en primer término, y lo que respecta al solar descrito en segundo término no se aceptará oferta menor de cien pesos; B) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "Sucesión ADORACION TECHERA DE GARCIA Venta de propiedad" seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Dichos autos están en esta Oficina, lo mismo que los títulos, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma, como garantía, y que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — José Pedro Varela, Setiembre 28 de 1939. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.

$33.00 Oct.18-10831-v.nov.4.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON. Incapaz", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el distrito de la "Laguna" primera sección judicial del Departamento de Maldonado: forma parte del bien empadronado con el número 7780, compuesta según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Setiembre del año en curso, y que fué inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 7 del mismo mes con el número 81, de once hectáreas mil diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en 544 metros 50 centímetros y en 266 metros 80 centímetros con propiedad de don Benito Roig; al Este en 126 metros 50 centímetros, con más campo del nombrado incapaz; al Sur, en 857 metros 60 centímetros, con campo de Irineo L de León, y al Oeste, en 137 metros 20 centímetros, con la laguna del "Sauce". Asciende las 2|3 partes de su aforo a $ 34.67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado Octubre 16 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$38.40 Oct.23-11089-v.nov.9

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Her manos contra Propiedad número 468, solar B, manzana número 77 de Punta del Este Cobro de pesos", el día 17 del mes de Noviembre próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Armando Pérez Luaces, designado Actuario ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana N.o 77 letra B de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 468 y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira, y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 23 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.00 Oct.30-11344-v.nov.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Ronca Francisco R. contra DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, de 9 a 10 horas, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, al remate almoneda, al mejor postor de las cuarenta ciento cincuenta avas partes que corresponden a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González, llamados: Diego Leandro Lynch, Jorge Pérez Lynch o su cesionario Conrado González Barbot (hoy su sucesión) y María Ellen Pérez Lynch de González, casada con Juan de Dios González, en la proporción de diez ciento cincuenta avas partes para el primero y quince ciento cincuenta avas partes para cada uno de los últimamente nombrados, en común y proindiviso con las ciento diez ciento cincuenta avas partes de propiedad del ejecutante don Francisco R. Ronca, en tres fracciones contiguas de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, actualmente dividida en dos fracciones por camino vecinal encallejonado que va al paso de la Cruz, ubicadas en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número 420 y que por títulos arrojan un área de 1125 hectáreas, 9942 centiáreas 92 decímetros y, según mensura que practicó el agrimensor Héctor Laborde, en Junio de 1938, según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento con el número 69 y fecha 3 de Junio de 1938, tienen, en conjunto 1137 hectáreas 2658 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte la Cuchilla de Haedo y en parte camino nacional por medio, con campos de la sucesión Delfino Riet; por el Sud, en parte recta divisoria de 2424 metros 30 centímetros, que separa de campo de Enrique Lussich y en parte el arroyo Don Esteban, que separa actualmente de campo de don Adolfo Parietti; al Este, recta divisoria de 3.000 metros 50 centímetros, que separa también de campo del señor Parietti, y al Oeste, otra recta divisoria de 3.266 metros 60 centímetros, que separa actualmente de campo de don Leopoldo Durañona y Vidal o sucesores. Se previene: A) Que las partes referidas se venderán sin tasación alguna y al mejor postor; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$85.50 Oct.23-11080-v.nov.21.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "NOCETTI JUAN Quiebra", se hace saber al público que el día sábado 4 de Noviembre, de 10 a 11 de la mañana y en el lugar de su ubicación "Varadero de Paysandú", por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor "Faidan Horce" a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga" tasada en la suma de dos mil cincuenta pesos. Otra lancha de 7 toneladas con motor marca "Penta" a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva el nombre de "Yo Tengo Mi Historia" tasada en la cantidad de mil setecientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base íntegra de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que las referidas lanchas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito "Va-

radero de Paysandú". — Paysandú, Octubre 7 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$30.00 Oct.17-10810-v.nov.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Margarita Ordeix de Llanos, por los menores MARIA JESUS, LIRA JUSTA y ESTELA CASTRILLON LLANOS. Venia" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, todos los derechos y acciones que corresponden a los menores María Jesús, Lira Justa y Estela Castrillón Llanos en los autos sucesorios de "María del Carmen Castrillón de Castrillón", los cuales se encuentran inventariados de fojas 20 a 31 y fojas 135 de estos autos, teniéndose como base para dicha venta la suma de $ 17.000.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los mencionados autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Salto, Octubre 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Oct.18-10849-v.nov.4.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día nueve de Noviembre entrante, a la hora 14 se procederá en local sito en esta ciudad calle Solís esquina Florida, a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, de las mercaderías, útiles y muebles de la quiebra de los señores ALTIERI HERMANOS, por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscrito Actuario. Se hace constar que dicha venta ha sido decretada por resolución de fecha dos del actual, en los autos caratulados "Altieri Hermanos Quiebra". — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Oct.28-11284-v.nov.9.

FELIPE REBOLLO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor E. Alberto Mallo dictada en los autos "Sucesión JUANA GUERRA" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Felipe Rebollo, asistido del infrascripto y del Actuario ad-hoc escribano Conrado Buquet, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Libertad, 6.a sección de San José, formada por los solares 7 y 8 de la manzana letra R y están compuestos en conjunto de un área total de 922 metros 30 decímetros y 12 centímetros cuadrados y linda por el Sur con la calle Buschental, por el Este con la calle Diciembre, por el Norte también con la calle Diciembre, formando esquina, y por el Oeste con Daniel Moreira. 2.o Los muebles descriptos en el inventario luciente a fojas 48 y 49 vuelta de los respectivos autos, cuya venta se practicará también por precio que exceda a las dos terceras parte de su tasación que consta en el mismo inventario. Se previene: A) Que el inmueble descripto está aforado en $ 1.500.00, y que el postor a quien se le adjudique deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que la venta de muebles será al contado. C) Que los gastos de escrituración del inmueble y comisión de rematador serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos del inmueble como asimismo el inventario y tasación de los muebles se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Libertad, Octubre 7 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$39.00 Oct.19-10935-v.nov.4.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el suscrito una fracción de campo situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 21 hectáreas, 7627 metros 80 decímetros, que linda: al Norte, Juan Obispo y camino vecinal; al Oeste, sucesión Antonio Gutiérrez, y al Este y Sur, Genaro de León. Se hace presente: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el suscrito en autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO, propietario de la propiedad padrón número 1620. Cobro ejecutivo de pesos", autos que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 13.34 la hectárea; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en garantía y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Olimar Grande, Octubre 20 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.25-11161-v.nov.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 110 serie "27", a cargo de JUAN BREGA, el próximo 22 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil novecientos sesenta y siete, con una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta decímetros, señalado con el número 273 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Noviembre de 1919, deslindado: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ingeniero Carlos María Maggiolo (antes Victoria), edificio 670, entre las de Ibiray y Cololó: 45 metros al Norte, con los solares 271 y 274; 17 metros 97 centímetros al Este, con el 272, y 45 metros 87 centímetros al Sur, con la sucesión Gardella. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Setiembre próximo pasado a $ 8.641.85 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes produciendo $ 59.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos veintiún pesos noventa y siete centésimos ($ 6.521.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11414-v.nov.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 666 serie "27", a cargo de ADAN MENDEZ y ERCILIA LORETA IGLESIAS DE MENDEZ, el próximo 21 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil quinientos trece y mil quinientos catorce, con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros setenta y dos centímetros, deslindado: 21 metros 3 centímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), edificio 618, entre las de Montevideo y Colonia; al Norte, 46 metros 19 centímetros, lindando con Antonio Decedo y sucesión Estanislada Canabé de Lessa; al Sur, rectas de 1 metro 30 centímetros, lindando con Andrés Finamori y Luis Milano, y de 44 metros 72 centímetros, con Alejandro Felipini, y al Este, rectas de 2 metros 10 centímetros, con sucesión Francisco Peluffo, y de 18 metros 95 centímetros, con Andrés Finamori y Luis Milano. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Octubre próximo pasado a $ 2.750.75 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos setenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 1.876.67), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.28-11275-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 66, serie "30" a cargo de MARCOS AMBROSIO LABRAGA, el próximo 18 de Noviembre, a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 3.353.00), un campo y mejoras en "Santa Lucía Chico", décima tercera sección judicial del Departamento de Florida, padrón sesenta y nueve, con una superficie titulada de treinta y seis hectáreas cinco mil doscientos treinta y seis metros setenta y seis decímetros y de treinta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro metros según plano del ingeniero Domingo Alberto Rossi, de Diciembre de 1928, en el que se señala con el número 6, deslindado: al Este da frente a camino departamental en 505 metros 48 centímetros; al Norte en 883 metros 74 centímetros linda con la fracción 5 de la sucesión Pablo Labraga; al Suroeste en 561 metros 8 centímetros con Clorinda Ibero de Tudurí y N. Tudurí; y al Sur en 638 metros 20 centímetros con más campo de la sucesión Labraga. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Setiembre próximo pasado a $ 2.927.52 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 148.49 anuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos setenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.976.58) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.28-11278-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de la compraventa con hipoteca número 97 a cargo de LUCIANO RIVERO, el próximo 21 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ochocientos sesenta y un pesos ($ 861.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Edmundo Montautti de Setiembre de 1929, deslindado: 11 metros 77

centímetros al Norte, de frente a la calle Florida entre las de Ibiray y 25 de Mayo, distando su punto medio 25 metros 615 milímetros de la esquina con la primera; al Este, 21 metros 90 centímetros lindando en 10 metros 68 centímetros con el solar 2; y 11 metros 22 centímetros con el 1; al Sur, 11 metros 77 centímetros con sucesión Rila; y al Oeste 21 metros 90 centímetros con el solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 620.10 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado en $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doscientos setenta y siete pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 277.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11276-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 926. Serie "X", a cargo de ADELAIDA CONCEPCION PEREIRA DE CUÑARRO, el próximo 18 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos pesos $ 6.400.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle José Enrique Rodó, edificio 533|35 por igual medida de fondo: al Norte, con Amaro Coito: al Sur, la calle 25 de Mayo, por ser esquina; y al Este, Sixto Zamudio. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del 23 de Setiembre próximo pasado a $ 4.282.62 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil noventa y un pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 3.091.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11277-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales números 22 y 62 serie "J", a cargo de EDMUNDO EASTMAN, el próximo 16 de Noviembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, en un solo lote, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($ 44.950.00), cuatro fracciones de campo y mejoras en el paraje "Solís", inmediato a la Estación Montes, novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil seiscientos setenta y ocho, con una superficie titulada de doscientas cincuenta y una hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros, seis mil ciento sesenta centímetros, y de doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil seiscientos cuarenta y seis metros cuarenta y tres decímetros, según plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1900, en el que se señalan con los números uno a cuatro, deslindadas en conjunto así: al Norte, el arroyo Sauce Solo, por medio, con Bernardo Arias; al Noreste y Este el arroyo Solís Grande, haciendo confluencia con el citado arroyo; al Sur y Sureste dos líneas, lindando por la primera, con María N. de Borelli, y por la segunda, con la vía del Ferrocarril a Minas; al Suroeste, tres líneas de 792 metros 10 centímetros, 9 metros 70 centímetros y 29 metros 10 centímetros de frente a camino al pueblo Migues, y al Oeste, dos líneas, lindando con Arturo Barrios Hermanos. Se previene que: A) En la superficie establecida por plano en el precedente deslinde, se incluye un sobrante de veinticuatro hectáreas, seis mil setecientos noventa y dos metros ocho mil ciento cuarenta centímetros comprendido en los límites generales expresados; B) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 42.239.93 más gastos de ejecución; C) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; E) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario hasta la suma de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 15.770.55 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.27-11229-v.nov.6

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 15 serie "Efectivo" a cargo de MARIA DOLORES SALAZAR DE ARIZAGA y MARCOS HIPOLITO ARIZAGA, el próximo 15 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos treinta y ocho pesos ($ 6.338.00), un terreno y mejoras en "Colón" novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres (parte) con una superficie de mil quinientos ochenta y nueve metros catorce decímetros, señalado con la letra "T" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1924 y deslindado: 28 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1928 entre la avenida Lezica y la calle Gutemberg; 55 metros 80 centímetros al Noreste lindando con el solar "J"; 28 metros 92 centímetros al Sudeste, con Silvestre García y A. Daveri, y 55 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar "H". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.057.85 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setecientos seis pesos un centésimo (pesos 4.706.01), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo - Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.25-11155-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 909, Serie "28", a cargo de MARIA LUISA PODESTA DE MAURENTE y MAYO PASCUAL MELCHOR MAURENTE, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Cazot, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000 00), un terreno y mejoras en "Villa San Ramón" undécima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cuatrocientos setenta y cinco (parte), con una superficie de ochocientos dieciocho metros ochenta y ocho decímetros según plano del agrimensor Alejandro Juanicó, de Enero de 1930 deslindado: 20 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Arapey; 39 metros 80 centímetros de frente al Sur a la calle del Baño, por ser esquina; 20 metros 60 centímetros al Este, lindando con Marcos E. Sosa; y 39 metros 80 centímetros al Norte con el señor Morera. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 21 de Setiembre próximo pasado a $ 2 117 27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct 24-11125-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 283, Serie "28", a cargo de JOSE AVALO, el próximo 14 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos (pesos 9 869.00) un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros ochenta decímetros, según croquis del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo 24 de 1903, deslindado: 9 metros 17 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, edificio 1756, entre las de Nueva York y La Paz; 34 metros 15 centímetros al Sur, con los padrones números 13.288 y 13.289; al Este, dos rectas, que partiendo del Sur, miden 7 metros 25 centímetros y 2 metros 30 centímetros con el padrón 13.257; al Norte, con los padrones 13.286 y 13 258 en cinco rectas, las dos primeras partiendo de su frente miden 18 metros 40 centímetros y 4 metros 87 centímetros; sigue otra de Sur a Norte de 5 metros 82 centímetros y dos de Oeste a Este que miden 2 metros 30 centímetros y 7 metros 25 centímetros. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Setiembre próximo pasado, a $ 9 108 39 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que

se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento cuarenta pesos noventa y nueve centésimos ($ 7.140.99), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.24-11122-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 258, Serie "25", a cargo de JOSE RAMOS, el próximo 13 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos terrenos y mejoras en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, determinados así: lote número 1: padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos setenta y seis metros, teniendo 13 metros 52 centímetros de frente al Este a la calle San José; por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Machín; por el Sur da frente a la calle Masagues, por ser esquina; y por el Norte, con Catalina Giacosa; base: mil trescientos pesos ($ 1.300.00); préstamo hipotecario: novecientos pesos (pesos 900.00). Lote número 2: padrón doscientos sesenta y tres, con una superficie de mil metros, teniendo: 20 metros de frente al Este, a la calle San José: por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Buxareo y otra propiedad del deudor: al Norte da frente a la calle Masagues, por ser esquina; lindando al Sur, con Agustín Pérez; base: mil doscientos pesos ($ 1.200.00); préstamo hipotecario: ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Setiembre próximo pasado, a $ 2.411.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.24-11123-v.nov.3.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza y con domicilio en la ciudad de Montevideo, bajo la razón social de PALADINO y ROSETE HERMANOS LIMITADA, y con la denominación "Gran surgente del Norte. Compañía Limitada-Industrialización científica", que tiene el objeto de explotar la fuente de agua mineral. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, los de Montevideo en la Plaza Libertad número 1143 y los de Salto en calle Treinta y Tres número 69. — Salto, Octubre 16 de 1939.— Juan Paladino. — León C. Rosete. — Alcibiades D. Rosete.
$5.00 Oct.20-10915-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LEANDRO MORAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en este Departamento, camino Burgues 3798. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, escritorio 19, Sarandí 430. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Leandro Morán. — Pedro Maseda. $5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, a favor de AMALIA MELLER, ubicada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú 1876. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley del 26 de Setiembre de 1904), a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Domingo Olaran. — Amalia Meller.
$5.00 Oct.23-11044-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor de ROSA IVANIER, ubicada en esta ciudad, calle Itapúa 2300 esquina Ingeniero C. M. Maggiolo. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904) a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Manuel Fernández y Antonio Corral. — Rosa Ivanier $5.00 Oct.23-11045-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha don Antonio Falco ha vendido a don Mario W. Long, la "Farmacia Falco Fonseca" de pueblo Young, quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor domiciliado en el mismo pueblo, quinta sección judicial de Río Negro. — Young, Octubre 15 de 1939. — Antonio Falco. — Mario W. Long. $5.00 Oct.23-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eliseo Rey, el negocio de almacén que tengo instalado en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3595. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Ortiz número 2980 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1939 — Luis Zúxura. — Lisardo Rey por Eliseo Rey
$5.00 Oct.23-11064-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas viene girando bajo la razón social de RODRIGUEZ y CONSTENLA en la calle Convención 1101 desligándose de la misma el socio Serafín Constenla. Por lo tanto el señor Vicente Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Vicente Rodríguez. — Serafín Constenla
$5.00 Oct.23-11043-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 104, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de carnicería y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4129 bis, haciéndose cargo del activo y el pasivo, el socio CARLOS PALLEROLA. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — José Pallerola. — Carlos Pallerola $5.00 Oct.23-11038-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros, con fecha diez del corriente, he cedido a don José María Suárez la cuota que me corresponde en la Sociedad "Establecimientos Unidos" productora de leche, con domicilio legal en Montevideo y sede en la undécima y cuarta sección judicial de Canelones. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455 con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Bernardo Irigaray
$5.00 Oct.23-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores FAUSTO MOMPOEY y JUAN FRANCISCO LACOSTE mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos gira en esta ciudad, calle Burdeos número 1786 (Cerro). Los interesados deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro de treinta días en la escribanía de Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Luis Fernández.
$5.00 Oct.23-11084-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bernardo Irigaray, integrante de la firma "Establecimientos Unidos", con sede en las 4.a y 11.a secciones del Departamento de Canelones, hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta a don JOSE MARIA SUAREZ, de mi cuota parte en la referida sociedad, y que la publicación 11085-Oct.23-v. Nov.11 no está autorizada por mí. — Bernardo Irigaray.
$5.00 Nov.1.o-11421-v.nov.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta el giro en el ramo de carnicería que tengo establecida en la finca número 1300 (bis) de la calle General Luna esquina Arroyo Grande número 2449 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Atahualpa Olveira.
$5.00 Nov.1.o-11431-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE CASTRO y JUAN BARROS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Andrés Noya. — José Castro. — Juan Barros.
$5.00 Oct.31-11363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ROBERTO PUJOL mi casa de comercio que gira en esta plaza, en la avenida General Rondeau número 1528, en el ramo de casa de modas, bajo el nombre de "Maison Peveri". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Luis Peveri.
$5.00 Oct.26-11185-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor HIPOLITO EUGUI para continuar la explotación del café y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 2349, la que girará con la firma de "Moreno y Eugui". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui.
$5.00 Oct.31-11364-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo), el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre 4325, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — León Murat. — Prudencio Sánchez (hijo).
$5.00 Oct.31-11362-v.nov.20.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercer asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1939 a las diecisiete horas en la sede social de la calle Millán 2600, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Memoria anual del Directorio y balance general; 3.o Elección de nuevos directores.
$7.20 Oct.31-11356-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARIO ROYTMAN el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939 — Enrique Varela.
$5.00 Oct.18-10821-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que se está procediendo a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "OTERO - MIGUENZ", en el ramo de carpintería, por intermedio de la Contabilizadora Uruguaya, S. C., habiéndose vendido a dicha firma todo lo existente. Por lo tanto, aquel que se encuentre en condiciones de acreedor debe presentar sus justificativos legales a la misma, calle Dante número 2221, dentro del término legal de treinta días. — José Otero.

$5.00 Oct.25-11145-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores BURGUEZ y COMPAÑIA nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera 2739|43, notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Manuel Pérez. — Juan Novas — Burguez y Compañía.

$5.00 Oct.25-11175-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Guaviyú número 2889, a la Contabilizadora Uruguaya. Por lo tanto, todo acreedor debe presentarse a la misma con los justificativos legales a la misma, calle Dande número 2221, dentro del término legal de treinta días. — Luis y Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.25-11144-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MARTI la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ejido número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Modesto Cajete. — Francisco Martí.

$5.00 Oct.25-11139-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO PAZOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Jesús Bernardo. — Francisco Pazos.

$5.00 Oct.25-11140-v.nov13

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MOREIRA Y COMPAÑIA", integrada por los señores José Moreira, Genaro Villar y Manuel Hermida, con comercios de almacén y bar en la casa de la calle Uruguay número 1301 y de café y bar en las de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441. Del comercio de la calle Uruguay número 1301 y su respectivo pasivo se hace cargo el señor Genaro Villar; de los de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441 y sus respectivos pasivos, se hacen cargo los señores José Moreira y Manuel Hermida, quienes constituyen sociedad que girará bajo la razón de "Moreira y Hermida". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida.

$7.00 Oct.25-11141-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor SAUL B. MORATORIO el taller de fantasías para modas denominado "L'Aiglon", instalado en la calle Mercedes número 1783, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio antes referido. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Marzol Jhonson.

$5.00 Oct.26-11188-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido en venta al señor JUAN P. ORTEGA el activo y pasivo de la casa de comercio de nuestra pertenencia, que gira en Piriápolis bajo la denominación de "Gran Casa Zolezzi". En virtud de este llamado los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Julio Bayardo, en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 477. — Sucesión de Juan B. Zolezzi.

$5.00 Oct.30-11339-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general la disolución de la sociedad comercial "FILLIPPINI HERMANOS", que giraba en esta villa, quedando a cargo del activo y pasivo su hermano Angel R. Fillippini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Octubre 27 de 1939. — Noé Fillippini. — Angel R. Fillippini.

$5.00 Oct.30-11337-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma "RODRIGUEZ, ASSIS y ABOAL" teníamos constituída en Tres Puentes, 6.a sección del Departamento de Rivera. Se retira el socio Celestino Rodríguez y queda a cargo de los socios Joventino Assis y Luis Aboal el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Aboal y Assis". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 25 de 1939. — Luis Aboal. — Joventino Assis.

$5.00 Oct.30-11330-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CHANES el taller de vulcanización denominado "Casa Chanes" situado en la avenida San Martín 2253, de esta ciudad por lo que llama a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de la señorita María Nieves Devoto, avenida San Martín 2223. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — José Chanes.

$5.00 Oct.30-11317-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ CALVELO y JOSE MORENO MATO el negocio en el ramo de panadería y anexos denominado "La Espiga Dorada" con frentes a las calles Juan Jacobo Rousseau número 3347 y Gloria número 3269, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Lorenzo Helguе. — Félix Helgue. — Manuel Martínez. — José Moreno Mato.

$5.00 Oct.28-11307-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña DELMIRA PAULA TERRA DE APARICIO la casa de comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de zapatería y anexos en la calle 13 de Abril esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Rocha, Octubre 21 de 1939. — Francisco Claro Teibo.

$5.00 Nov.28-11267-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FELIX DELFINO mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecido en la calle Industria número 2825 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre de 1939 — Eduardo Pérez. — Félix Delpino.

$5.00 Oct.28-11287-v.nov.16

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña MARIA MERCEDES VARONA la provisión situada en la calle Defensa 2080, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Miguel Antonadis. — Jorge Madías. — María Mercedes Varona.

$5.00 Oct.28-11265-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ed la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a mi hijo MATIAS FRANCISCO MAZZONE el comercio que en el ramo de almacén gira en esta ciudad, en la calle Colón esquina Solís, quedando a su cargo el activo y pasivo del mismo, con la única excepción de los créditos garantidos con hipoteca. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal. — San José, Octubre 4 de 1939. — Matías Alejandro Mazzone.

$5.00 Oct.14-10690-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PASTOR BRANDON NOVO y don CONSTANTINO ANDRADE SOUTO el negocio de panadería y anexos instalado en esta Capital, calle Guadalupe número 1884, entre Porongos y Guaviyú, debiendo presentarse los acreedores con sus documentos dentro del plazo legal (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Pastor Brandón. — Julián A. Echevarría. — Constantino Andrade.

$5.00 Oct.14-10688-v.nov.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de MARTINEZ y COSTAS, en el ramo de tienda y anexos, domicilio en Fray Marcos (Departamento de Florida) retirándose el socio Vicente Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio Segundo Costa. A los efectos por lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Fray Marcos, Octubre 11 de 1939. — Vicente Martínez. — Segundo Costa.

$5.00 Oct.16-10778-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender el giro comercial en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida Millán número 4402. Por lo tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que quienes se consideren mis acreedores, concurran con los justificativos del caso a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1434 todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo Octubre 10 de 1939. — Manuel Pérez y Pérez (hijo).

$ 5.00 Oct.16-10773-v.nov.4.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo trancurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 12. Padrón 142699 — Compradores: Gervasio M. García y Juan Rivas. Domicilios: Santa Fe 1209 y Piedra Alta 1635. Ubicación del solar: General Petain esquina C. Casaravilla.

Solar 56. Padrón 142643 — Compradora: Aloisia Woldan. Domicilio: Paso del Rey número 4073. Ubicación del solar: calle Paso del Rey.

Solar 57. Padrón 142644. — Compradores: Pascual Probo y Sandalia Milán. Domicilio: Darwin 29, esquina Propios. Ubicación del solar: calle Paso del Rey.

Solar 64. Padrón 142649. — Compradora: Angela Burgues. Domicilio: Rambla Costanera sin número. Ubicación del solar: avenida Rambla Costanera.

$16.50 Oct.17-10800-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar Nosiglia hemos prometido vender al señor JOSE ALONSO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería denominado "La Yolanda", gira en esta ciudad, calle Azambuya números 2470 y 2474. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Manuel Paleo. — Mario Paleo. — Manuel Paleo (hijo). — Josefina Paleo.

$5.00 Oct.26-11184-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo de la razón social de "FRITHEJM y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de chocolates y baffles, con sede en la calle Massini número 2903, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wolf Frithejm y don Moritz Prager, nuevo socio de la firma. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elsern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo. Octubre 25 de 1939. — Wolf Frithejm. — Benjamín Bergner. — Moritz Prager. — Matías Antmann.

$5.00 Oct.27-11249-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor PEDRO CARBONE la carnicería que tenía instalada en Simón Martínez número 168 (Paso de la Arena). En virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Octubre 25 de 1939. — Teresa Patetta. — Pedro Carbone. $5.00 Oct 27-11243-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Jesús María Paleo se obligó a vender a JOSE ANTONIO CANOURA y ORLANDO J. PALEO CANEDO el comercio de panadería que con el nombre de "Gran Panificación La Nacional" tiene establecido en la calle Millán 2379, de esta ciudad. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 20 de 1939. — Jesús M. Paleo — José Antonio Canoura — Orlando J. Paleo

$5.00 Oct 27-11239-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, avisamos que por escritura otorgada en Guichón ante el escribano don José Arturo Verocay el 13 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma de "ALONSO e IPARRAGUIRRE" habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Orfelio Iparraguirre. — Paysandú. Octubre 17 de 1939. — Orfelio Iparraguirre — Angel Alonso

$5.00 Oct 23-11082-v nov 11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada con el nombre de "MARQUEZ y RODRIGUEZ" para la explotación de la "Quesería del Valle Miñor" ubicada en la calle San Salvador número 1467, de esta ciudad, desligándose el socio Francisco Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Márquez Y para tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 24 de 1939 — Francisco Rodríguez — Manuel Márquez

$5.00 Oct.26-11207-v nov.14.

"DELTA, COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley 8992, se comunica la constitución de la sociedad "Delta, Compañía Limitada" por escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1939, por el escribano Juan Luis Vidal, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 162 del folio 453 al 455 v., libro 44, y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Socios: Don Eugenio Horovitz y don José Teichmann. Capital inicial: $ 6.000.00 en doce cuotas de $ 500.00 cada una, aportadas por partes iguales e integradas totalmente por el socio señor Teichmann en maquinarias, útiles, marcas y mercaderías, y el señor Horovitz, $ 1.500.00 al escriturar y el saldo en entregas mensuales no menores de cien pesos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Director técnico: José Teichman. Director administrativo: Eugenio Horovitz. Plazo: Cinco años. Ramo: Fábrica de dulces, bombones, caramelos, gofretos, galletitas y materias alimenticias en general. — Montevideo. Octubre 23 de 1939

$10.50 Oct 27-11226-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo comunica que ha prometido vender al señor JOSE BENITO COTELO, el comercio que en el ramo de venta de frutas y verduras tiene establecido en esta ciudad, calle San José número 1338. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge Avegno Illa, Ejido 1112, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. $5.00 Oct.20-10919-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público que el señor Gonzalo Calzada, establecido en el ramo de almacén en la calle Mercedes números 1748 al 50, ha prometido vender el citado comercio con su activo y pasivo al señor VALENTIN FIGUEROA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Gonzalo Calzada. — Valentín Figueroa.

$5.00 Oct.20-10960-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor PEDRO GUERRERO, libre de activo y pasivo, a partir del 1.o de Noviembre de 1939, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Irlanda número 2223 Los que se consideren acreedores o tengan intereses o derechos sobre el negocio deben concurrir con los justificativos correspondientes al mismo comercio. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Vartan Cabakian. — Pedro Guerrero

$5.00 Oct 20-10929-v nov.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "NUÑEZ y PALLAS" con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Núñez y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Benito Núñez — Manuel Pallas.

$5.00 Oct 20-10928-v nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores V. F. SUAREZ y COMPAÑIA la provisión de comestibles y frutas situada en la calle 21 de Setiembre número 3114, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Marañón y Ruiz — V. F. Suárez y Compañía.

$5.00 Oct 20-10923-v nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO MAXIMO FREIRIA y JOSE FERNANDEZ PARDO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 3102 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — José María González — Albino Máximo Freiría — José Fernández Pardo

$5.00 Oct 20-10926-v nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO TURNES la casa de comercio en los ramos de salón de té y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1333 (planta baja), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Alejandro Klein. — Esmeralda M. Mendoza Megget de Poyo. — Francisco Turnes

$5.00 Oct 20-10927-v nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OSCAR M. LASNER, la casa de radio, que gira en esta plaza bajo la razón de Juan José Torres, con sede en la calle Guaviyú 2983. Por informes, estudio jurídico y escribanía pública de S. Sandleri y H. Schneckenburger, Blandengues 1673. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19. UTE 23667. — Juan José Torres. — Oscar M. Lasner.

$5.00 Oct.20-10922-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Jaime Lerner se comprometió a vender a don SALOMON MERMELSTEIN, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año la peletería sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 931 bis cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Jaime Lerner. — Salomón Mermelstein.

$5.00 Oct.19-10893-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Cándido Alonso se comprometió vender a don JOSE ALONSO libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad, calle Pablo de María número 1202 cuyos acreedores podrán ocurrir ante esta escribanía o negocio verificándose estas publicaciones a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939 — Cándido Alonso — José Alonso. $5.00 Oct.19-10894-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA VAZQUEZ, JESUS CAAMAÑO MARTINEZ y JOSE E. VARELA, el comercio de panadería denominado de la Torre Eiffel, establecido en la casa 1677 de la avenida Rondeau de esta ciudad, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes, en la Escribanía de Arcos, calle Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, 10 de Octubre de 1939 — Fros y Eyris. — Esteban Fros. — Manuel Eyris.

$5.00 Oct.19-10890-v.nov.7.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general la disolución y liquidación de la entidad social "KANT y COMPAÑIA" que giraba en esta plaza bajo la denominación de Industria Uruguaya de Tejidos "Indur" con domicilio legal en el camino Maldonado número 4943. Esa sociedad ha sido totalmente liquidada, estando los documentos respectivos en el estudio del escribano Próspero Bovino, a disposición de quienes tengan interés. A los efectos legales se realizan estas publicaciones Cerrito número 521. — Kant y Compañía. $5.00 Oct.19-10866-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537) he prometido en venta al señor HERMAN LIEZER VANICK, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en esta ciudad calle Pereyra 2765. Notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1939 — Máximo Jager. — Herman Liezer Vanick.

$5.00 Oct.16-10740-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a doña HONORINA BAZET DE VARIETTI, mi casa de comercio en el ramo de hotel y anexos, ubicada en la calle José P. Varela, entre las de Cuareim y 18 de Julio de la villa "Paso de los Toros", 10.a sección de Tacuarembó. Los interesados deberán presentarse en la misma, a los efectos pertinentes, dentro del término legal. — Paso de los Toros, Octubre 10 de 1939. — Gustavo Pistor. — Honorina B. de Varietti

$5.00 Oct.16-10736-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a don GUSTAVO PISTOR, las existencias que constituyen el activo de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo mi firma en el ramo de hotel, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de L. A. Aycaguer en la calle Carlos Berrutti de esta villa, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Paso de los Toros, Octubre 10 de 1939 — Lorenzo Ferraz.

$5.00 Oct.16-10735-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Establecimientos Unidos", antes "Irigaray y Compañía" productora de leche con domicilio legal en Montevideo y sedes en secciones judiciales 11.a y 4.a de Canelones, ha resuelto proceder a su disolución total entregando a cada socio la parte de activo que corresponda, con cargo de asumir la mitad del pasivo. Los acreedores sociales deberán presentarse en Río Branco 1463, Montevideo. — Bernardo Irigaray. — Blanca A. Pose.

$5.00 Oct.16-10725-v.nov.4.

AL PUBLICO EN GENERAL

Concordato de la sucesión de "Francisco C. Lasarte"

A los efectos de la ley 11 de Noviembre de 1926 se hace público que, ante el escribano Gilberto S. Braga, ha sido protocolizado en esta ciudad con fecha 19 de Octubre de 1939 el siguiente:

Convenio: Entre la señora Melania A. de Lasarte por sí y en nombre de sus hijos menores, Jorge Eduardo, Alfonso Víctor, y Alfredo Pablo sobre los que ejerce la patria potestad; y Alberto Félix, Francisco Roberto y Judiht Eloísa Lasarte por sí, en calidad de sucesores de la firma comercial "FRANCISCO C. LASARTE" establecida en la ciudad de Mercedes, todos los nombrados representados por el señor Antonio Rubio según poder expedido por el escribano Luis R. Invernizzi con facultades bastantes para este acto, por una parte, y los acreedores que suscriben por otra, se establece el siguiente convenio de liquidación para la total extinción y cancelación de los créditos existentes contra dicha firma. Primero: Se procederá por parte de los acreedores a la liquidación de la firma "Francisco C. Lasarte" hoy su sucesión. Dicha liquidación se llevará a efecto por una Comisión Liquidadora compuesta por los acreedores que se expresarán. Dicha Comisión Liquidadora nombrará los ejecutores de sus resoluciones y elementos auxiliares necesarios asignándoles el sueldo u honorarios que estimare conveniente. Podrá designar interventor sustituyendo el poder en lo que fuere necesario y reasumir personería. La Comisión Liquidadora entrará en funciones de inmediato y realizará un balance general que deberá ser firmado por un contador y en él se harán las inclusiones y exclusiones necesarias a fin de completar el provisorio presentado por la sucesión. Este balance servirá de base para la liquidación y prorrateo que se realizará del producido de los bienes de la firma. Segundo: La señora Melania A. de Lasarte por sí y sus hijos antes nombrados, y Alberto Félix, Francisco Roberto y Judiht Eloísa, otorgarán amplio poder general a favor de la Comisión Liquidadora, poniendo al mismo tiempo a dicha Comisión en posesión de todos los bienes sucesorios con excepción de los que se designan en la cláusula "sexta". Tercero: La firma comercial "Balparda y Compañía" renuncia en favor de la masa acreedora a los privilegios de la Prenda Rural establecida por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, así como a todos y cada uno de los beneficios que por dicha escritura tuviere sobre los animales o sus frutos allí especificados y que pueblan los campos que arrendaba el señor Francisco C. Lasarte. A este efecto la firma "Balparda y Compañía" o quien la represente, inmediatamente después de aprobado este concordato cancelará dicha prenda. El crédito prendario pasará a ser crédito simple. La firma "Balparda y Compañía" renuncia además en favor de la masa acreedora al cobro del total del porcentaje que le correspondiere en la distribución y prorrateo de la liquidación de los bienes de la sucesión. Cuarto: La firma "Lasarte Hermanos" hace remisión a favor de la masa acreedora del cincuenta por ciento de su crédito, o sea, sobre la cantidad de ochenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos con once centésimos ($ 81.165.11) Tanto lo expresado en esta cláusula como en la cláusula "tercero" quedará sin efecto si este concordato no fuere aprobado. Quinto: Los acreedores reconocen la propiedad que sobre los linos existentes en la "Barraca Lasarte" tienen los señores comitentes y depositantes que en cláusula aparte se nombrarán, hasta la cantidad concurrente que se encuentre de cada uno, realizado el pesaje correspondiente por la Comisión Liquidadora en las estivas propias. Toda diferencia en kilaje que se encontrara entre lo que arrojare el balance de la Comisión Liquidadora de acuerdo a los libros como consignado o depositado por cada uno de los señores que se nombrarán y lo que se encontrare en las partidas existentes, será soportado por todos los dichos señores, a prorrata de lo que a cada cual le pertenezca. Renuncian, además, a hacer efectivo todo remanente por diferencias dándose por entregado en esta forma el total de lo consignado o depositado por cada uno. Sexto: La señora Melania A. de Lasarte renuncia al beneficio de competencia que pudiere corresponderle a sus hijos menores de acuerdo a la ley, tomando asimismo a su cargo los alquileres atrasados de su casa-habitación. Por su parte los señores acreedores renuncian a favor de la señora Melania A. de Lasarte a cobrar sus créditos sobre el automóvil Chevrolet, modelo mil novecientos treinta y seis, que quedará de pertenencia a dicha señora. Igualmente sobre los bienes muebles existentes en su casa-habitación y en la estancia de Coquimbo, en lo que éstos pudieran pertenecer a los acreedores. Asimismo se estipula a favor de la señora viuda de Lasarte que, pagados los acreedores privilegiados, los fondos existentes se aplicarán, en primer término, al pago íntegro de la suma de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 3.789.66) correspondientes a dineros que dicha señora había entregado a la firma. A su vez la señora viuda de Lasarte se compromete a abonar íntegramente las deudas de sus hijos Alberto Félix y Francisco Roberto que ascienden a la cantidad de un mil doscientos noventa y ocho pesos con sesenta y seis centésimos para el primero, y doscientos veinte y cinco pesos con cincuenta centésimos para el segundo. A este efecto dicho crédito y deudas se compensarán hasta la cantidad concurrente entregándose el remanente a la señora viuda. Séptimo: A los señores acreedores por comisiones de operaciones realizadas para la firma concordataria, señores Alberto Stirling Haedo, Benito Merino y Timoteo Aramburu, se les pagará la mitad de sus créditos provenientes de comisiones. Esta mitad se cubrirá con el dinero del porcentaje que correspondería a la firma "Balparda y Compañía" si no lo hubieran renunciado. Octavo: La Comisión Liquidadora determinará en especial sobre los arrendamientos de los campos una vez liquidadas las haciendas y antes del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta, pudiendo continuar los arriendos o transferirlos a favor de la señora Melania A. de Lasarte con consentimiento, en este último caso de los señores propietarios de los campos. En el caso de que la señora Melania A. de Lasarte tomara a su cargo los arrendamientos se le deberá entregar el porcentaje correspondiente a la próxima cosecha 1939-1940. No llevándose a efecto ninguna de estas dos soluciones, la Comisión determinará por sí lo más conveniente. Noveno: La Comisión Liquidadora tendrá, para desempeñar su cometido, el plazo de un año a contar desde la aprobación definitiva de este convenio. Pasado dicho plazo procederá a vender en remate al mejor postor y por el rematador que designe, todos los bienes que hasta entonces no se hubieran realizado, salvo los créditos sobre los que deberá resolver acerca de la solución más conveniente. Décimo: Los fondos realizados se depositarán en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Mercedes, a la orden de la Comisión Liquidadora, los que una vez cubiertos los gastos y honorarios que fijará la Comisión Liquidadora, que demande este concordato, los gastos mensuales de la liquidación y pagados los acreedores privilegiados y las sumas determinadas en la cláusula "sexta" se distribuirán conforme a derecho en las oportunidades que la Comisión Liquidadora crea conveniente. Undécimo: Las personas comitentes o depositarios a que se refiere la cláusula "quinto" son los siguientes: Roberto Kluver, Santiago Lauber Domingo Cotdemiel. Alberto Gramont. Carlos A. Lavista. José Peruchena. Amadeo Ferrari. Tourón Hermanos. Hounie y Tourón. Juan L. Tourón P. B. Lavista y Compañía y Juana S. de Canard. Décimosegundo: Los acreedores facultan a la Comisión Liquidadora para que contemple la situación de aquellos acreedores que habiendo tenido frutos consignados les fueron vendidos pudiéndoles abonar hasta el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. Décimotercero: La Comisión Liquidadora estará formada por los señores Gerente del Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Mercedes, Gerente del Banco de Londres y América del Sud, sucursal Mercedes, Carlos A. Lavista, Miguel Garramón y Balparda y Compañía. En caso de quedar desintegrada la Comisión Liquidadora por cualquier causa, la misma Comisión nombrará los reemplazantes. Décimocuarto: La señora viuda de Lasarte gestionará judicialmente para sus hijos menores la autorización necesaria para la realización definitiva de este concordato. Décimoquinto: En cualquier asunto o cuestión que hubiere de ser sometido a la consideración de los acreedores fuera de los casos previstos en este convenio, la resolución será válida y obligatoria para todos, si ha sido tomada por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa. Décimosexto: Para todos los efectos de este concordato se fija el domicilio de la señora Melania A. de Lasarte y sus hijos en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1908. Este convenio será homologado de acuerdo a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926. El deudor concordatario tendrá el plazo de treinta días a contar desde hoy para conseguir las firmas necesarias a la validez de este concordato, de acuerdo a la ley de 11 de Noviembre de 1926. Dado en Mercedes, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — A. Rubio. — Juan Angel Lorenzi, Abogado. Balparda y Compañía, $ 167.280.00. Francisco Marin, $ 19.597.40. Arturo Carlevaro, $ 170.71. Garramón y Vizcaíño, $ 4.645.72. Román F Varela, $ 1.545.10 más $ 642.30. Delfina M. de Varela $ 6.961.03. Lasarte Hermanos, $ 81.166.11. Carlos Lavista, $ 9.794.64. Lavista Hermanos, $ 398.30. Juan E. Bonjour, $ 142.98. Koster y Besozzi, $ 105.00. Juan Ordoño, $ 5.843.84. Victoriano Osores Laco, $ 16.80. Ramón Vázquez, $ 6.44. Lorenzo M. Reca, $ 4.00. Banco de la República Oriental del Uruguay, pesos 29.605.00. Banco de Londres y América del Sud, $ 14.776.69. Erostarbe Hermanos $ 6.494.85. Roberto Kluver, $ 109.60. Juan y Pedro Bassagaisteguy, $ 43.533.69. Camilo J. Alvarez, $ 700.33. Eduardo C. Cobham, $ 325.52. Ginés Z. Navia, $ 30.00. Carlos T. Geimonat, $ 6.48. Ponte Hermanos y Erro, $ 17.00. Tomás D. Bruce, $ 16 75. Francisco Anselmi, $ 269.32. Indarte y Garbarino, $ 286.22. Julio Stirling, $ 318.01. Ugarte y González, $ 3.809.23. Marcelino C. Indarte, $ 248.80. Francisco Urteaga, $ 1.023.98. Hijos de Atilio Cerini, $ 11.452.16. Walterio Amy, $ 137.10. Montans Hermanos, $ 342.87. Julio T. Cafarell, $ 500.00. Dionisio Zaraus, $ 26.47. Cornelio Diez, $ 8.99, más $ 1.043.61. Juan Gilardoni, $ 2.088.58, más $ 184.59, Martín Ezcurra Elisalde, $ 11.178.19. Rafael Charlo, $ 2 904.00. Carlos P. Crocker, $ 24.79. Alfredo Coitinó, $ 3.500.00. Enrique Stirling $ 4.649.10 Sucesión Juan B. Morixe, $ 967.26. Eduardo Díaz Sunhary, $ 3.903.91. Guillermo Irouleguy, $ 13.22. Pedro Ithursarry e Hijos, $ 3.550.00. Luisa A. Cash de Angel, $ 1.146.42. José J. López, $ 671.32. Sucesión Guillermo Sloane, $ 1.094.98. Timoteo Aramburú, $ 1.444.28, más $ 726.27, más $ 888.48. Pedro Ruiz, $ 126.60. Juan A. Garramón, $ 1.080.00. José Garramón, $ 430.87. Nicanor Pérez Roubin, $ 206.69. Pereira y Compañía, $ 1.50. Margarita D. de Putti Pozzi, $ 10.75. Centro Comercial, $ 1.00. Jorge M. Varsi, $ 123.48. Calcagno Hermanos, $ 117.80. A. Martegani, $ 6.65. Pedro Hors, $ 100.81. Julio Silveira López, $ 12.40. Rodríguez Hermanos, $ 9.86. Salvador Fuentes Echeverría, $ 7.85. José Manzi, $ 5.53. Héctor D. Barrios, $ 6.30. Eusebio Guastavino, $ 373.15. Luis Postiglioni, $ 14.48. Fermín Olguín, $ 4.28. Pedro Broggi, $ 8.10. Juan Morales, $ 1.60. Víctor A. Rodríguez, $ 3.75. Strauch y Compañía, $ 44.17. Vacunas Sívori, $ 580.50. Héctor Cavalleti, $ 16.00. Vidal Viñuela, $ 6.25. Abel Jourdán, $ 6.50. José Marino, $ 4.95. Salvador Cianzio, $ 1.25. Pedro Telesca, $ 104.21. Américo May, $ 15.00. María Mercedes Frantchez, $ 6.00. A. Seuánez y Olivera, $ 11.70. Eduardo Broggi, $ 6.00. Sell Mex, $ 147.50. Pedro J. Beltramo, $ 2.00. Miguel Correas Caulín, $ 51.68. Román Labat, $ 448.54. Benito Marino, $ 1.053.47. Alberto Stirling Haedo, $ 1.037 89, más $ 2:470.69. Dionisio Charlo, $ 1.305.77. Julián Razquin, $ 1.652.18. Alberto Gramont, $ 471.54. Sucesión Carasale, $ 1.057.05. José L. Huerta, $ 574.32. Martín J. Azanza, $ 1.767 26. Imas Hermanos, $ 443 68. Julio Ortiz, $ 146.45. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Antonio Rubio.

$121.50 Oct.24-11115-v.nov.4.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado — Montevideo, Octubre 20 de 1939.

$3.00 Oct.24-11110-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que con intervención del rematador señor Dermidio Barca, he prometido vender al señor OSCAR BENTANCOR FALCO, mi comercio en el ramo de confitería, que tengo establecido en la avenida Agraciada número 3811 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo Octubre de 1939 — Eleuterio Vallverdu

$5.00 Oct.20-10918-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta y ante el escribano Alberto Goldaracena, con estudio en la calle 25 de Mayo 467, he prometido vender a los señores ALFONSO FREUDEUHEIM y ESTEBAN HAENFLEIN la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio, tengo establecida en la avenida General Flores 3197, esquina Consulado de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Francisco Rial.

$5.00 Oct.20-10912-v.nov.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "La Beba", en el ramo de panadería, lechería y provisión, en la calle Nicaragua número 2099, a JESUS PORTEIRO y BALDOMERO AMADO. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — José Boutureira.

$5.00 Oct.25-11142-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO CAMBON la casa de comercio que en el ramo de kiosko de venta de cigarrillos y revistas tengo establecido en la esquina que forma la avenida 8 de Octubre y calle Industria, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa señalada con el número 2543 de la avenida Larrañaga. — Montevideo, Octubre 10 de 1939.

$5.00 Oct.14-10694-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENJAMIN FERNANDEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Ritz Hotel" sito en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1343, de esta ciudad, publicación, que se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse, dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Juan Bautista Benquet. — Benjamín Fernández.

$5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Villar, prometió vender a don SEROPE CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, que compró privadamente a don Adolfo Alonso sin haberse hecho las publicaciones comerciales legales cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido comercio o escribanía, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuya venta se hace libre de activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Francisco Villar. — Serope Cabakian

$5.00 Oct.21-11023-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, el suscripto Eduardo Gallego ha prometido vender a los señores ARTURO Y JULIO IGLESIAS RAMILO, el comercio que en el ramo de panadería funciona en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el promitente vendedor. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Alejo Fernández Chaves dentro del término que establece la ley. A los efectos legales se hace la presente publicación — San Carlos, Octubre 14 de 1939. — Eduardo Gallego. — Julio Iglesias. — Arturo Iglesias Ramilo.

$5.00 Oct.21-10989-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de MEDINA y BARBIERI, en el ramo de representaciones en general, comisiones y exclusividades con domicilio en Cerrito número 407 de esta ciudad, retirándose de ella el socio Alberto Barbieri y haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Angel Lucio Medina. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Astarita (Paysandú 811) a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Angel Lucio Medina. — Alberto Barbieri.

$5.00 Oct.21-11003-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social ELISEO y ERNESTO CABRERA, separándose de ella el socio Ernesto Cabrera y tomando a su cargo el activo y el pasivo el socio Eliseo Cabrera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Las Piedras, Octubre 17 de 1939. — Eliseo Cabrera. — Ernesto Cabrera.

$5.00 Oct.21-10985-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor MANUEL VAZQUEZ la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tenemos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1795 al 99, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Rodó y Fournier.

$5.00 Oct.24-11100-v.nov.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad "BAUTISTA BIGLIARDI y COMPAÑIA", Fábrica Americana de Caucho Aglomerado, con sede en la avenida Millán números 2492|94. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Bautista Bigliardi, continuando en el mismo ramo y con la misma denominación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio referido. — Montevideo Octubre 6 de 1939 — B. Bigliardi.

$5.00 Oct17-10785-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor TOMAS KLARICH mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Pampas 1911, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — María Kovach de Kovach. — Tomás Klarich.

$5.00 Oct.14-10696-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la carpintería situada en la avenida Brasil 2686, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO KLEIN. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Noich Bernardo Aisencharj. — Mauricio Klein.

$5.00 Oct.14-10697-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que venía girando en esta ciudad, calle Sarandí sin número, bajo la razón social de "CHOCHO Y QUINTANA" en el ramo de peluquería y anexos, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Leonardo E. Quintana, quedando enterados aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Leonardo R. Quintana. — Crescencio R. Chocho.

$5.00 Oct.18-10839-v.nov.6.

CANCELACION DE PERSONERIA JURIDICA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES.

Por decreto de 2 de Mayo de 1939 y a su pedido el Poder Ejecutivo declaró cancelada la personería jurídica de la expresada sociedad, y por escritura autorizada por el escribano A. Minetti Tassano el 1.o de Junio de ese mismo año se solemnizó su disolución. Dichos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el escritorio del señor Carlos Sanguinetti, calle Rincón número 687. — C. Sanguinetti.

$5.00 Oct.14-10692-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores (Suárez), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.3-11463-v.nov.10.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A ASPIRANTES

Llámase a aspirantes (profesionales y estudiantes) para proveer el cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Fisiología de la Facultad de Veterinaria.

Este llamado se realiza a los efectos de proceder al nombramiento directo, si para ello hubiere mérito (artículo 1.o inciso A) de la ley de 14 de Octubre de 1919).

Los aspirantes deberán presentar su solicitud acompañándola de los títulos, méritos y trabajos que tuvieren, en la Secretaría de la Facultad, Larrañaga número 1550, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, desde la fecha al 18 de Noviembre inclusive, día en que vence el período de inscripción. — Montevideo, Octubre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.3-11465-v.nov.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en esta oficina, y serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.3-11460-v.nov.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 73

Compra de caño de hierro galvanizado para agua

Se llama a licitación para la provisión de 2.000 metros lineales de caño de hierro galvanizado, para agua, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 15 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11440-v.nov.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 74
Compra de trajes uniformes

Se llama a licitación para la provisión de trajes uniformes para el personal de trenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11462-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1183
Máquina radial para agujerear
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de una máquina radial para agujerear, para taladrar hasta 32 mm. de diámetro, con electromotor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-11461-v.nov.6.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 702

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11464-v.nov.8.

[illegible] DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE [illegible] Y AGRICULTURA

ACTA N.o 34107

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme Incorporated", una corporación del Estado de Maryland, con domicilio actual en Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11482-v.nov.20.

ACTA N.o 34145

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11483-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MIGUEL GOMEZ, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 6008 m.2 0826 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Tejera - Carmen. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11466-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión PEDRO BERDE RODRIGUEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1296 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11467-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ENRQUE GILES, o, a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.530 m.2 22 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young, tramo común con el de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11468-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FRASCHINO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6456 m.2 20 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11469-v.nov.11

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RODOLFO YGUINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1034, y doña CAMILA BORZANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5582-v.oct.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FLORENTINO RODRIGUEZ, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 438, y doña ANTONIA GALLEGO, de 43 años, divorciada, española, domiciliada en Rincón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5580-v.nov.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALDO SCHAKAT, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1251, y doña GERTRUDIS CASPARY, de 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada en Florida 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5589-v.nov.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIGDIO GALUSSO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carrasco 159, y doña GABINA AURORA SEDRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5569-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIRIACO BO, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco 2276, y doña VIRTUDES AVIVAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5570-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO ANTONIO GALLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4371, y doña CARIDAD LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5571-v.nov.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLA DI NUTO, de 19 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Uruguayana 3245, y doña GREGORIA MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5585-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO ANSELMO RAVAZZANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3688, y doña ALBA JULIA BUFFA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5586-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RENDE, de 30 años, soltero, jornalero, argentino, Capurro 771, y doña MARIA INES BURGHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Denis 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSOLINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2875, y doña AIDA TACON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.nov.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN DANTE ALVAREZ CONDE, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chaná 1923, y doña FANNY DINORAH GOYENOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILSON CASAGRANDE, de 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ceuta 1, y doña LIRIA NELIS CROCCO NICOLETTI, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.nov.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNO FEDERICI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Mora 557, y doña CARMEN YOLANDA MARIA RAGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FALCEIRO ALVAREZ, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Legionarios 2300, y doña NELIDA ROSARIO NAVAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5575-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARTOS PIÑEYRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sucre 1132, y doña DELIA GARCIA PAYTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5576-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GUALBERTO LEAL, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Blandengues 2039, y doña MARIA CARMEN FIORITTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5577-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO RODRIGUEZ DURAN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2286, y doña LILA LETICIA DELLACASA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Campbell 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5578-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VICTORIO DEVOTO, de 47 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en C. N. Maggiolo 572, y doña JOSEFA ANGELA GRIGNOLI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5579-v.nov.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CANEDO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuñapirú 1300, y doña ENCARNACION GARCIA TAIBO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en M. Herrera y Obes 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5590-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONICO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 3938, y doña IRIDE NIRA BORSANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Muerta 4055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5591-v.nov.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. MESIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 4006, y doña PETRONA VIERAS PAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5592-v.nov.10.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARDOZO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación sin número, y doña FRANCISCA AGUIAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5572-v.nov.10.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Heras 1782, y doña HERMINDA DORGANS, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5563-v.nov.10

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHACHIN BAGHTCHEDJIAN, de 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 3058, y doña ANOUCH PAYASLIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5564-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO WALD, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3139, y doña VICTORIA MARABOTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5565-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN VITUREIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3471, y doña SARA MIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5566-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUCI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2089, y doña ILDA SCARONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5567-v.nov.10.

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITA, de 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Julio César 1569, y doña CARMEN PIANTIERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5568-v.nov.10.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOLINDO SEIJAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 2520, y doña MARIA ELENA TILVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.80 5390-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA ISABEL MONTERO DE OLIVERA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50 Nov.3-11484-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA RODRIGUEZ DE ZINOLA o GINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50 Nov.3-11456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA DEMATTEIS DE GUBBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50 Nov.3-11475-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la

expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SCANAVINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Nov.3-11474-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA VILLEGAS SUAREZ DE SOSA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balelta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11457-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ELBA SERVETTI DE VIEIRA MARTINS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURICIO PEDRO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO GALLINAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO o CONRADO LEONCIO HUGHES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11444-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA QUERCIA DE POSSE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.3-11445-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELIO VICTORIANO FERREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.3-11479-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante MARIO I. DE MARIA y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Arrosa y Balparda; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.3-11472-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al publico la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO GUARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o interesados en la misma por otros conceptos para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.3-11450-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO MARIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Bernardina debe decir Bernardino: donde dice femenino debe decir masculino: donde dice hija debe decir hijo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.3-11451-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al publico la apertura judicial de la sucesión de NATALIA ANTUNEZ DE OLIVEIRA DE FORASTIERO, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.3-11447-v nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA CAMEJO DE BENTANCOR o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.3-11446-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIO BLANCO y CECILIA PEÑA DE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.3-11448-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SCIRGALEA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-11442-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO GUALBERTO PEDRAGOSA con el siguiente escrito: "Melo, Octubre 10 de 1938. — Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia: Cándido Gualberto Pedragosa, uruguayo, casado, de 45 años de edad, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 131 de la serie G. A. D., domiciliado en la calle 25 de Mayo número 588, ante el señor Juez comparezca y digo: Que a fin de ejercer mi profesión de procurador y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 237 del Código de Organización y Hacienda (ley número 9164) y el artículo 6.o de la ley de sanción de dicho Código (Diciembre 19 de 1933), vengo a justificar que he ejercido la procuración por plazo mayor de cinco años al 19 de Diciembre de 1933, ofreciendo al Juzgado la información de los testigos Eugenio Acosta y Lara y José Gastañaga y Gamio, vecinos de esta ciudad, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos; II) Que a los mismos efectos, solicito que el señor Actuario informe si el pareciente se halla procesado por delito alguno o si alguna vez ha sido condenado por delito infamante o de cualquier otra índole; III) Solicito certifique el señor Actuario con los expedientes a la vista, que se caratulan "Eufresio Souza. Sucesión" y "Modesta de los Santos. Rendición de cuentas con Eladio Salgado" "Sucesión Antonio Techera", archivados en ese Juzgado con los números 251 año 1924 y 636 año 1928, respectivamente; IV) Quiera el señor Juez proveer de conformidad al siguiente petitorio: 1.o Se ordena se reciba la información ofrecida y aprobarla; 2.o Ordenar se me expida todo testimonio. Otrosí digo: Que se autorice a la Oficina para recibir las publicaciones respectivas sin necesidad de nuevo escrito. — C. G. Pedragosa". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 25 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$11.00 Nov.3-11477-v nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comp

rezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERACLIO LUCIO VITALIS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Nov.3-11454-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA TEJERA DE CANOBRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Nov.3-11449-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, a la junta general que tendrá lugar en la audiencia del día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas. Se previene: A) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Octubre 20 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Nov.3-11470-v.nov.14.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "CLERICE VITALINA y MARIA VARGAS. Tutela", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1939, a las 16 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los derechos que correspondan a los citados menores Vargas en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Platón segunda sección judicial de este Departamento de Rivera, empadronada con el número 5447, compuesta, según mensura del agrimensor Carlos Welker, de Agosto de 1931, de 17 hectáreas 8079 metros, señalada con el número 2 en el plano de dicho agrimensor y linda: al Norte, con predio de Ramón Castillo; al Este, fracción número 3 de Gaspar Ferreira; al Sur, fracción 6, de Adriano Lara, y al Oeste, fracción número 1, de Vicentina Francisca de Vargas. Se previene que dicho campo ha sido tasado por peritos en $ 24.50 cada hectárea, o sean en $ 436.30 en total, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, o sea, de $ 290.87 en total. Que los títulos y demás antecedentes relativos al campo están en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Rivera, Octubre 24 de 1939. — Víctor Anza Actuario.

$32.00 Nov.3-11485-v.nov.20.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Pompilio Carballo, por el incapaz AUDENCIO CARBALLO. Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la décima parte de un campo situado en la décima sección de este Departamento, compuesto de una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas, más o menos, empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco y que tiene por límites los siguientes: al Norte, sucesión Coralio López; al Sur, sucesión Ana Barros de Laborde; al Este, Juan Amoroso, y al Oeste, también con sucesión de Ana Barros de Laborde. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que la parte del inmueble a subastarse corresponde al incapaz Audencio Carballo; y C) Que el bien detallado está aforado totalmente en tres mil seiscientos pesos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.80 Nov.3-11476-v.nov.20.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en el expediente caratulado "El señor Fiscal Letrado contra JULIO SEOANE. Cobro de patente de giro y recargos", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la finca ubicada en la calle Manuel Oribe esquina Moncada señor Arrospide, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Modesto Faira, de las existencias del comercio que en el ramo de hotel tenía establecido el demandado en la finca mencionada, consistentes en muebles y objetos relativos a dicho comercio, cuyos bienes fueron tasados en la suma de seiscientos treinta y cinco pesos setenta y un centésimos. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el total del precio de venta en el momento de serle aceptada su oferta; 3.o Que los referidos bienes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el local ya referenciado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 24 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-11471-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita ODILA CAZALAZ la casa de comercio que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2509. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el negocio social. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Delia Cazalaz de Catalogne. — Leandro Catalogne.

$5.00 Nov.3-11493-v.nov.22.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer prometí en venta el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la casa número 2502 de la calle Cipriano Miró esquina Asilo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Julio Facal García.

$5.00 Nov.3-11480-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el día de hoy prometí en venta al señor INOCENCIO GARCIA la panadería de mi propiedad, que gira en esta plaza bajo la razón "Panificación Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 firmo el presente en Melo, a 26 de Octubre de 1939. — Carmelo A. Cabrera.

$5.00 Nov.3-11478-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX KATZ una parte de las instalaciones de la lechería que tenía instalada en la avenida General Flores número 3364. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal en el estudio jurídico y escribanía pública del señor Santiago Sandieri, Blandengues número 1673. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Jacobo Miodownik. — Max Katz.

$5.00 Nov.3-11458-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MIGUEL JACOB SOBRINHO la existencia de mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí número 377, de esta ciudad, quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 26 de 1939. — Antonio Llobeis Bujora.

$5.00 Nov.3-11459-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de compraventa de comestibles en general, con asiento en el local números 436-438 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, retirándose el socio Juan Kakluk y quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE GILENE, enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del término legal. — Carmelo, Octubre 26 de 1939. — Juan Kakluk. — José Gilene.

$6.00 Nov.3-11455-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva "BASTARRICA y COMPAÑIA", que gira en Cufré, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén, ferretería, acopio de cereales y frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan María Clara. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cufré, Octubre 27 de 1939. — C. Enrique Bastarrica. — J. M. Clara.

$5.00 Nov.3-11486-v.nov.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional